



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-2011-250

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

| ORDENANZA | FECHA | SUMILLA |
|--|------------|---------|
| PRIMER DEBATE: | 23.06.2011 | F |
| SEGUNDO DEBATE: | | |
| OBSERVACIONES: No se recibieron observaciones en primer debate F | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 20 de junio de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la propuesta de trazado vial de la Ruta de la Vía de Integración de los Valles (Ruta VIVA), la misma que fue remitida mediante oficio No. 376 GG de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 1989 de 18 de mayo de 2011, a fojas 14-15 del expediente, el Arq. Cristian Córdova, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico respectivo, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En consideración de que el trazado propuesto por la EPMMOP, se enmarca en el objetivo general de integración de la ciudad de Quito con los valles nororientales del DMQ, de interconexión entre ellos y que coadyuva a la consecución de esta aspiración funcional constante en el Plan General de Desarrollo Territorial, en el Plan maestro de Movilidad y en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite criterio técnico favorable para que se apruebe el trazado del tramo 1 de la ruta VIVA comprendido entre la Avda. Simón Bolívar y la intersección entre la ruta VIVA y la Vía Interoceánica en el sector de Puenbo, de acuerdo al detalle constante en los mapas adjuntos a la presente y se modifique en lo correspondiente las Ordenanzas



**Secretaría
General del
Concejo**

Especial No. 008 de la red Vial Básica de la Zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito y la No. 031 del PUOS. (...)

2.2.- Mediante oficio No. 2259 de 3 de junio de 2011, a fojas 19 del expediente, el Arq. Cristian Córdova, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el proyecto de Ordenanza modificatoria, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En relación a la reforma de la Ordenanza Especial No. 008 de la red Vial Básica de la Zona Nororiental del DMQ, sírvase encontrar en adjunto el texto modificatorio de dicha Ordenanza.

En relación a la reforma de la Ordenanza No. 031 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), los cambios han sido incorporados en el proyecto que actualmente se encuentran en proceso de aprobación por parte del Concejo.

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, expediente No. 1708-2011 de 20 de junio de 2011, a fojas 24-25 del expediente, el Abg. Pablo Sánchez, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión que usted preside, autorice la aprobación de la Ruta de la Vía de Integración de los Valles (VIVA), ex ruta Sur al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, fundamentado en los artículos 57 literales a) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 8 numeral 2) de la ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y artículo 56 de la Ordenanza 0031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 20 de junio de 2011, acoge los criterios técnicos y legal, y con fundamento en los artículos 57 literales a) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 8 numeral 2) de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y artículo 56 de la Ordenanza 0031, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el proyecto de Ordenanza Modificatoria a la

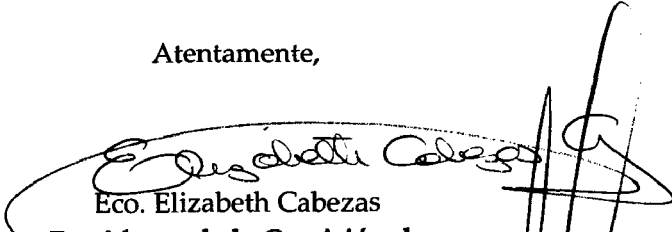


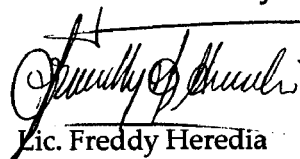
**Secretaría
General del
Concejo**

Ordenanza No. 008 de la red Vial Básica de la Zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual se aprueba el trazado vial definitivo de la Vía de Integración de los Valles (Ruta VIVA), Tramo I.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Diego X. Almeida C.
(2011-817)

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, (informes)

CONSIDERANDO

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el literal a) *“Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”*;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el literal b) *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”* y en el literal c) *“Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*;

Que, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), Ordenanza 031 en el párrafo 6to, de categorización, dimensionamiento y derechos de vías del sistema vial metropolitano, cuadro N° 11 del sistema de vías y Mapa B3D consideró la Ruta Sur Nuevo Aeropuerto entre las vías del sistema vial de uso público;

Que, la Ordenanza Especial N° 008 aprobó la red vial básica de la zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), entre las cuales consta el trazado de la denominada Ruta Sur, el mismo que debía aprobar el trazado definitivo una vez que los estudios se encuentren realizados;

Que, la EPMMOP ha concluido los estudios definitivos de la Ruta Sur que permitirá conectar la zona Nororiental con la ciudad de Quito.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos N° xxx, de la COOTAD y de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

EXPIDE:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORD. N° 008 DE LA RED VIAL BÁSICA DE LA ZONA NORORIENTAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL TRAZADO VIAL DEFINITIVO DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES (RUTA VIVA), TRAMO I.

Artículo 1.- Modifíquese el Art.1 de la Definición de rutas principales, párrafo quinto:

Ruta Sur: El detalle del trazado vial definitivo del primer tramo (hasta el km 13) de la vía de integración de los valles (Ruta Viva) que permitirá enlazar la Av. Simón Bolívar hasta la intersección con la vía Interoceánica en el Puente sobre el Río Chiche, Sector Puembo; es el constante en los mapas

entregados por el Consorcio ASTEC, F. ROMO Y L&G, de acuerdo al Mapa Ruta Viva N° 1a, que forma parte de esta ordenanza. El mismo que incluye el diseño definitivo de los intercambiados de tráfico de dicho tramo.

El total del trazado vial de la vía de integración de los valles (Ruta Viva) se encuentra detallado en el Mapa Ruta Viva N° 1, que forma parte de esta Ordenanza.

Artículo 2.- Modifíquese el Art. 2 de las Características y derechos de vía, en último párrafo:

Ruta Sur: las características y derechos de vía para el primer tramo se sujetarán a lo establecido en el detalle del trazado vial definitivo, constante en los mapas entregados por el Consorcio ASTEC, F. ROMO Y L&G.

Para el segundo tramo: 25 m. desde el eje.

SEGUNDO DEBATE

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, (informes)

CONSIDERANDO

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el literal *a)* *“Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”*;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en el literal *b)* *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”* y en el literal *c)* *“Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*;

Que, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), Ordenanza 031 en el párrafo 6to, de categorización, dimensionamiento y derechos de vías del sistema vial metropolitano, cuadro N° 11 del sistema de vías y Mapa B3D consideró la Ruta Sur Nuevo Aeropuerto entre las vías del sistema vial de uso público;

Que, la Ordenanza Especial N° 008 aprobó la red vial básica de la zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), entre las cuales consta el trazado de la denominada Ruta Sur, el mismo que debía aprobar el trazado definitivo una vez que los estudios se encuentren realizados;

Que, la EPMMOP ha concluido los estudios definitivos de la Ruta Sur que permitirá conectar la zona Nororiental con la ciudad de Quito.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos N° xxx, de la COOTAD y de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

EXPIDE:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORD. N° 008 DE LA RED VIAL BÁSICA DE LA ZONA NORORIENTAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL TRAZADO VIAL DEFINITIVO DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES (RUTA VIVA), TRAMO I.

Artículo 1.- Modifíquese el Art.1 de la Definición de rutas principales, párrafo quinto:

Ruta Sur: El detalle del trazado vial definitivo del primer tramo (hasta el km 13) de la vía de integración de los valles (Ruta Viva) que permitirá enlazar la Av. Simón Bolívar hasta la intersección con la vía Interoceánica en el Puente sobre el Río Chiche, Sector Pumbo; es el constante en los mapas



18

entregados por el Consorcio ASTEC, F. ROMO Y L&G, de acuerdo al Mapa Ruta Viva N° 1a, que forma parte de esta ordenanza. El mismo que incluye el diseño definitivo de los intercambiados de tráfico de dicho tramo.

El total del trazado vial de la vía de integración de los valles (Ruta Viva) se encuentra detallado en el Mapa Ruta Viva N° 1, que forma parte de esta Ordenanza.

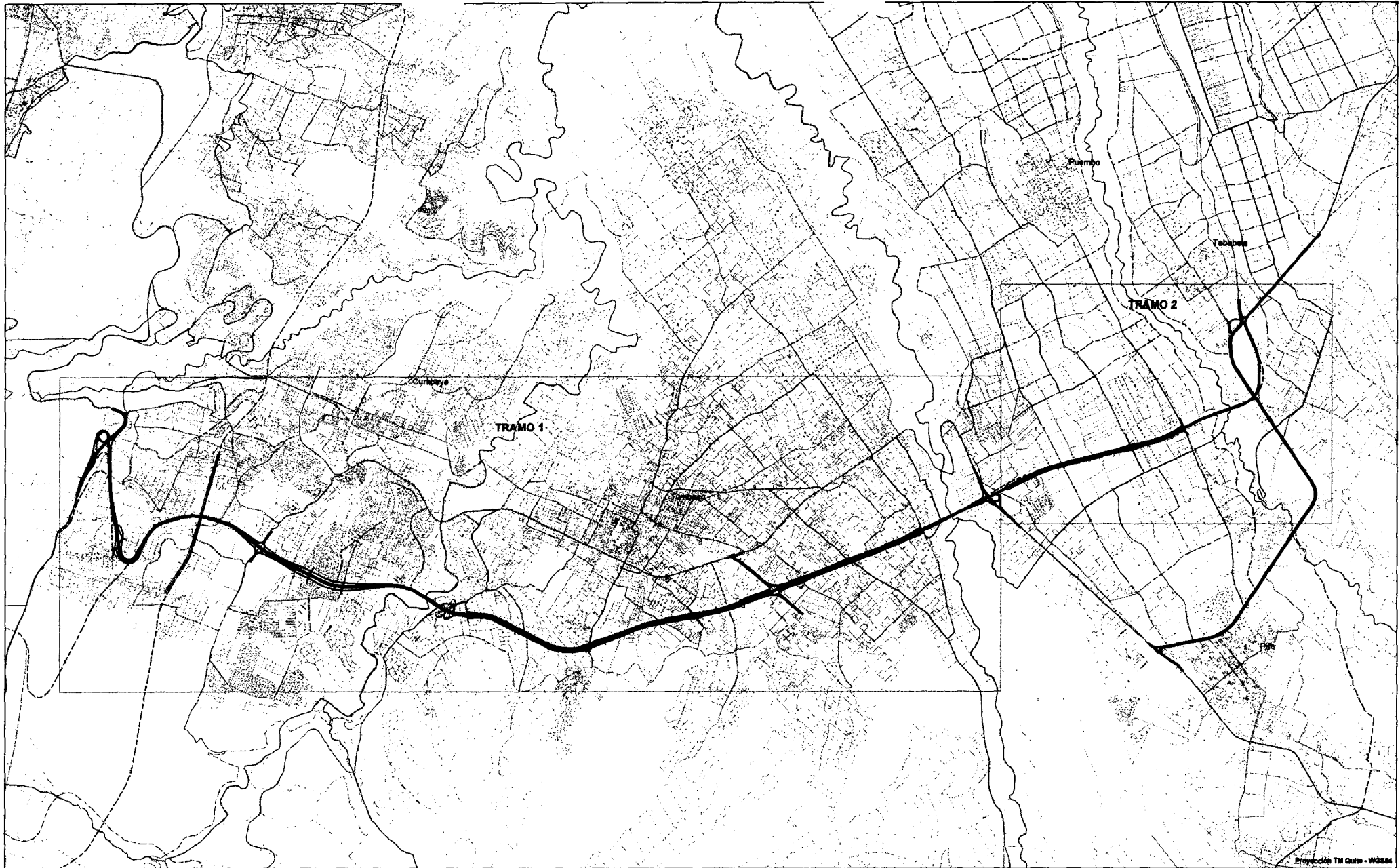
Artículo 2.- Modifíquese el Art. 2 de las Características y derechos de vía, en último párrafo:

Ruta Sur: las características y derechos de vía para el primer tramo se sujetarán a lo establecido en el detalle del trazado vial definitivo, constante en los mapas entregados por el Consorcio ASTEC, F. ROMO Y L&G.

Para el segundo tramo: 25 m. desde el eje.



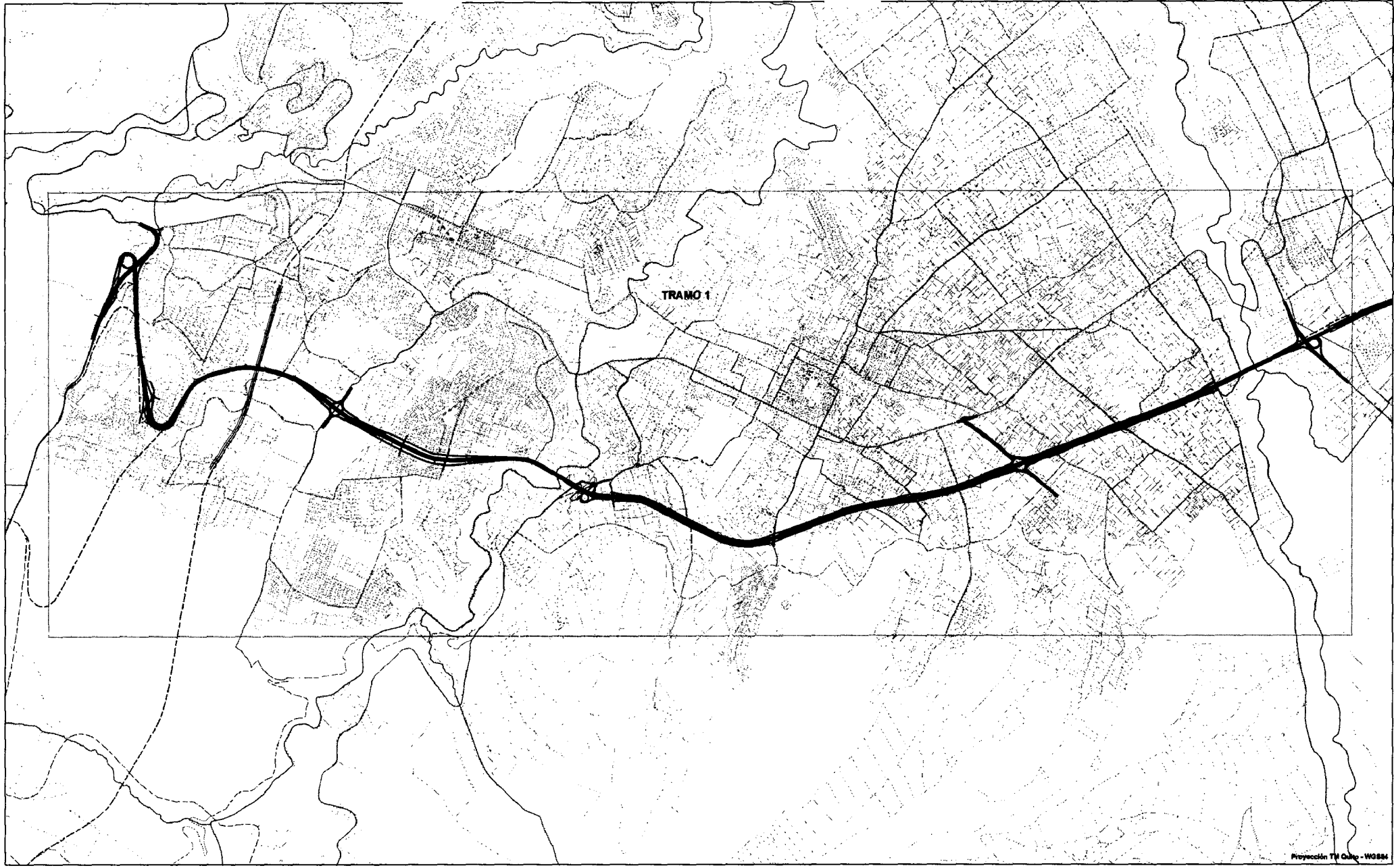
17
/



| | | | |
|---|--|---------|--|
| MAPA 1 | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | | ESCALA 0 250 500 750 m PROY. JUNIO de 2011 |
| | SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA | | |
| | RUTA VIVA | | |
| ARQ. CRISTIAN CORDOVA SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA | DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y SERVICIO PUBLICO | EPM/MDP | |

LEYENDA

- | | | | | | | |
|-----------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| — Cabecera Parroquial | — Expresa | — Carretera sec | — Local principal | — Arterial | — Colectora | — Local principal |
| □ Limite de Parroquia | — Arterial | — Colectora princ | — Local secundaria | — Carretera princ | — Colectora princ | — Local |
| ... LOTES | — Carretera princ | — Colectora secund | — Expresa | — Carretera sec | — Colectora secund | |
| — RUTA VIVA | | | | | | |

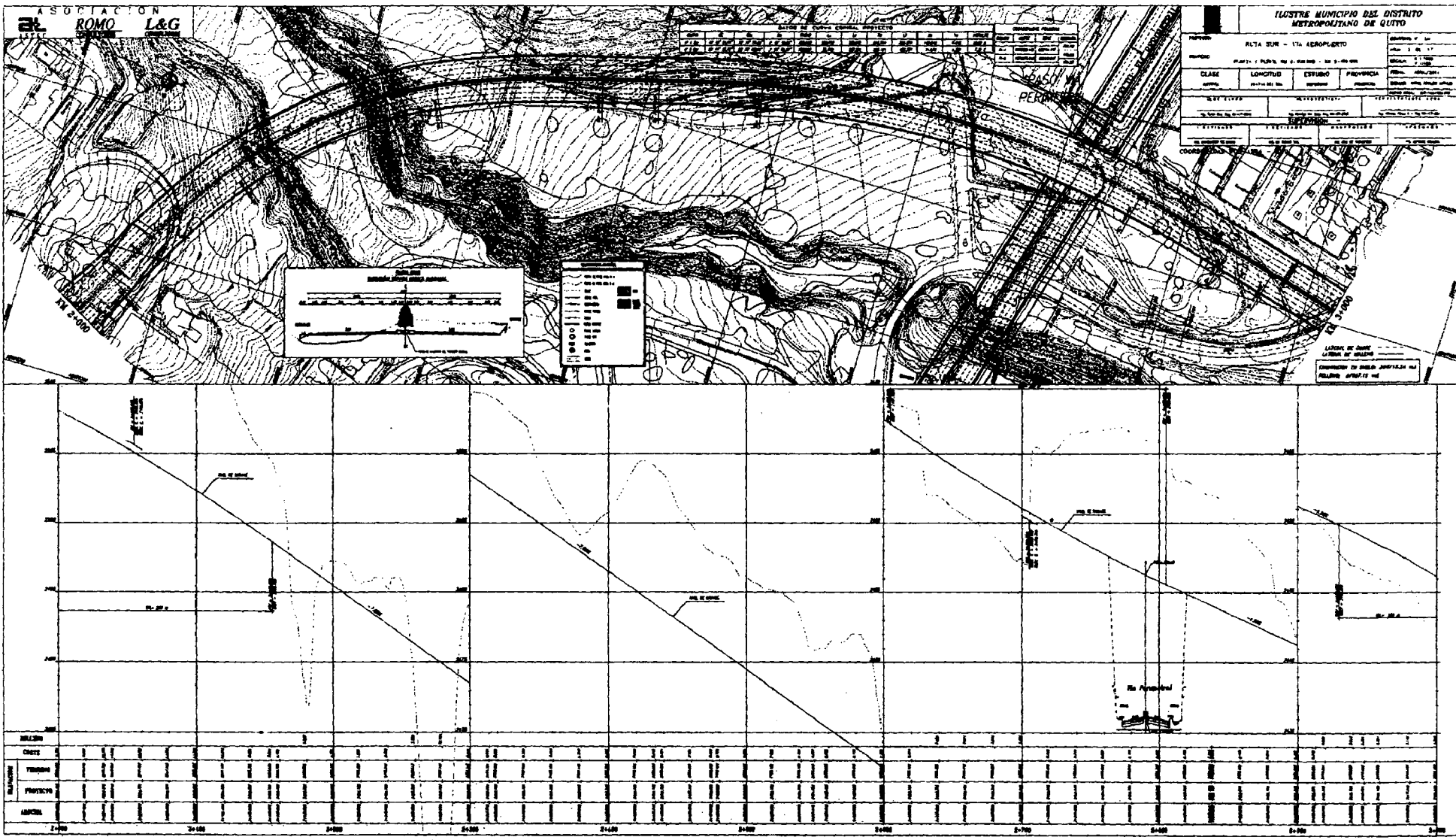


Proyección TM Quito - WGS84

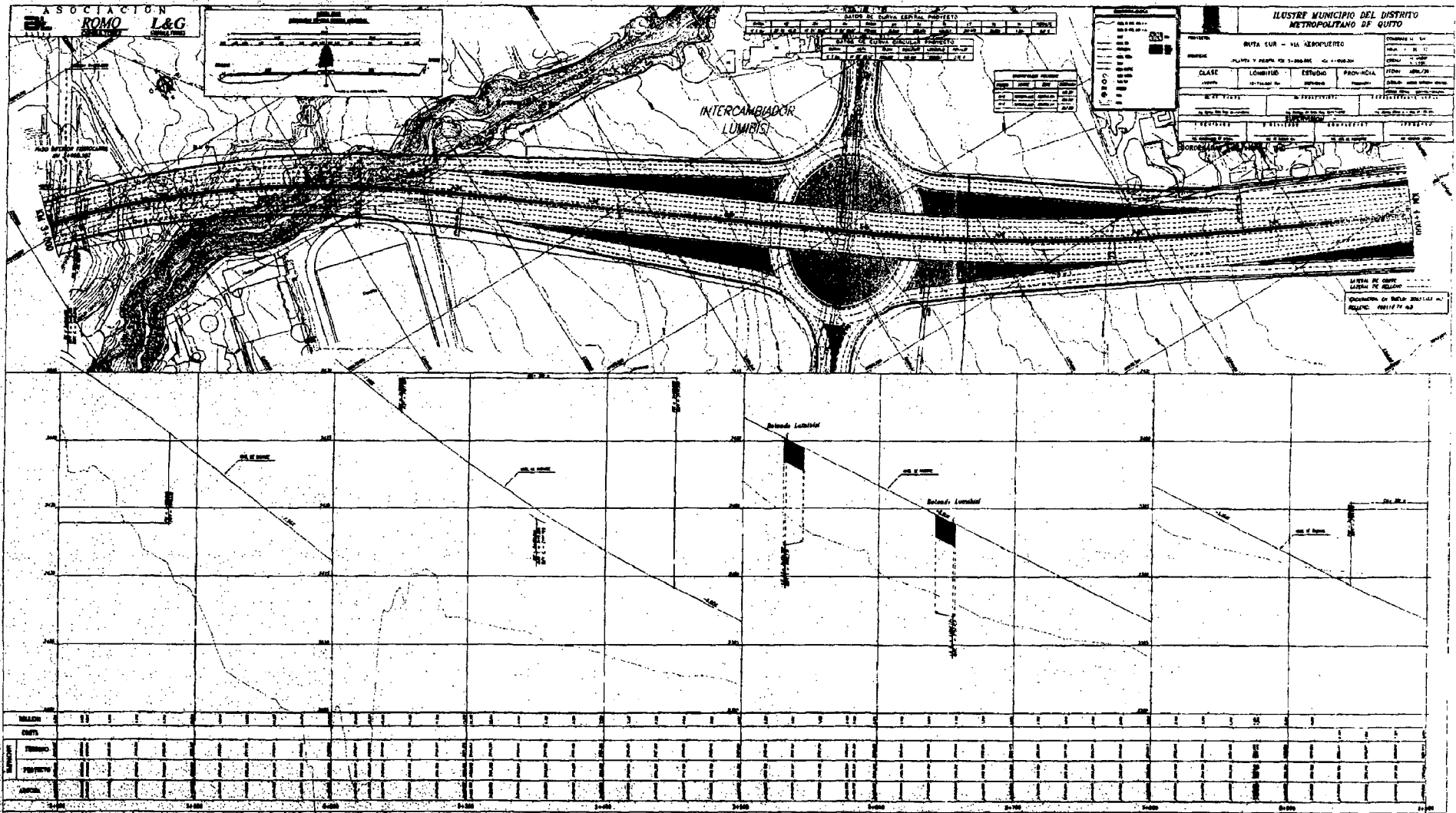
| | | | | | | |
|------------------------------|---|--|----------------|---------|-------------------------|--|
| MAPA 1a | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | | | | | |
| | SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA | | | | | |
| | RUTA VIVA | | | | | |
| | ELABORACION: ARQ. CRISTIAN CORDOVA SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA | DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y SERVICIO PUBLICO | AÑO: EPIMOP | ESCALA: | FECHA: Junio de 2011 | |

LEYENDA

-
-
-
-

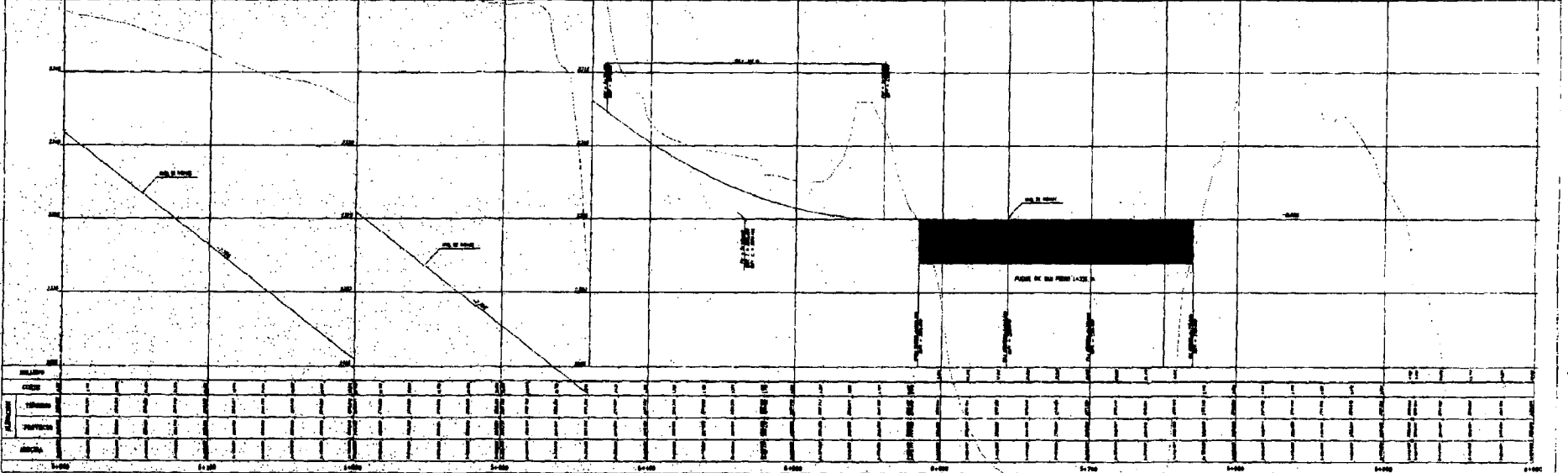
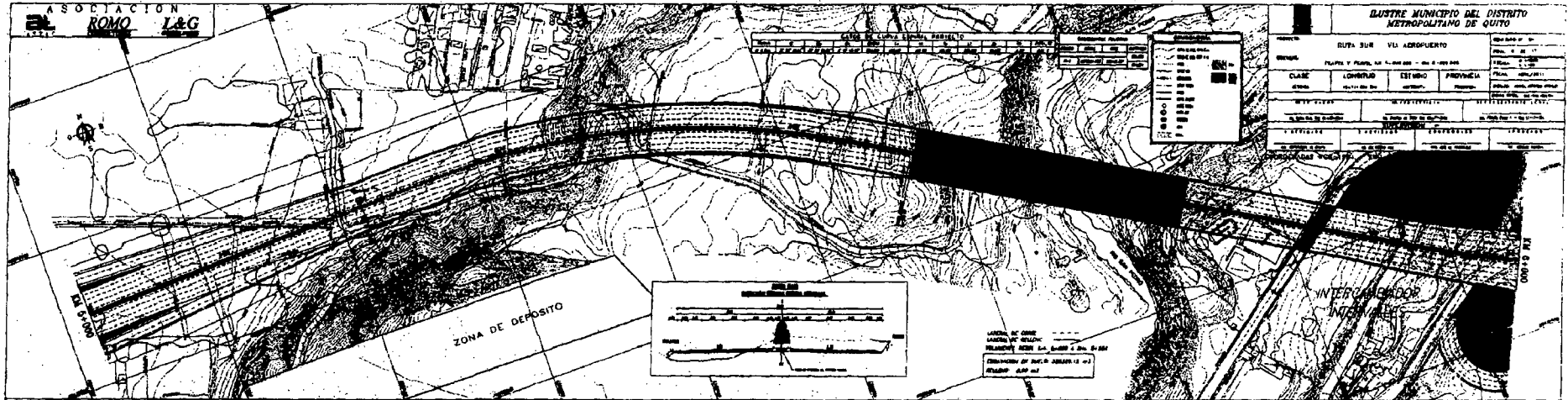


PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DEL SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

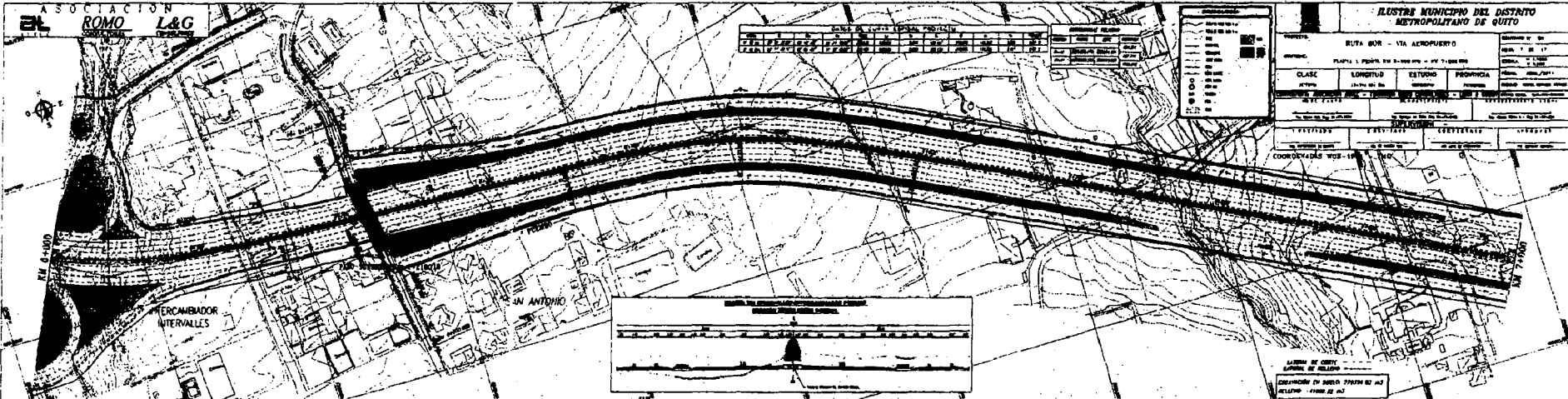


ASOCIACION
ROMO L&G

DISTRITO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ASOCIACION ROMO L&G



PLANO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

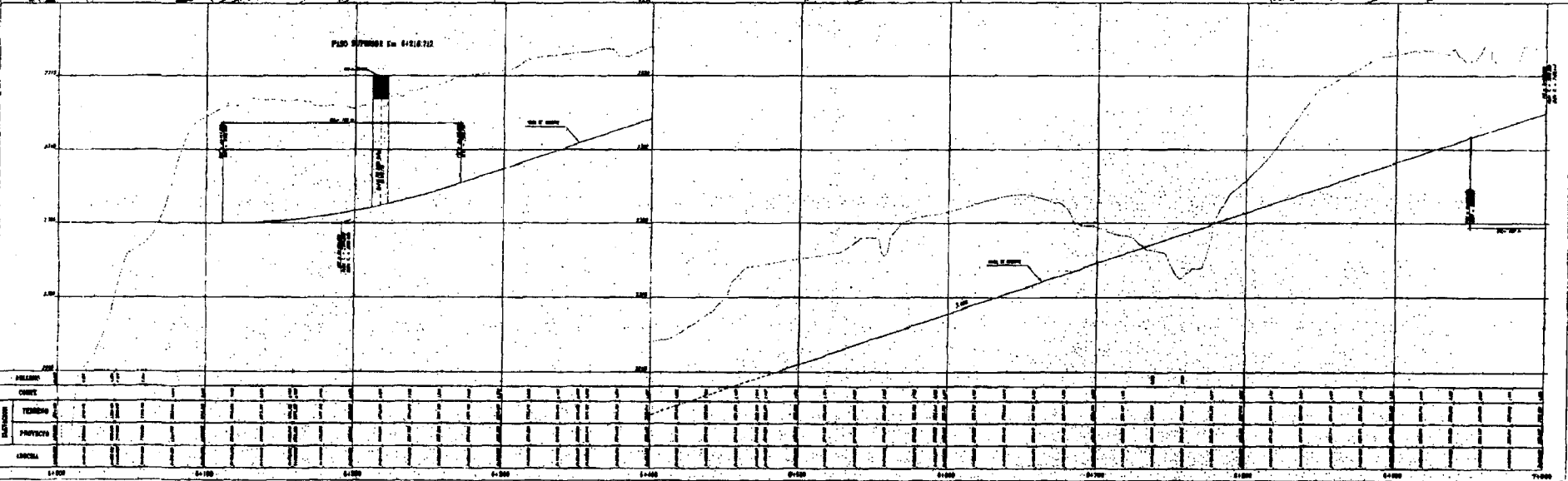
PROYECTO: BUNTA BON - VIA AEROPUERTO

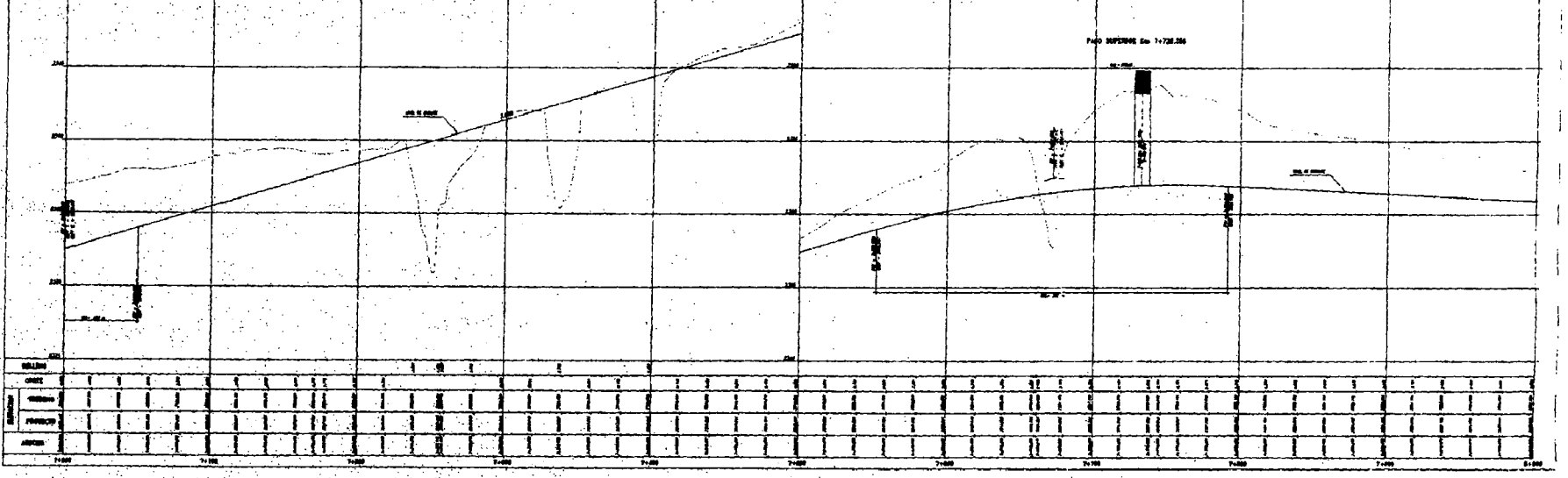
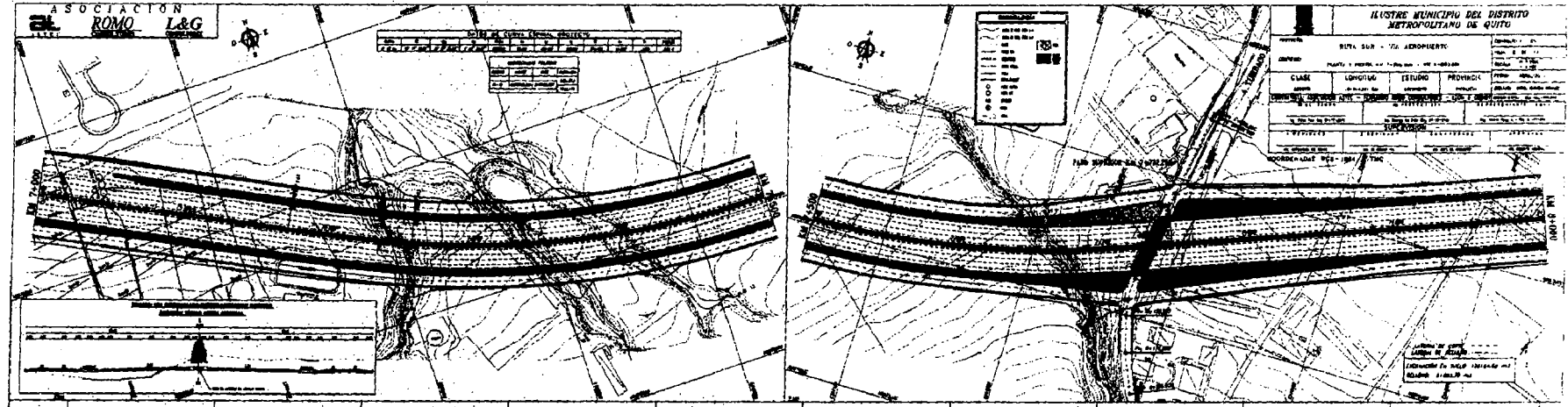
CLASE: LOCALIDAD ESTUDIO: PRELIMINAR PROYECTIVA

ESTADO: 15/10/80

PROYECTISTA: [Firma]

COORDINADAS UTM: [Valores]



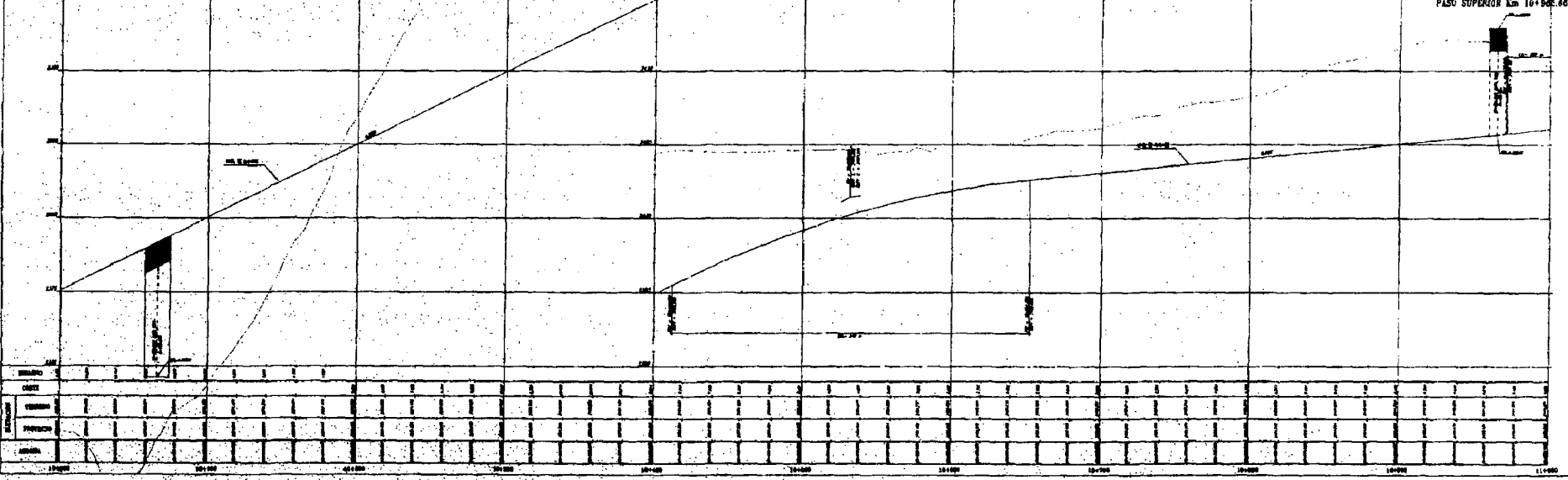
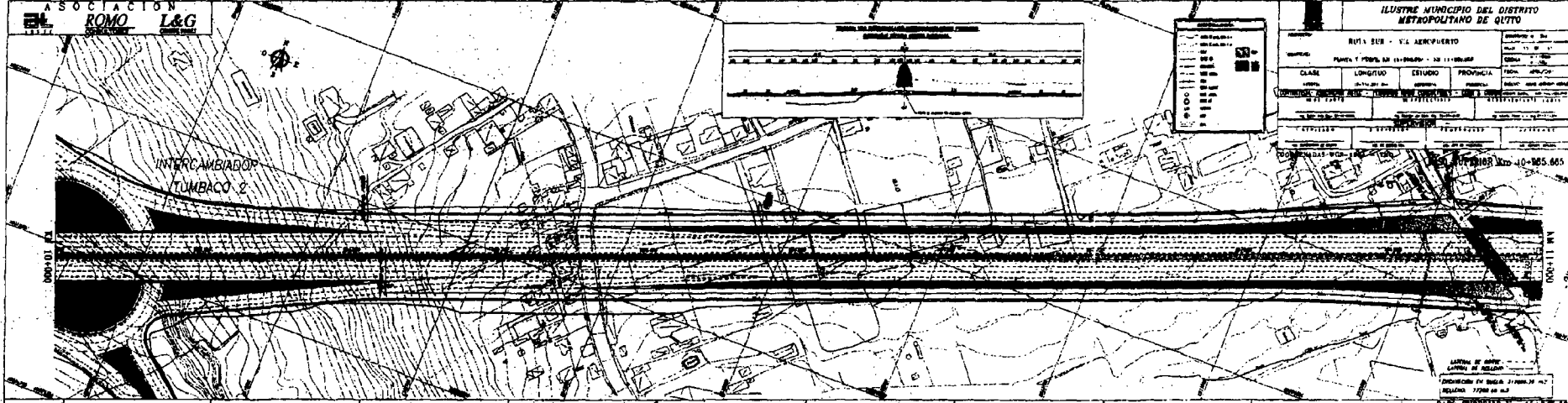


ASOCIACION
ROMO
L&G

ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

RUTA 508 - VÍA AEROPUERTO

| | | | | | |
|--|------------------------------|--------------|-----------|-------|----------|
| PROYECTO | PLANTA Y PERFILES DE LA OBRA | NO. DE HOJAS | 1 | | |
| CLASE | LONGITUD | ESTUDIO | PROVINCIA | FECHA | APROBADO |
| AUTORIDAD EJECUTIVA: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD | | | | | |
| AUTORIDAD EJECUTIVA LOCAL: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | | | | | |
| AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA OBRA: EMPRESA EJECUTORA | | | | | |



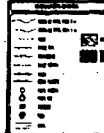
| CANTON | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|
| SECCION | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| PROYECTO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| ESTADO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |

PASO SUPERIOR KM 10+500.785

ASOCIACION ROMO L&G

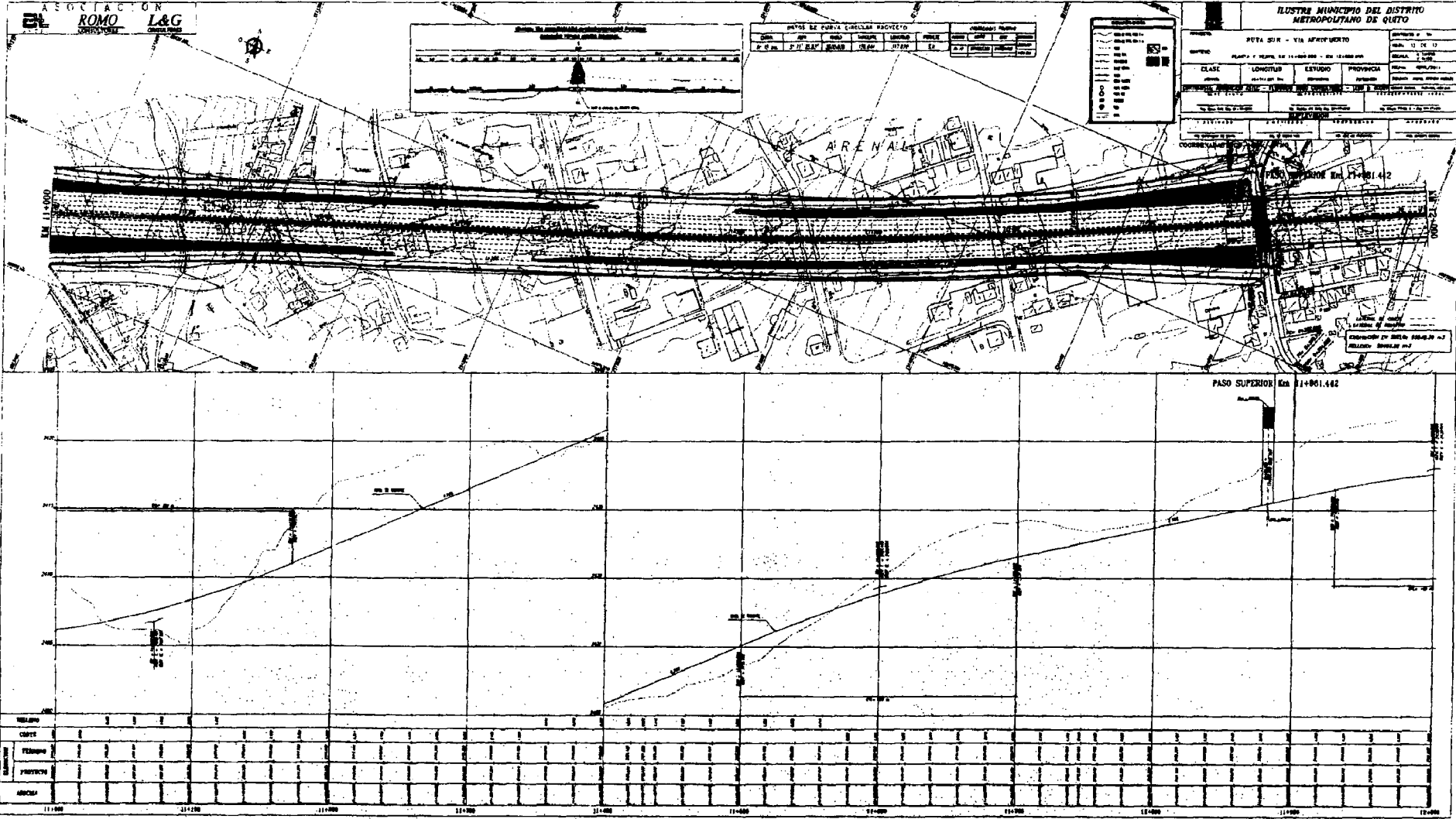


| DATA | RAIO | ANGULO | ORDEN | PUNTO | COORDENADAS | OTRO |
|------|----------|--------|-------|-------|-------------|------|
| 11.0 | 2.11.847 | 20.00 | 1 | ST | 47.70 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |



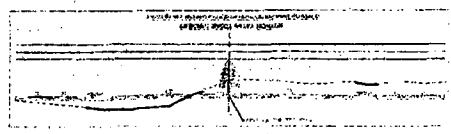
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------|----------|--------|----------------|-------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |



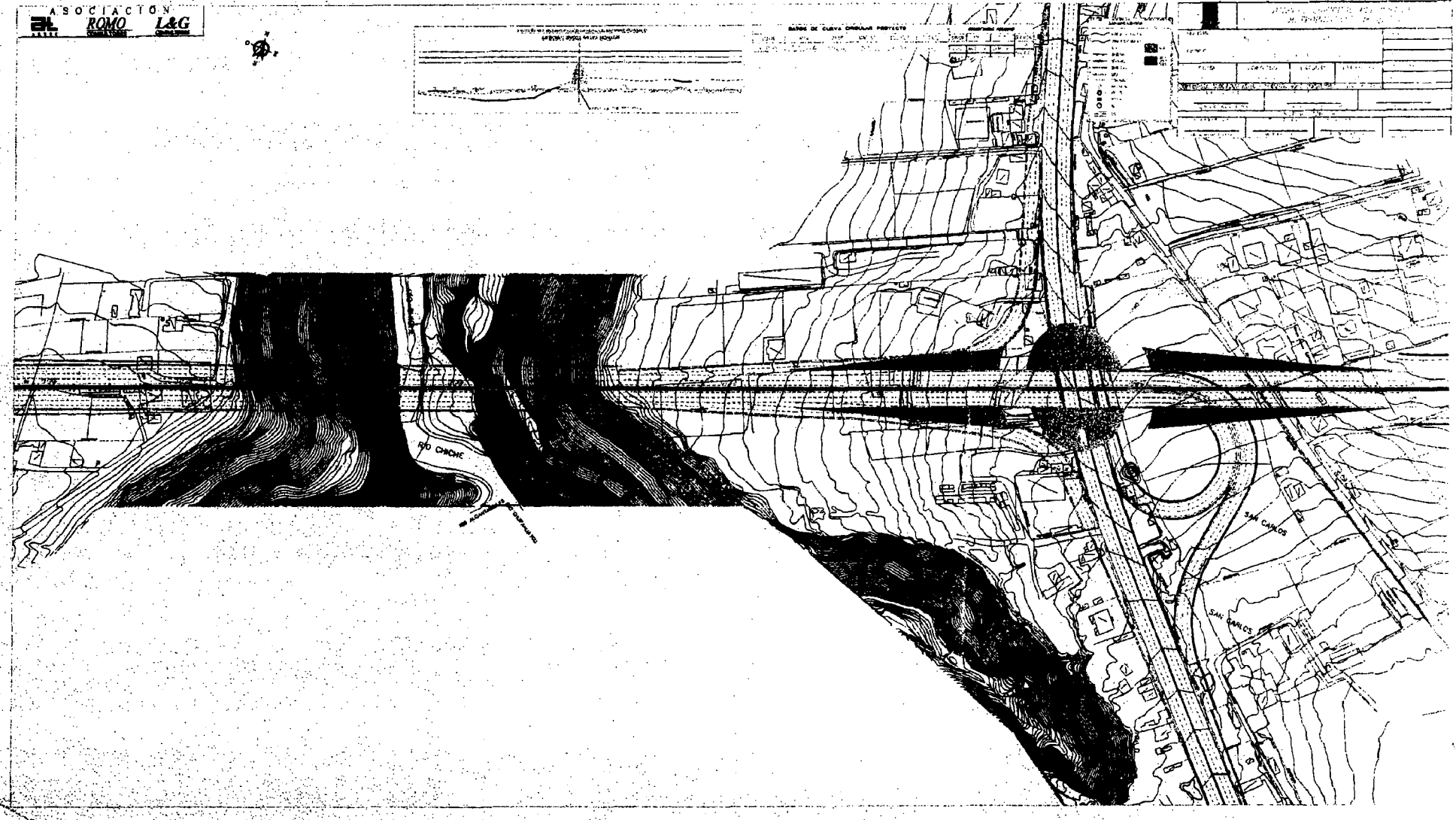
| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|----------|--------|----------------|-------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... |

ASOCIACIÓN
ROMO L&G



ALINE DE CURVA DISEÑADA PROYECTA

| NO. | DESCRIPCIÓN | ESTADO | FECHA |
|-----|-------------|--------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |





ORDENANZA ESPECIAL No.

008

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** las parroquias ubicadas en el nororiente del Distrito Metropolitano de Quito, observan la dinámica demográfica y de implantación de actividades económicas y residenciales más alta del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** el Plan General de Desarrollo Territorial determina la consolidación de Calderón, Cumbayá-Tumbaco, como nuevas centralidades urbanas residenciales y de servicios, la implantación de nuevas actividades productivas en la zona del "eje oriental" y la consolidación residencial de las cabeceras parroquiales ubicadas en la zona nororiental del Distrito;
- Que** ante la realidad que vive la zona nororiental del DMQ, y sus reales perspectivas de crecimiento, es necesario identificar y priorizar la construcción de un sistema vial principal que evite la saturación, a corto plazo, de las vías de acceso, que enlace eficientemente la ciudad de Quito, la zona nororiental y el Nuevo Aeropuerto, consolide una red de vías que facilite el transporte rápido, seguro y económico, de carga y de pasajeros, mejorando de esta manera el nivel de vida de la población asentada en las parroquias nororientales del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** las Direcciones Metropolitanas de Planificación Territorial y de Transporte y Vialidad, en el contexto de las determinaciones de los planes General de Desarrollo Territorial y de Transporte y Vialidad, y en conocimiento de las propuestas de rutas viales presentadas, han recomendado la aprobación de una red vial principal para el desarrollo de la Zona Nororiental del DMQ, que sintetiza los estudios analizados;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos No. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitana de Quito.

EXPIDE

LA ORDENANZA ESPECIAL QUE APRUEBA LA RED VIAL BÁSICA DE LA ZONA NORORIENTAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DMQ.

7

23



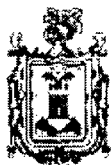
Art. 1.- Definición de rutas principales:

La red vial principal de la zona nororiental del Distrito Metropolitano de Quito, se estructurará a partir de cuatro rutas: Norte, Zámbara, Vía Interoceánica optimizada y Sur, de acuerdo a la siguiente descripción y al trazado constante en el Mapa No. 1, que forma parte de esta ordenanza.

- **Ruta Norte:** Utiliza la carretera Panamericana Norte desde el Intercambiador que enlaza ésta con la Avda. Simón Bolívar hasta el sitio llamado Coto, ubicado hacia el norte de la Estación de Peaje de Oyacoto, desde donde se desplaza hacia el Este, cruza el río Guayllabamba, para luego dividirse en dos ramales, uno que se dirige hacia el Norte hasta la población de Guayllabamba y otro que con dirección Sureste se dirige hacia el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito (NAIQ), y conecta con el acceso Alpachaca cerca del NAIQ. Además se bifurca con un ramal hasta enlazar con la Perimetral Metropolitana, en un sitio ubicado al norte de la población de Yaruquí.
- **Ruta Zámbara:** Enlaza la Avda. Simón Bolívar, desde el punto denominado Gualo con el acceso Alpachaca hacia el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito el (NAIQ).
- **Vía Interoceánica:** Optimización de la actual Vía Interoceánica entre la intersección actual con la vía Simón Bolívar, y el enlace con la quebrada Chilcapugru (ingreso al sector La Morita). Esta ruta implica también la intervención en el camino de Orellana, en el tramo comprendido entre la Avda. Simón Bolívar y el acceso a Cumbayá. Esta intervención tiene relación con parte de la ruta sur, de acuerdo al Mapa No. 1, que forma parte de esta ordenanza.
- **Ruta Sur:** Su trazado sigue la ruta constante en los estudios realizados por el Consorcio ASTEC, F. ROMO y L&G para enlazar la Avda. Simón Bolívar con la Perimetral Metropolitana entre Pifo y Yaruquí, en el Intercambiador Alpachaca, tomando en cuenta la relación con la Vía Interoceánica, de acuerdo al Mapa No. 1, que forma parte de esta ordenanza.

Art. 2.- Características y derechos de vía:

Para el desarrollo de la construcción de la infraestructura vial se establecen los siguientes derechos de vía:



ORDENANZA ESPECIAL No.

008

Ruta Norte: 24 m. desde el eje de la vía y retiro de construcción de 10m; ramales 17.5 desde el eje de la vía y 5 m. de retiro de construcción.

Ruta Zámbriza: 25 m. desde el eje de la vía y retiro de construcción de 10m.

Vía Interoceánica y Camino de Orellana: Variable de acuerdo a diseño definitivo.

Ruta Sur: 25m. desde el eje de la vía.

Art. 3.- Prioridades de las intervenciones:

Para asegurar la conectividad, la accesibilidad y el funcionamiento apropiado del sistema vial en la zona, se establece la siguiente priorización de ejecución:

Primera prioridad: Optimización de la Vía Interoceánica e inicio simultáneo y desarrollo progresivo de la Ruta Sur.

Segunda prioridad: Ruta Norte.

Tercera prioridad: Ruta Zámbriza

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera: Para los diseños definitivos de la optimización de la Vía Interoceánica y de la Ruta Sur, se considerarán los enlaces transversales Norte-Sur, que determinen los Planes Parciales de las zonas de Tumbaco y Nuevo Aeropuerto.

Segunda: La Ruta Sur observará un diseño de vía de estructuración territorial zonal que contemple carriles de paso y servicio local, transporte público, carriles para ciclovía, aceras peatonales y tratamiento paisajístico y de protección ambiental. El retiro de construcción será determinado por los Planes Parciales de las zonas de Tumbaco y Nuevo Aeropuerto en concordancia con la asignación de usos.

Tercera: La Dirección Metropolitana de Transporte en coordinación con la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, realizará los estudios correspondientes a la Red de Transporte para las zonas de Tumbaco y Nuevo Aeropuerto; de alternativas de conexión entre la Avda. Simón Bolívar y la ciudad de Quito, y de las conexiones de la zona Tumbaco con el norte y el sur del Distrito Metropolitano de Quito.

8
7

[Firma]



ORDENANZA ESPECIAL No.

008

Cuarta: Los derechos de vía respetados en la Ruta Sur por las edificaciones, urbanizaciones y desarrollos aprobados por la Municipalidad, se mantendrán y serán desarrollados como áreas de forestación y áreas verdes por la Municipalidad.

Quinta: Los derechos de vías señalados para el sistema vial principal de la zona Nororiental se incluirán en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

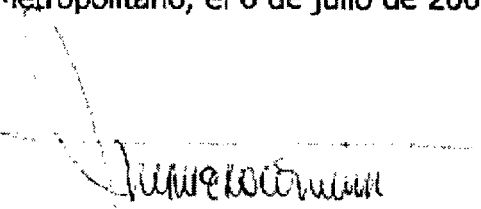
DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera: En las áreas comprendidas entre los 50 metros a cada lado del eje de la vía de la ruta Sur, no se concederán autorizaciones de desarrollo ni edificación hasta que los Planes Parciales de la zona Tumbaco y Nuevo Aeropuerto sean aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 6 de julio de 2006.


Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO**


Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO DE QUITO**



ORDENANZA ESPECIAL No.

008

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 22 de junio y 6 de julio del 2006.- Quito, 8 de julio del 2006.

~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 8 de julio del 2006.

EJECÚTESE

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de julio del 2006.- Quito, 8 de julio del 2006.

~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B



Procuraduría
Metropolitana

Sveles 7

2011-898

30 MAY 2011

REFERENCIA EXPEDIENTE No. 1592-2011

Abogada
Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

SECRETARIA GENERAL
METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 31.40
HORA: 31 MAY 2011
NOMBRE: [Signature]

De mi consideración:

En atención al oficio No. 2171 de 18 de mayo de 2011, mediante el cual solicita criterio legal respecto de las implicaciones que se generarían por las variaciones técnicas en los trazados viales aprobados en el sector la Primavera y vías a Cumbayá, en lo que tiene relación a los convenios suscritos entre el Municipio de Quito con terceros, para aceptar la donación de obras para la implementación de intercambiadores en dicho sector, indico lo siguiente:

Tomando en consideración que es potestad del Municipio Metropolitano, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, de conformidad con lo que establece el artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sustentado en ello la Corporación puede modificar sus trazados viales de acuerdo a las necesidades de la ciudad y buscando siempre el bien común; por ello es importante indicar que las reformas geométricas en los trazados viales aprobados del sector la Primavera y vías a Cumbayá, no alteran ni modifican los compromisos, que el Municipio Metropolitano de Quito, se comprometió con La Compañía Inmobiliaria Diamante S. A. (Centro Comercial Royas Plaza) y Fideicomiso Paseo San Francisco.

Atentamente,

Abg. Pablo A. Sánchez

SUPROCURADOR METROPOLITANO

| | Nombre | Fecha | Sumilla |
|---------------|--|------------|-------------|
| Elaborado por | Patricio Jaramillo Verónica Cáceres | 26-05-2011 | [Signature] |

Anexo expediente, en 131 fojas



1592-2011

131

SEGUIMIENTO

Secretaría
**General del
Concejo**



2171

18 MAY 2011

Doctor
Fabián Andrade Narváez
Procurador Metropolitano
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión ordinaria realizada el lunes 16 de mayo de 2011, conoció el avance sobre los estudios y trazados viales del sector La Primavera y vías a Cumbayá, presentado por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien planteó entre otras cosas, la situación actual de las vías, las soluciones para mejorar la movilidad, la sección de estudio, las rutas zonales y locales, las reformas geométricas y la situación del transporte público en el sector mencionado.

En virtud de lo anterior y conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la Comisión en mención resolvió solicitar a usted, se sirva emitir su informe y criterio legal respecto de las implicaciones que se generarán por las variaciones técnicas en los trazados viales aprobados anteriormente en este sector, en relación a los convenios suscritos entre el Municipio de Quito con terceros, para aceptar la donación de obras para la implementación de intercambiadores en sectores específicos de la vía.

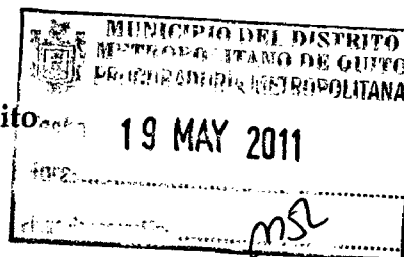
Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 89hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Marisela C. / 2011-05-17



Dr. Cár
23-V-2011
9h35



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: OCHO MIL OCHENTA Y UNO

No. 8081.-

CONVENIO DE DONACIÓN

OTORGADO POR:

FIDEICOMISO PASEO SAN FRANCISCO

A FAVOR DE:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

pss

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diez, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: El Fideicomiso Paseo San Francisco, representado por su Fiduciaria, la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, a través de su Gerente General, Marco Karolys Cordovez, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente el "Promotor" o el "Donante"; y, por otra, el





NOTARIA
TERCERA

ANTECEDENTES: DOS. UNO.- El Fideicomiso Paseo San Francisco es el promotor del proyecto "Paseo San Francisco", proyecto que deberá contar con todas las autorizaciones requeridas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

DOS. DOS.- La construcción y operación del proyecto referido en el numeral anterior, que como habilitante y bajo la denominación de "Anexo UNO" se agrega a esta escritura pública, estará a cargo del Promotor, y contiene un requerimiento planificado de aproximadamente dos mil cien (2.100) sitios de estacionamiento, lo cual podría ocasionar un impacto de movilidad importante al eje vial principal, constituido por la Avenida Interoceánica.

DOS. TRES.- La Avenida Interoceánica, además de ser uno de los ejes de circulación principal del Valle de Cumbayá y Tumbaco, debe preservar el flujo vehicular principal que diariamente transita por este importante eje vial, por ser la única vía existente a la fecha, de interconexión al Nuevo Aeropuerto de Quito.

DOS. CUATRO.- Adicionalmente y con la inclusión del Proyecto "Paseo San Francisco", las expectativas de crecimiento vehicular que normalmente son consideradas en la intersección se incrementarían fuertemente, haciendo que la operación del redondel sufra un impacto directo dada la cercanía del equipamiento, considerando además que el Promotor suplirá el requerimiento de estacionamientos de la Universidad San Francisco de Quito.

DOS. CINCO.- El Promotor debe, como medida de compensación de los impactos en la movilidad del Distrito, ejecutar las obras requeridas para procurar una adecuada circulación sobre el eje vial Interoceánica, que mitigue el impacto que ocasionaría la actividad inmobiliaria solicitada, a fin de cumplir con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

DOS. SEIS.- El Municipio cuenta con los estudios preliminares del Facilitador Vial denominado "Los Bañistas", que como habilitante y bajo la denominación "Anexo DOS" se agrega a esta escritura pública.

DOS. SIETE.- El Municipio tiene previsto contar con los estudios definitivos de

Arquitectura e Ingeniería del Facilitador Vial referido en el numeral anterior; así como ejecutar los actos administrativos requeridos para la implantación del mismo, dentro del plazo de seis meses a contarse a partir de la suscripción de esta escritura pública. **DOS. OCHO.-** El Municipio, de conformidad con los numerales siete (7), trece (13), diecinueve (19) y veinte (20) del artículo catorce (14) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el numeral dos (2) del artículo dos (2) de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como competencias, entre otras, el autorizar el funcionamiento de locales comerciales; el velar por la planificación, organización y regulación del tránsito en forma directa; así como, el regular la ordenación, ocupación, habilitación, transformación y control del uso del suelo. **DOS. NUEVE.-** El Concejo Metropolitano en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, al conocer el Informe No. IC-2010-411 de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial resolvió lo siguiente: a) Aprobar el trazado vial y diseño geométrico del proyecto de ampliación de la Av. Interoceánica, vía acceso a Cumbayá, y el Facilitador Vial de Los Bañistas, de conformidad con las especificaciones técnicas constantes en el Oficio número dos mil setecientos treinta y ocho (No. 2738) de diecinueve de julio de dos mil diez de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, b) Autorizar al Señor Alcalde Metropolitano la suscripción del convenio de donación con el promotor del proyecto inmobiliario Paseo San Francisco, para la construcción del referido Facilitador Vial. **DOS. DIEZ.-** El Promotor, a fin de cumplir con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, realizará a su costa las obras completas del Facilitador Vial denominado "Los Bañistas", descrito en el numeral DOS. SEIS anterior, en bienes de dominio público, respetando y a partir de los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería producidos por el Municipio y en conformidad con los demás actos administrativos requeridos para la implantación del referido proyecto. **DOS. ONCE.-** Mediante Oficio Número tres mil trescientos noventa y

f



NOTARIA
TERCERA

siete (No. 3397) de fecha diez de septiembre de dos mil diez el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda emite el correspondiente Informe Técnico favorable para aceptar la donación de las obras completas del Facilitador Vial denominado "Los Bañistas", como mecanismo de compensación que permita atenuar los impactos en la movilidad en el Distrito a consecuencia de la ejecución del proyecto de equipamiento urbano, "Paseo San Francisco", por parte de su Promotor. **TERCERA.- EJECUCIÓN DE OBRAS Y DONACIÓN: UNO.** El Promotor, ejecutará y entregará las obras completas del Facilitador Vial denominado "Los Bañistas", descrito en el numeral DOS. SEIS. anterior, y detallados en la cláusula segunda precedente, en el plazo de seis meses contados a partir de que se encuentren listos los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería y ejecutados los actos administrativos de liberación de espacios físicos donde aquellas se ejecutarán. **DOS.-** Con los antecedentes expuestos, el Donante dona gratuita e irrevocablemente, para permitir el libre tráfico vehicular, y una vez cumplida la condición suspensiva expresa estipulada en la cláusula siguiente, a favor del Donatario, las obras completas del precitado Facilitador Vial denominado "Los Bañistas", que se realizarán en los términos previstos en este instrumento. **CUARTA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA: CUATRO. UNO.-** La presente donación queda sujeta a la condición suspensiva de que se cumplan las siguientes circunstancias: **CUATRO. UNO. UNO.** Que el Municipio cuente con los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería del proyecto del Facilitador Vial denominado "Los Bañistas", que como habilitante y bajo la denominación "Anexo DOS" se ha agregado a esta escritura pública. **CUATRO. UNO. DOS.** Que el Municipio, a través de sus órganos competentes, haya resuelto, motivadamente y de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, sobre todas las autorizaciones requeridas para la legal y debida implantación del proyecto "Paseo San Francisco", que como habilitante y bajo la denominación "Anexo UNO" se ha agregado a esta escritura pública.

[Handwritten signature]

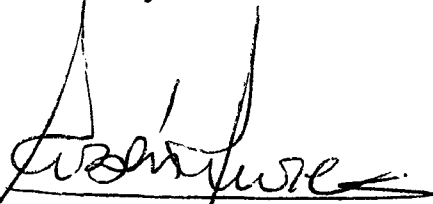
CUATRO. UNO. TRES. Que el **Municipio** haya recibido, de ser del caso, la cesión gratuita efectuada por el **Promotor**, de la afectación de los predios en donde se edificará el proyecto "Paseo San Francisco", por ensanchamiento de la vía, según el documento habilitante que se agrega a esta escritura pública, bajo la denominación "Anexo TRES". CUATRO. UNO. CUATRO. Que el **Municipio** haya aceptado, a través del Concejo Metropolitano de Quito, la donación de las obras completas del Facilitador Vial denominado "Los Bañistas", descrito en el numeral DOS. SEIS anterior, y detallados en la cláusula segunda precedente, ejecutadas en los términos previstos en este instrumento. CUATRO. DOS.- Cumplida la condición suspensiva expresa a la que queda subordinada la presente donación, ésta surtirá plenos efectos y será transferida la propiedad de las obras del **Donante** al **Donatario**, quien quedará facultado para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, si así corresponde. QUINTA.- El **Donante** quedará obligado a garantizar en la ejecución y transferencia de la propiedad de las mismas, la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente; y, no podrá invocar la presente donación para excluir o disminuir la responsabilidad administrativa, civil o penal frente a terceros, derivada de la construcción de las obras donadas.- SEXTA.- Una vez que el **Donante** haya entregado el intercambiador al **Donatario**, corresponde al **Donatario** el mantenimiento, reparación y seguridad del mismo. SEPTIMA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta del **Donante**. OCTAVA: Para efectos del impuesto a la renta por donaciones, se estará a lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno. NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Son documentos habilitantes de la presente escritura pública: a) Los instrumentos de representación de los comparecientes; b) Resolución de Concejo Metropolitano adoptada en sesión ordinaria de diecinueve de agosto de dos mil diez, por la que acepta la presente donación; c)

f




NOTARIA
TERCERA

Resolución número A 0003 de dieciocho de agosto de dos mil nueve, y, d) Anexos referidos en el presente instrumento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias. (Firmado) Doctor David Moreano Andrade, matrícula número seis mil cuatrocientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


e) Rubén Ernesto Flores Ágreda
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

c.c. 1706855861


f) Marco Arturo Karolys Cordovez
Fideval S.A. Fiduciaria
Fideicomiso Paseo San Francisco

c.c. 1708030604




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**Secretaría
General del
Concejo**

2611

2611

3 MAY 2010

Economista
Rubén Ernesto Flores Agreda
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, RESOLVIÓ: nombrar a usted como **ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

CS1



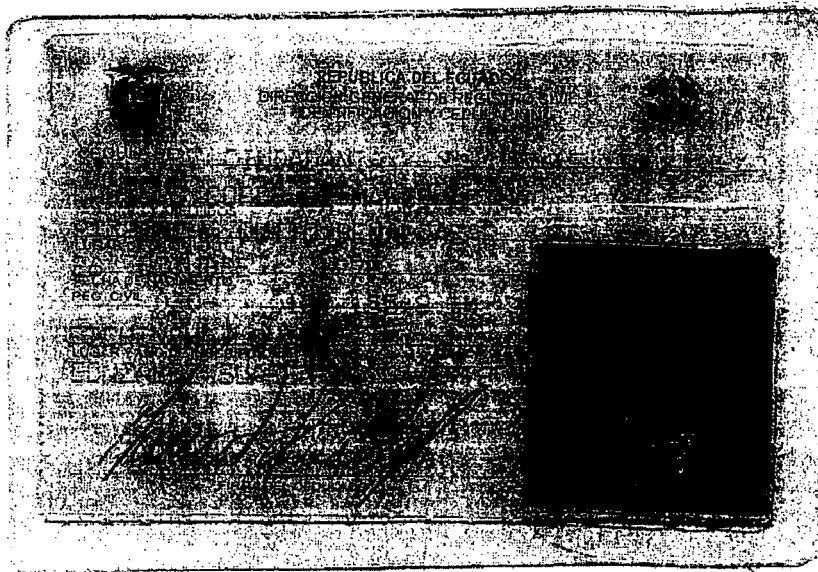
CERTIFICO QUE

El documento que antecede en

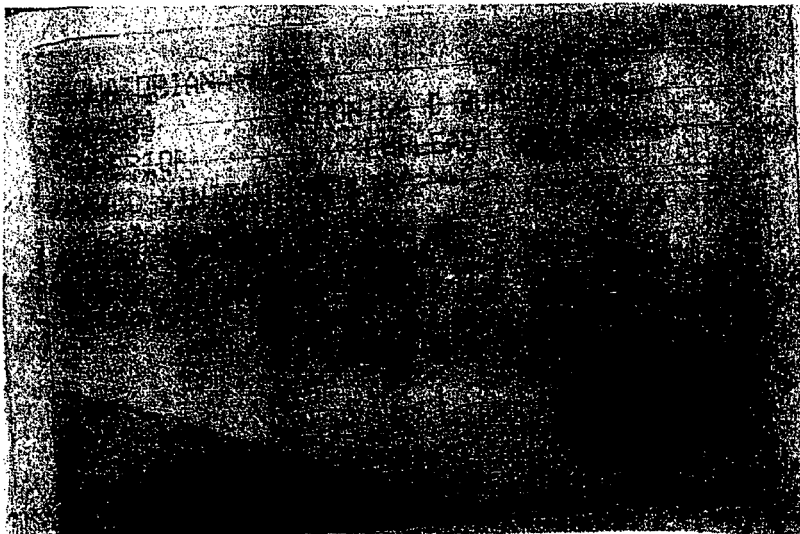
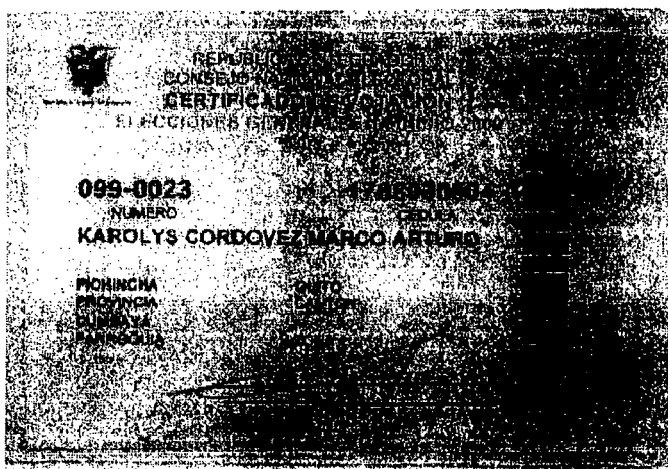
-1- fojas es fiel copia del original.

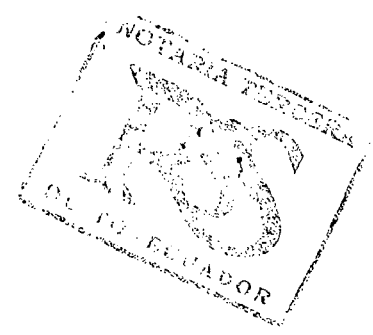
**SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Quito, 30 JUN 2010



H





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 QUITO

1981

Eda Ruden Ernesto

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 QUITO

REN Pch 0037906

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 QUITO

047-0067 1706855861

EDEN AVILA EDA RUDEN ERNESTO

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

CIDADANIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

QUITO

Quito, 17 de agosto de 2009.

Señor
MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
Presente.-



De mi consideración:

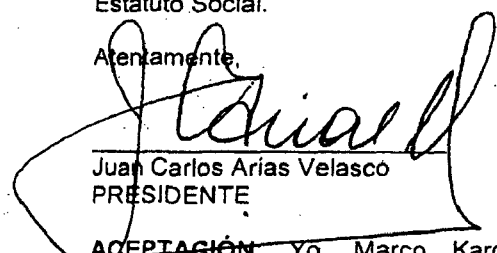
Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, reunida el diecisiete de agosto de dos mil nueve, ha sido designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el artículo trigésimo primero de Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

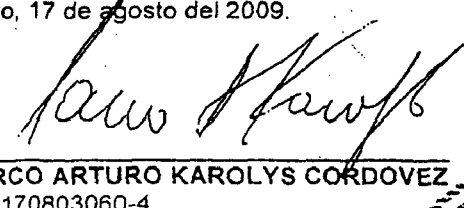
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, otorgada con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro.

La Compañía se constituyó bajo la denominación de Invescorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, posteriormente cambió su denominación a Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año, la compañía Invescorpsecurities S.A. Casa de Valores cambió su denominación por la de Fideival S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, modificó su objeto social de Casa de Valores por el de Administradora de Fondos y Fideicomisos, aumentó su capital social, y reformó y codificó su Estatuto Social.

Atentamente,


Juan Carlos Arias Velasco
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN. Yo, Marco Karolys Cordovez, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de Fideival S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y agradezco la designación.
Quito, 17 de agosto del 2009.


MARCO ARTURO KAROLYS CORDOVEZ
CC. 170803060-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.1.2.7.1 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a 29 SET. 2009



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gabor Salazar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 20172 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

16 SEP 2010

Quito _____



[Handwritten signature]
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



RESOLUCIÓN No. **A** 0003

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 10, 15 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 256 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas.

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238, 239 y 254 de la Constitución de la República; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, artículos 69, numerales 16 y 43, y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que funcionalmente realicen actividades afines, para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.

Handwritten initials



SECRETARÍA GENERAL

PIEL COPIA FOJA:.....



0003

- b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general, ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, sin limitación en razón de la cuantía.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Alcalde Metropolitano.

- c) Suscribir, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes municipales.
- d) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- e) Autorizar, sólo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes y servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los artículo 326, numeral cuarto, de la Constitución de la República y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y siempre que la cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- f) Suscribir los documentos necesarios para instrumentar y gestionar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.
- g) Autorizar la contratación y el nombramiento de los funcionarios de carrera, del personal que presta servicios ocasionales y profesionales de acuerdo con el régimen del servicio civil, y del personal sujeto al régimen laboral; y, suscribir los nombramientos y contratos de todo el personal.



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: 2



0003



- h) Autorizar vacaciones, licencias, comisiones de servicio, permisos y más movimientos de personal, de los diferentes funcionarios, servidores y trabajadores, y suscribir los documentos necesarios.
- i) Aceptar las renunciaciones del personal, excepto para el caso de los Secretarios, el Procurador Metropolitano y la suya mismas.
- j) Instrumentar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos, previo conocimiento del Alcalde Metropolitano
- k) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria, previo el cumplimiento y disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, en su calidad de delegado de la autoridad nominadora.
- l) Autorizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, y suscribir las resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, en general, todo acto administrativo relacionado con la administración y gestión del talento humano, incluido el caso del personal sujeto al régimen laboral.
- m) A falta del Alcalde, asistir, en la calidad que le corresponda a la autoridad delegante, a las sesiones de los Comités de Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e informático.
- n) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional.
- o) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan a las funciones atribuidas al Administrador General.
- p) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 2.- Se delega a los Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, el ejercicio de las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Ejercer las competencias y atribuciones delegadas al Administrador General, con las siguientes limitaciones:

Handwritten signature

Handwritten mark



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....3.....



A 0003

En materia de contratación pública ejercerá, por delegación, las competencias que le corresponden a la máxima autoridad institucional, cuando la cuantía de la contratación no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

En el caso de la suscripción de contratos y expedición de actos que supongan la disposición o administración de bienes municipales, únicamente podrá ejercer la competencia o atribución delegada según el artículo 1 de esta Resolución, respecto de los bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En el caso de potestades públicas referidas a la administración y gestión del talento humano, las competencias y atribuciones delegadas podrán ser ejercidas únicamente respecto del personal asignado a la Administración Zonal. El Administrador Zonal no podrá ejercer competencias y atribuciones en materia de recursos humanos previstas en las letras j), l), m) y n) del artículo 1 de esta Resolución.

- b) Otorgar, a través de los órganos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que expide el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del marco jurídico vigente, a los solicitantes cuyos inmuebles, establecimientos o actividades se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo.
- c) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos, aumentos y reducciones presupuestarias dentro de una función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto.
- d) Implementar y ejecutar, en el ámbito territorial a su cargo, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades sectoriales, en coordinación con las Secretarías responsables de cada ramo de actividad y la Secretaría de Coordinación Territorial.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 3.- Delegar a los Secretarios, las siguientes competencias y atribuciones:

AL R

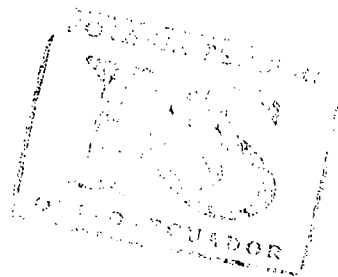
4

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA:.....-A-.....



A 0003



122

- a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal contratación no supere el coeficiente 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

- b) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan al sector respecto del que cada Secretario ejerce la rectoría.
- c) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, que no supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- d) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Le corresponde al Secretario de Comunicación, por delegación del Alcalde Metropolitano, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima



SECRETARÍA GENERAL



31 0003

autoridad institucional, en contrataciones sujetas a régimen especial relacionadas con la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 4.- Delegar a los responsables de los entes financieros y unidades ejecutoras desconcentradas, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponderá al Alcalde Metropolitano.

Art. 5.- Delegar al Procurador Metropolitano, o al Subprocurador Metropolitano o al líder de equipo legal que el primero determine mediante oficio, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio en los órganos y organismos desconcentrados y autónomos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de documentación que estime pertinente.
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. Una consulta con estas características sólo podrá ser efectuada por cualquiera de los Secretarios, el Administrador General o cualquiera de los Gerentes Generales de una empresa pública del Municipio,

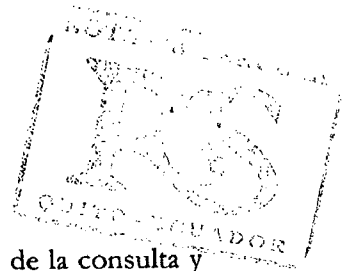
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 6

6



A 0003



con la emisión de su opinión en relación la pregunta materia de la consulta y la remisión de los documentos relevantes y vinculados con la consulta.

- d) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- e) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- f) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercerista, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- g) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- h) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio.

Art. 6.- Las funciones y atribuciones que el Alcalde Metropolitano delega a los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no podrán ser nuevamente delegadas; sin embargo, aquellas funciones y atribuciones directamente asignadas a los órganos administrativos del Distrito Metropolitano de Quito podrán ser delgadas, mediante oficio, desde los niveles orgánicos superiores a los niveles inferiores, bajo responsabilidad del delegado. Toda delegación será adecuadamente difundida.

Art. 7.- El Alcalde Metropolitano de Quito y cualquier otro órgano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que hubiere delegado sus competencias y atribuciones, podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

Art. 8.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.

Alh

pe



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOLIA - 7 -



A 0003

Art. 9.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongán y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Se deroga, de manera expresa, la Resolución Administrativa No. A 001, de 7 de agosto de 2009.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 18 AGO 2009

Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito.- **LO CERTIFICO.-**

18 AGO 2009

Andrade Baroja

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
- 8 - fojas es fiel copia del original.
Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Fecha: 15 SEP 2010

*Forma firmada
a x u e t e r e o
[Signature]*



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

[Handwritten notes and stamps]

Oficio No. **3397**
Quito,

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

[Faint stamp and handwritten notes]
FECHA:
HORA:
LUGAR:

De mi consideración:

En referencia a la aprobación por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del diseño geométrico del proyecto de ampliación de la Av. Interoceánica, vía acceso a Cumbayá y el facilitar Las Bañistas, parroquia Cumbayá, con informe No. IC-2010-411, considerando los informes técnicos presentados por el Arq. René Vallejo Aguirre, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda en oficio No. 2738 del 19 de julio del 2010, así como el oficio No. 510-GG del 12 de julio del 2010 suscrito por el Ing. Edgar Rivadeneira T., Gerente Planificación de la Movilidad de la EPMMOP, que establecen la importancia de la búsqueda de cofinanciamiento de la solución vial integral del sector por parte de los promotores del proyecto " Paseo San Francisco" a implantarse en este sector, y en atención a las reuniones mantenidas con el Señor Alcalde y los promotores del proyecto "San Francisco", la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ha realizado el estudio pertinente llegando a la conclusión que la construcción del facilitador conforme los planos presentados por la EPMMOP, se constituye en un medio adecuado para la mitigación del impacto vial en el sector comprendido entre la vía acceso a Cumbayá y el facilitar Las Bañistas, por lo que se recomienda que el Distrito Metropolitano de Quito acepte la cesión gratuita de la construcción del facilitador a implantarse en la intersección Las Bañistas, de la parroquia Cumbayá por parte de los promotores del proyecto inmobiliario "Paseo San Francisco" mismo que deberá ser ejecutado dentro de los parámetros establecidos en el estudio definitivo que se elaborará para el efecto.



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: *1* -



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

En virtud de todo lo expuesto a Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite CRITERIO FAVORABLE para donación del facilitador a implantarse en la Av. Interoceánica por parte de la gestión privada, obra que deberá ser transferida sin costo al Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Arq. René Vallejo A.
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL,
HABITAT Y VIVIENDA

| | Nombres | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|----------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Arq. Pablo Ortega | 2010-08-27 | |
| Revisado por: | Dra. Natalia Recalde | 2010-08-27 | |

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COPIA FOJA: 02



Secretaría
General del
Concejo
SG



4487

20 AGO 2010

118

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
 SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
 ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
 UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
 Presente

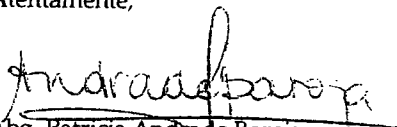
De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 19 de agosto de 2010, luego de analizar el Informe No. IC-2010-411 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y de conformidad con el artículo 63, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, e inciso tercero del artículo 41 de la Ordenanza Metropolitana No. 255 que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, RESOLVIÓ: aprobar el trazado vial y diseño geométrico del proyecto de ampliación de la Av. Interoceánica, vía acceso a Cumbayá, y el facilitador de los Bañistas, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio No.2738 de 19 de julio de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Además se resolvió autorizar al señor Alcalde la suscripción del convenio de donación con el promotor del proyecto inmobiliario Paseo San Francisco, para la construcción del referido facilitador vial.

La Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal y la Dirección Metropolitana de Catastro, iniciarán los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado vial, considerando para el efecto lo establecido en el numeral 3, literal a) del artículo 237 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Atentamente,


 Abg. Patricia Andrade Baroja
 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
 METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2010-411
 Oficio No. 2738 de 19 de julio de 2010, de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

Nancy P.
 2010-08-19



SECRETARIA GENERAL
 FIFI COPIA EN.1A. - 07 -

SS



COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA |
|--|--------------|---------|
| APROBADO: | 19. 08. 2010 | F |
| NEGADO: | | |
| OBSERVACIONES: Incluir en la resolución la autorización al Alcalde Metropolitano para suscribir un convenio de asociación. F | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la propuesta de trazado vial y diseño geométrico del proyecto de ampliación de la Av. Interoceánica, vía acceso a Cumbayá, y el facilitador de las Bañistas, contenida en el expediente 2010-1705, la misma que ha sido realizada por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q) mediante informe técnico No. 0142 de 12 de julio de 2010, contenido en el oficio No. TE-MAT-07233-10-GPM-510-SG de la misma fecha, constante a fojas 4 del expediente.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante informe técnico No. 0142 de 12 de julio de 2010, contenido en el oficio No. TE-MAT-07233-10-GPM-510-SG de la misma fecha, a fojas 4 del expediente, el señor Alex Rivera, Coordinador Técnico de la Gerencia de Planificación de Movilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) En virtud de lo expuesto y en vista de que se han acogido las observaciones realizadas al proyecto inicial se recomienda continuar con el trámite pertinente por parte de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda conforme a las directrices adoptadas para este tipo de proyecto urbano. (...)"

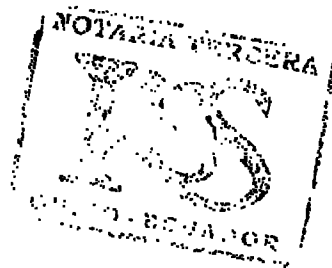


SECRETARIA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....24.....



**Secretaría
General del
Concejo**



114

2.2.- Mediante informe técnico No. 0144 de 16 de julio 2010, contenido en el oficio N.º. GPM-530-SG de la misma fecha, a fojas 11 del expediente, el señor Alex Rivera, Coordinador Técnico de la Gerencia de Planificación de Movilidad, e Ing. Édgar Rivadeneira, Gerente de Planificación de la Movilidad, funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), emiten su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiestan lo siguiente:

"(...) Las diferentes modelaciones permiten evidenciar que es imprescindible la intervención en el nodo por el crecimiento vehicular además del inminente desarrollo comercial de la zona, aunque una intervención puntual no mejorará las condiciones generales de la vía Interoceánica, que se halla operando prácticamente a su capacidad.

Este análisis permite calificar como favorable la propuesta de implementación del intercambiador a desnivel en la intersección de las vías Interoceánica - Acceso Cumbayá - Bustamante - Orellana. (...)"

2.3.- Mediante oficio No. 2738 de 19 de julio de 2010, a fojas 17 del expediente, el Arq. René Vallejo Aguirre, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) De la propuesta emitida por la EPMMOP-Q y de su análisis de tráfico, se prevé la construcción de un intercambiador de tráfico compuesto por cuatro carriles expresos inferiores y un redondel en superficie para la intersección "Las Bañistas", con la cual se puede apreciar las bondades de la implementación del intercambiador y la mejora de capacidad en el antiguo acceso a Cumbayá.

También que lo que más incide en la capacidad general de la intersección son las calles Orellana y la calle Pedro Bustamante de acceso a la Universidad San Francisco.

Las diferentes modelaciones permiten evidenciar que es imprescindible la intervención en el nodo por el crecimiento vehicular además del inminente desarrollo comercial de la zona.

Además es importante manifestar que dado el impacto a la movilidad de la vía Interoceánica por la implantación del Proyecto "San Francisco", es necesario buscar un mecanismo de cofinanciamiento con el promotor, para la ejecución de la solución vial en el sector que mitigue el impacto del tráfico vehicular.

Con todo lo antes expuesto esta Secretaría emite informe técnico favorable para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del Concejo Metropolitano. (...)"

33



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 25

[Handwritten marks]



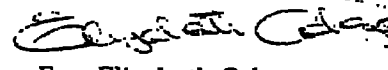
**Secretaría
General del
Concejo**

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2010, acoge el criterio técnico contenido en el oficio No. 2738 de 19 de julio de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial y diseño geométrico del proyecto de ampliación de la Av. Interoceánica, vía acceso a Cumbayá, y el facilitador de las Bañistas, de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. 2738 de 19 de julio de 2010 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lcdo. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en seis fojas.
Diego X. Almeida C.
(2010-1705)


SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: - 06 -

32

Quito, 12 JUL 2010

H.R.No. TE-MAT-07233-10 -GPM 0000510 -SG



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas



Arquitecto
Rene Vallejo
Secretario de Territorio, Habitat y Vivienda
García Moreno N2-57 y Sucre
2 957-751/ 2 955-138
Ciudad.-

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, adjúnto sírvase encontrar el Informe Técnico que contiene la evaluación de las Observaciones realizadas al Estudio de Impacto a la Circulación de Tráfico y Propuesta de Mitigación del Proyecto "San Francisco", a fin de que se sirva continuar con el proceso correspondiente.

Atentamente,

Ing. Edgar Rivadeneira T.
Gerente Planificación de la Movilidad

ERT/AR/DR
2010 07 12

Adjunto: Lo indicado

CC: Eco. Elizabeth Cabezas- Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Chile y Venezuela N4 48

CC: Ing. Germánico Pinto- Gerente General de la EPMOP

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Elaborado por: | Dorys Romero |
| Bajo la responsabilidad de: | Ing. Alex Rivera |



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COMPULSA FOJA: 07

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD

PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE TRÁFICO

INFORME TÉCNICO No. 0000142

Fecha: 12 JUL. 2010

ASUNTO: "Evaluación de las Observaciones realizadas al Estudio de Impacto a la Circulación de Tráfico y Propuestas de Mitigación"

PROYECTO: PASEO SAN FRANCISCO

1. ANTECEDENTES

En referencia a las observaciones realizadas por esta Gerencia y a los lineamientos conceptuales de la Secretaría de Desarrollo Hábitat y Vivienda se realiza la evaluación del Estudio de Tráfico del Proyecto PASEO SAN FRANCISCO, ubicado en la Av. Interoceánica, Sector Cumbayá; el informe que acoge las observaciones de la EPMMOP ha sido presentado por el Arq. Vinicio Marroquín el 08 de julio de 2010.

1.1. Descripción del proyecto

El proyecto está ubicado en un lote esquinero en la parroquia de Cumbayá sobre la Av. Interoceánica.

El área útil de construcción es de 15,708.29 m² y el área del lote integrado es de 25,224.07 metros cuadrados.

1.2. Usos del equipamiento

- Locales comerciales
- Cine (Imax)

2. Estudio de Tráfico

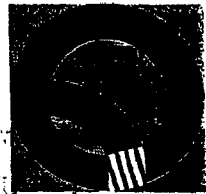
La oferta general de estacionamientos para el Paseo San Francisco es de 2078 plazas, calculados bajo las siguientes condiciones:

| Cuadro de calculo de estacionamientos | | |
|---------------------------------------|--------------|------------------------|
| Usos | Area (m2) | Número de Parqueaderos |
| Comercios | 14301.50 | 953.43 |
| Of. administrativas | 750.50 | 15.01 |
| Cines y teatros | 1314.15 | 131.42 |
| | TOTAL | 1.099 |
| Total general (según norma) | | 1.108 |
| Total para USFQ | | 970 |
| Total proyecto | | 2.078 |

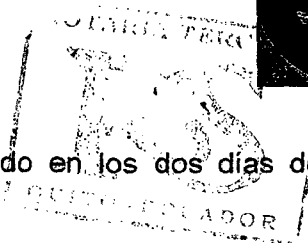
2



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COMPULSA FOJA: 08



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas



Se ha realizado un análisis para el promedio encontrado en los dos días de la semana:

- El volumen total de vehículos en la intersección en la hora de máxima demanda se aproxima a los 10.000 vehículos sumados todas las entradas y salidas, es decir que en hora pico utilizan la intersección aproximadamente 5,000 vehículos.
- La horas de mayor demanda de tráfico se presentan: por la mañana de 8:00 a 9:00, a medio día de 12:00 a 13:00 horas y por la tarde de 17:00 a 18:00 horas

De los resultados obtenidos se puede concluir que la intersección actualmente presenta un volumen de tráfico alto durante todo el día, esto se debe a que es el principal nudo de conexión entre Cumbayá y el área de influencia del Valle de Tumbaco.

Se determina que la intersección en los momentos actuales opera a un nivel de servicio F. Esto significa que la operación está bajo condiciones de colapso en el flujo vehicular.

El redondel ha venido funcionando por más de cuatro décadas y ha superado su capacidad, la cantidad de vehículos que llega a la intersección es mayor que la cantidad que puede desalojarse con el tipo de controlador, en este caso los "Ceda el Paso" del redondel.

Con la inclusión del proyecto "Paseo San Francisco" las expectativas de crecimiento vehicular que normalmente son consideradas en la intersección se incrementarían de manera muy drástica de manera que la operación del redondel sufriría un impacto directo dada la cercanía del equipamiento.

3. Medidas de mitigación propuestas

Las medidas de mitigación propuestas se sintetizan en el siguiente resumen:

1. Para el ingreso al proyecto se habilita una vía de servicio lateral al interior del predio que parte desde el By pass de Cumbayá, sin afectar la circulación en el redondel pues se genera un carril interno de circulación hasta el ingreso propiamente del estacionamiento, ubicado en el extremo oriental del predio a 160m de la intersección las Bañistas.
2. La salida del proyecto se propone en el extremo sur a 80m de la intersección hacia los carriles de servicio de la Vía Interoceánica de manera que no se afecta la circulación en los carriles expresos que van hacia Quito.
3. Se ampliará la capacidad de la antigua Interoceánica, es decir el acceso a Cumbayá transformándola de una vía de 2 carriles de circulación en una Avenida de 4 carriles de circulación, para lo cual se prevé un desplazamiento del eje actual de 2.14m hacia el sur, con lo cual además se aumentaría la

29

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COMPULSA FOJA: 07



acera norte a 3.00m. No hay afectación hacia predios ubicados frente o junto al proyecto pues la variación del eje se realiza hacia el interior del mismo.

4. Se genera una intersección semaforizada peatonal para permitir el cruce de clientes, estudiantes de la USFQ y usuarios del servicio de transporte público, la intersección conecta la parada de buses del proyecto y la calle Francisco de Orellana a través del pasaje peatonal S/N.
5. Los puntos de control de acceso estarán ubicados al interior del estacionamiento, con lo que no existirán colas de espera sobre la vía de acceso.
6. Se adecuarán bahías de parada de buses en el frente norte del proyecto.
7. Se colocarán barreras peatonales para canalizar los flujos peatonales y evitar que existan paradas en sitios no adecuados dentro del redondel.
8. Se ha previsto todo un diseño de señalización horizontal, vertical y semáforos para facilitar el tránsito y accesibilidad de la zona.
9. Se prevé la construcción de un intercambiador de tráfico compuesto por cuatro carriles expresos inferiores y un redondel en superficie para la Intersección "Las Bañistas", toda esta intervención no genera de manera alguna afectaciones laterales, ya que se cuenta con el espacio suficiente sin embargo se requiere una redistribución de la sección en el tramo hasta el acceso a San Juan de Cumbayá, donde existe el derecho de vía que puede ser utilizado.

4. Conclusiones y recomendaciones

En virtud de lo expuesto y en vista de que se han acogido las observaciones realizadas al proyecto inicial se recomienda continuar con el trámite pertinente por parte de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Desarrollo Hábitat y Vivienda conforme a las directrices adoptadas para este tipo de proyecto urbano.



Alex Rivera
Coordinador Técnico
Gerencia de Planificación de la Movilidad

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL
FIEL COMPULSA FOJA: 20



EPMOP

Empresa Pública
Metropolitana de
Movilidad y Obras
Públicas

Quito, 16 JUL 2010

Oficio No.

-GPM 0000530 -SG



Arquitecto
Rene Vallejo
Secretario de Territorio, Habitat y Vivienda
García Moreno N2-57 y Sucre
2 957-751/ 2 955-138
Ciudad.-

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar el alcance al Informe Técnico No. 142 respecto de las Observaciones realizadas al Estudio de Impacto a la Circulación de Tráfico y Propuesta de Mitigación del Proyecto "San Francisco", a fin de que se sirva continuar con el proceso correspondiente.

Atentamente,


Ing. Edgar Rivadeneira T.
Gerente Planificación de la Movilidad

ERT/AR/DR
2010 07 16

Adjunto: Lo indicado

CC: Eco. Elizabeth Cabezas- Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial Chile y Venezuela N4 48

CC: Ing. Germánico Pinto- Gerente General de la EPMOP

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Elaborado por: | Dorys Romero |
| Bajo la responsabilidad de: | Ing. Alex Rivera |



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COMPULSA FOJA...16...1.....



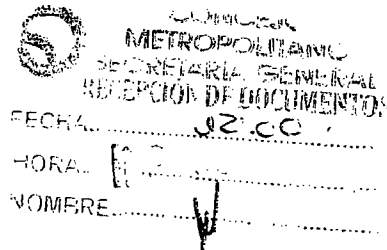
**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Oficio No.
Quito,

2738

16 de Julio 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-



De mi consideración:

Luego de varias reuniones de trabajo entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda y técnicos de la Gerencia de Planificación de la Movilidad, adjunto para su conocimiento el informe técnico respecto al diseño geométrico del proyecto de ampliación de la Av. Interoceánica, vía acceso a Cumbayá y el facilitador de la Bañistas.

ANTECEDENTES:

Informe técnico enviado mediante oficio No. H.R.No. TE-MAT -07233-10-GPM 00 510-SG de 12 de Julio 2010, de la Gerencia de Planificación de la Movilidad de la EMMOP-Q ingresado con hoja de control 2010-20583 y el Oficio No. GPM 00530-SG de 16 de julio de 2010 e ingresado con hoja de control 2010-21388, que contiene la descripción de la propuesta vial de la Vía Interoceánica acceso a Cumbayá.

En este tramo de vía se ha planteado el desarrollo de un eje comercial, de servicios y equipamientos de ciudad que se articula como un área de centralidad urbana.

De conformidad a lo que establece la Ord. 255 del Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. ...(41).- Sistema Vial en su segundo inciso establece: La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos y la Unidad Administrativa encargada del transporte y la vialidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal(vías expresas, semiexpresas, arteriales, colectoras y ciclo vías) en el Distrito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial.



SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 12



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda



Estos diseños y estudios serán enviados para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y la respectiva aprobación del Concejo Metropolitano.

INFORME TÉCNICO:

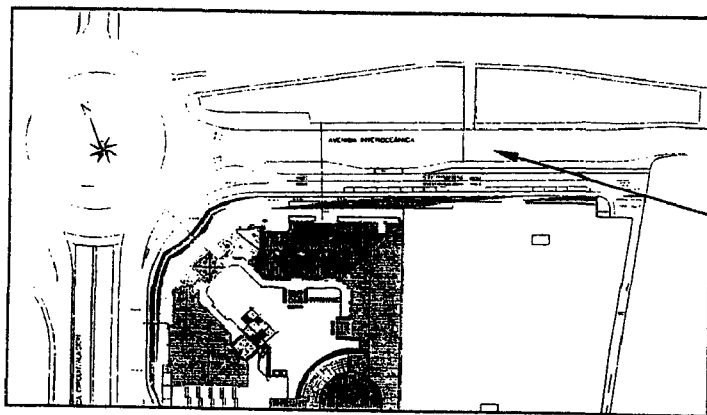
De acuerdo a la propuesta realizada por la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, el diseño geométrico contempla las siguientes características:

Descripción de la propuesta vial

Vía Interoceánica Acceso a Cumbayá

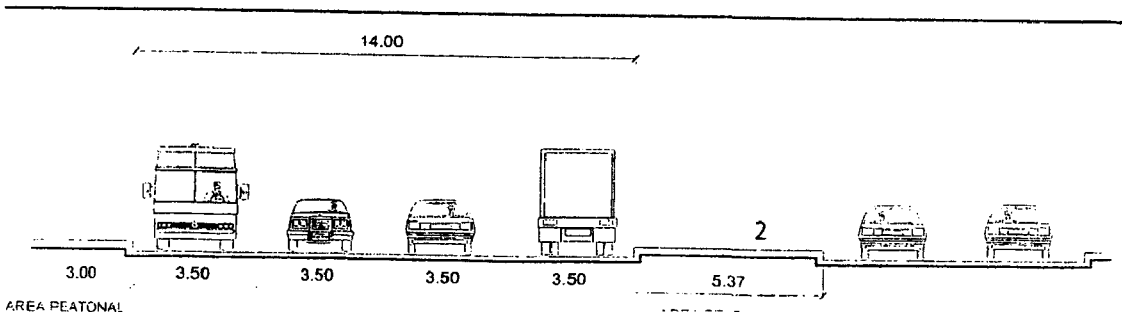
El proyecto vial propone el cambio en la sección actual de la vía que tiene 2 carriles de circulación (ancho = 10m variable) a una avenida de 4 carriles de circulación (ver Imagen Nro.02) de 3.50m cada uno, para lo cual se prevé un desplazamiento del eje actual de 2.14m hacia el sur, con lo cual además se aumentaría la acera norte a 3.00m.

No hay afectación hacia predios ubicados frente o junto al proyecto pues la variación del eje se realiza hacia el interior del mismo.



Vía Interoceánica
Acceso a Cumbayá

Handwritten vertical notes and a signature on the right margin.



AREA PEATONAL



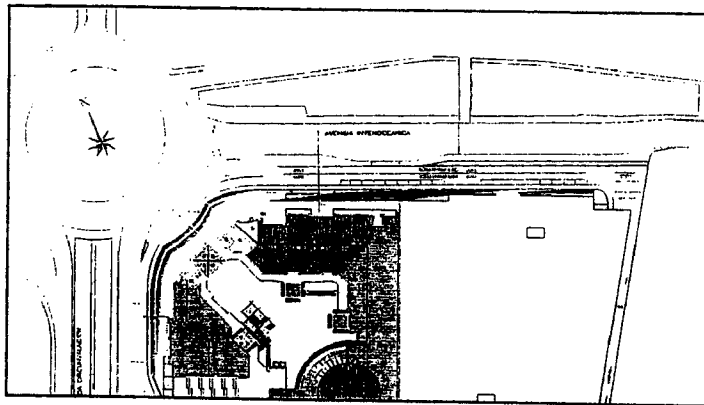


Vía Interoceánica Circunvalación Cumbayá

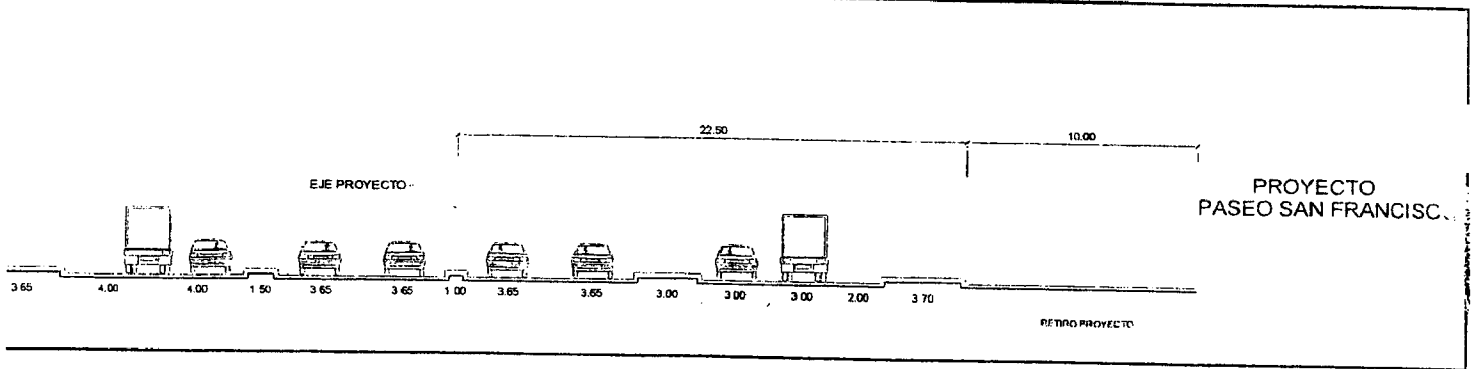
El diseño propuesto para la aproximación Sur – Norte, esto es el ingreso a la intersección Las Bañistas desde Tumbaco presenta una sección compuesta por cuatro carriles expresos los cuales tienen a sus costados las vías de servicio con dos carriles cada una. Cabe indicar que en este tramo ya existe esta sección y que solo se propone la continuidad de la misma, por lo que no se evidencian afectaciones.

agen Nro.02

Vía Interoceánica
Circunvalación
Cumbayá



Handwritten notes and a signature on the right margin.





Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

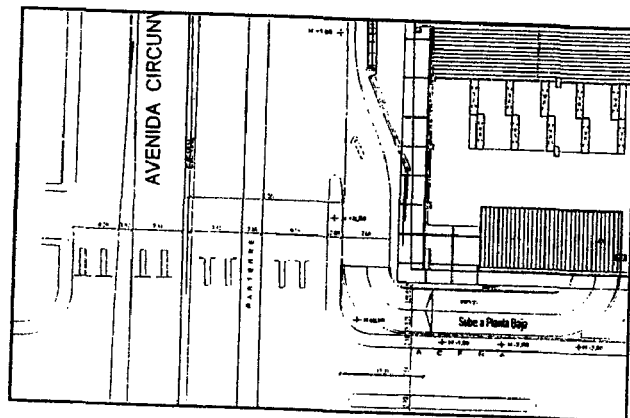


112

Los carriles expresos tienen 3.50m de ancho cada uno y están separados por un parterre central de 1.00m (ver Imagen Nro.04).

La vía de servicio está compuesta por dos carriles de 3.00 y un espacio para estacionamiento lateral, siguiendo la misma sección que se presenta en el tramo siguiente en dirección sur.

Adicional a esta vía de servicio se propone un carril de incorporación para los vehículos que salen del Centro Comercial (ver Imagen Nro.05).



Facilitador de Tráfico "Las Bañistas"

El diseño conceptual para la solución en el redondel Las Bañistas (ver Imagen Nro.06) contempla la construcción de cuatro carriles expresos inferiores, dos en el sentido Quito – Tumbaco y dos en sentido contrario.

En superficie se mantiene el redondel con el fin de permitir la conectividad de las vías del sector, se regula su funcionamiento con la implementación de un sistema semaforizado con esto además se dará un tratamiento adecuado a la circulación peatonal.



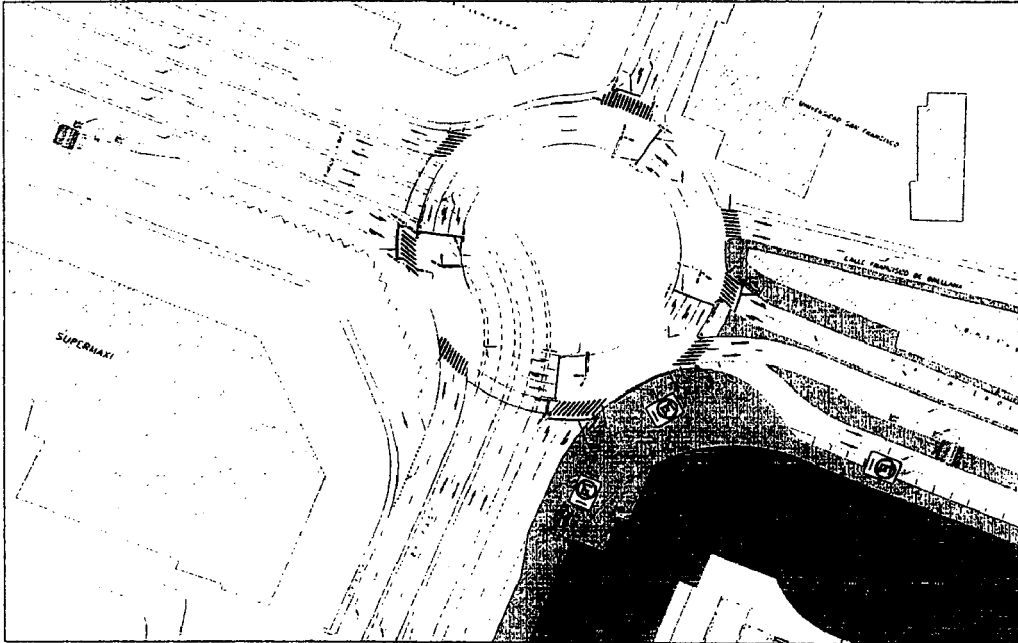


Imagen Nro.06

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: *45*

La implementación del nuevo facilitador de tráfico no requiere de expropiaciones laterales pues se ejecutará en los espacios del redondel actual. Sin embargo se requiere una redistribución de la sección en el tramo hasta el acceso a San Juan de Cumbayá, donde existe el derecho de vía que puede ser utilizado.

La implementación del nuevo facilitador de tráfico no requiere de expropiaciones laterales pues se ejecutará en los espacios del redondel actual. Sin embargo se requiere una redistribución de la sección en el tramo hasta el acceso a San Juan de Cumbayá, donde existe el derecho de vía que puede ser utilizado.

De la propuesta emitida de la EPMOP y de su análisis de tráfico, se prevé la construcción de un intercambiador de tráfico compuesto por cuatro carriles expresos inferiores y un redondel en superficie para la intersección "Las Bañistas", con lo cual se puede apreciar las bondades de la implementación del intercambiador y la mejora de capacidad en el antiguo acceso a Cumbayá.



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda



También que lo que más incide en la capacidad general de la intersección son las calles Orellana y la calle Pedro Bustamante de acceso a la Universidad San Francisco.

Las diferentes modelaciones permiten evidenciar que es imprescindible la intervención en el nodo por el crecimiento vehicular además del inminente desarrollo comercial de la zona.

Además es importante manifestar que dado el impacto a la movilidad de la vía Interoceánica por la implantación del Proyecto "San Francisco", es necesario buscar un mecanismo de cofinanciamiento con el promotor, para la ejecución de la solución vial en el sector que mitigue el impacto de tráfico vehicular.

Con todo lo antes expuesto esta Secretaría emite informe FAVORABLE para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Arq. René Vallejo A.
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Adjunto plano del diseño geométrico del tramo de la Av. Interoceánica y el informe técnico correspondiente.

| | Nombres | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|----------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Arq. Pablo Ortega | 2010-07-19 | |
| Revisado por: | Dra. Natalia Recalde | 2010-07-19 | |



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 07 /

rdgar rivadeneira

Impreso por Alicia Coba Segovia (acoba@quito.gov.ec){..}

Estado: abierto
 Prioridad: normal
 Cola: SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA: Dirección de Gestión Territorial
 Bloquear: bloquear
 Nº cliente: interesado@quito.gov.ec
 Propietario: cquezada@quito.gov.ec (Carlos Quezada Proaño)

Antigüedad: 0 minutos
 Creado: 16/07/2010 - 15:50:05
 Tiempo contabilizado: 0
 Pendiente hasta:

Customer info

Nombre: interesado
 Apellido: interesado
 Nombre de Usuario: interesado@quito.gov.ec
 Correo: interesado@quito.gov.ec

Articles

De: "Interesado-Interesado" <interesado@quito.gov.ec>
 Para: SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA: Dirección de Gestión Territorial
 Asunto: rdgar rivadeneira
 Creado: 16/07/2010 - 15:50:05 por cquiza
 Tipo: phone

solicita informe técnico n. 142 del proyecto san francisco

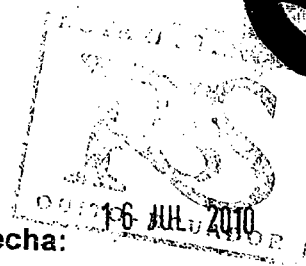
Handwritten mark resembling the number '20' with a checkmark.



GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD
PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y VIALIDAD

INFORME TÉCNICO No. 0000144

Fecha:



EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

ASUNTO: "Evaluación de las Observaciones realizadas al Estudio de Impacto a la Circulación de Tráfico y Propuestas de Mitigación" Alcance al Informe Técnico 142

PROYECTO: PASEO SAN FRANCISCO

Descripción del la propuesta vial

Via Interoceánica Acceso a Cumbayá

El proyecto vial propone el cambio en la sección actual de la vía que tiene 2 carriles de circulación (ancho = 10m variable) a una avenida de 4 carriles de circulación (ver Imagen Nro.02) de 3.50m cada uno, para lo cual se prevé un desplazamiento del eje actual de 2.14m hacia el sur, con lo cual además se aumentaría la acera norte a 3.00m.

No hay afectación hacia predios ubicados frente o junto al proyecto pues la variación del eje se realiza hacia el interior del mismo.

Via

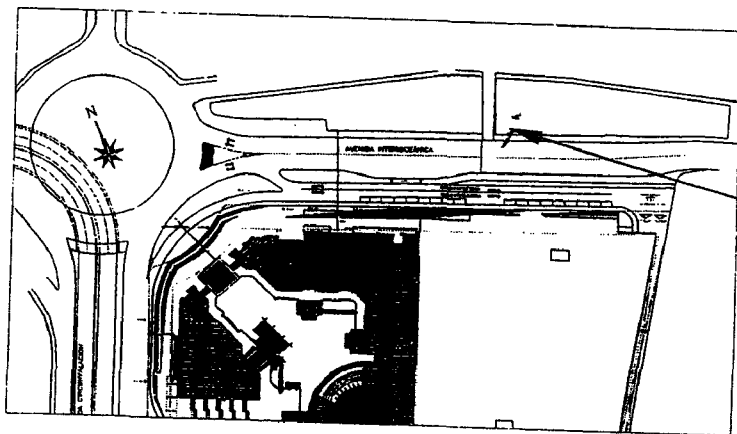


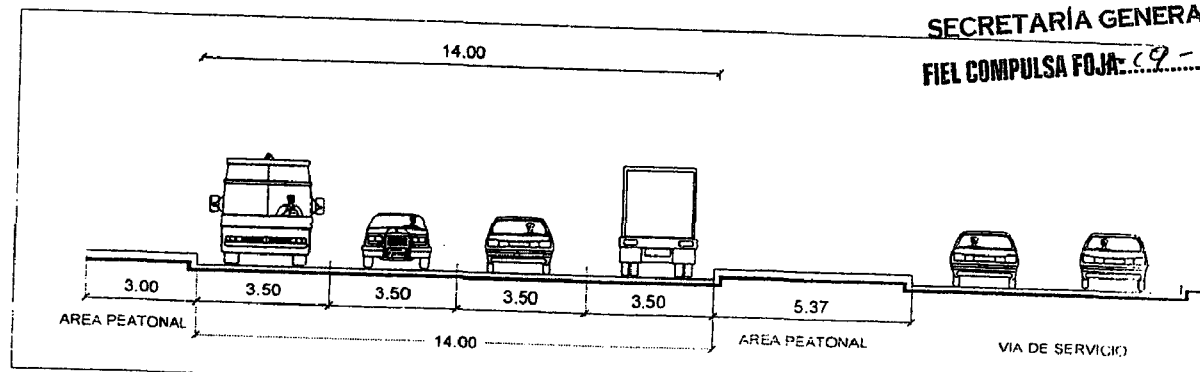
Imagen Nro.01

Vía Interoceánica
Acceso a Cumbayá



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COMPULSA FOJA: 19-



Vía Interoceánica Circunvalación Cumbayá

El diseño propuesto para la aproximación Sur - Norte, esto es el ingreso a la intersección Las Bañistas desde Tumbaco presenta una sección compuesta por cuatro carriles expresos los cuales tienen a sus costados las vías de servicio con dos carriles cada una. Cabe indicar que en este tramo ya existe esta sección y que solo se propone la continuidad de la misma, por lo que no se evidencian afectaciones.

Vía Interoceánica
 Circunvalación
 Cumbayá

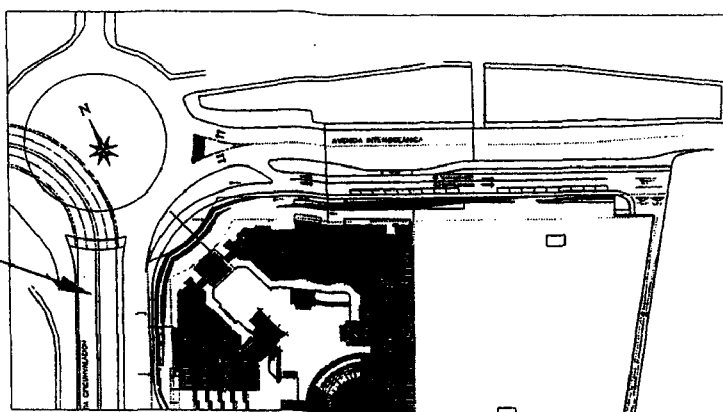


Imagen Nro.03

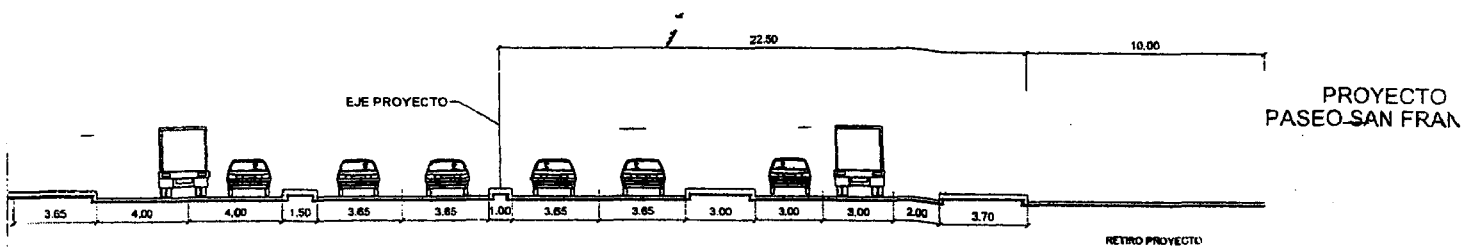


Imagen Nro.04

Los carriles expresos tienen 3.50m de ancho cada uno y están separados por un parterre central de 1.00m (ver Imagen Nro.04). La vía de servicio está compuesta por dos carriles de 3.00 y un espacio para estacionamiento lateral, siguiendo la misma sección que se presenta en el tramo siguiente en dirección sur.

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
 SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COMPULSA FOJA 20

Adicional a esta vía de servicio se propone un carril de incorporación para los vehículos que salen del Centro Comercial (ver Imagen Nro.05).

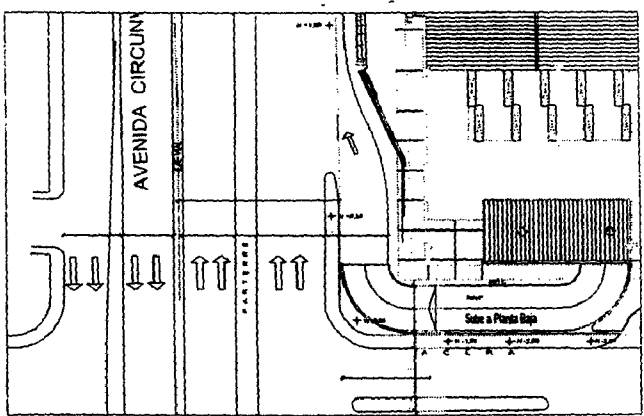


Imagen Nro.05

Facilitador de Tráfico "Las Bañistas"

El diseño conceptual para la solución en el redondel Las Bañistas (ver Imagen Nro.06) contempla la construcción de cuatro carriles expresos inferiores, dos en el sentido Quito - Tumbaco y dos en sentido contrario.

En superficie se mantiene el redondel con el fin de permitir la conectividad de las vías del sector, se regula su funcionamiento con la implementación de un sistema semaforizado con esto además se dará un tratamiento adecuado a la circulación peatonal.

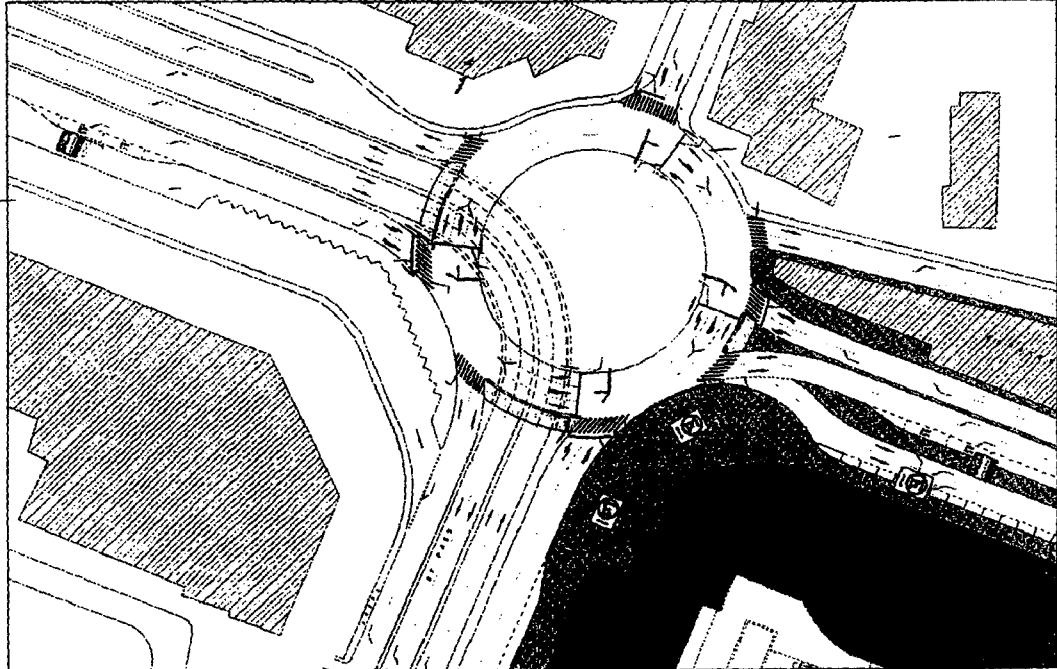


Imagen Nro.06

109

La implementación del nuevo facilitador de tráfico no requiere de expropiaciones laterales pues se ejecutará en los espacios del redondel actual. Sin embargo se requiere una redistribución de la sección en el tramo hasta el acceso a San Juan de Cumbayá, donde existe el derecho de vía que puede ser utilizado.

Análisis de Tráfico

A fin de evaluar la demanda actual de tráfico y determinar el impacto se realizan evaluaciones en todas las aproximaciones de la intersección del redondel de Cumbayá.

La oferta general de estacionamientos para el Paseo San Francisco es de 2.078.

Se ha realizado un análisis para el promedio encontrado en los dos días de la semana:

- El volumen total de vehículos en la intersección en la hora de máxima demanda se aproxima a los 10.000 vehículos sumados todas las entradas y salidas, es decir que en hora pico utilizan la intersección aproximadamente 5,000 vehículos.
- La horas de mayor demanda de tráfico se presentan: por la mañana de 8:00 a 9:00, a medio día de 12:00 a 13:00 horas y por la tarde de 17:00 a 18:00 horas

El conteo se realizó en dos días Sábado 7, Lunes 9 y martes 10 de noviembre de 2009. El periodo de conteo fue de 7:00 a 19:00 continuo. El conteo se realizó en 10 estaciones, con 12 personas en turnos de 6 horas.

De los resultados obtenidos se puede concluir que la intersección actualmente presenta un volumen de tráfico alto durante todo el día, esto se debe a que es el principal nudo de conexión entre Cumbayá y el área de influencia del Valle de Tumbaco.

Se determina que la intersección en los momentos actuales opera a un nivel de servicio F. Esto significa que la operación está bajo condiciones de colapso en el flujo vehicular.

El redondel ha venido funcionando por más de cuatro décadas y ha superado su capacidad, la cantidad de vehículos que llega a la intersección es mayor que la cantidad que puede desalojarse con el tipo de controlador, en este caso los "Ceda el Paso" del redondel.

Con la inclusión del proyecto "Paseo San Francisco" las expectativas de crecimiento vehicular que normalmente son consideradas en la intersección se incrementarían de manera muy drástica de manera que la operación del redondel sufriría un impacto directo dada la cercanía del equipamiento, por lo que se ha planificado la implementación de una serie de medidas de mitigación en los accesos del centro

CONCEJA



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COMPULSA FOJA: 92

Página 4 de 4

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO



EPMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

comercial, así como la construcción del intercambiador con carriles expresos inferiores en el redondel "Las Bañistas".

Bajo estas consideraciones se ha realizado por parte del consultor una serie de simulaciones para los siguientes escenarios de soluciones de alternativas de gestión tráfico "con y sin paso deprimido" para los años 2009, 2015 y 2020 (Tabla Nro.01).

INTERSECCIÓN BAÑISTAS CUMBAYÁ
RESULTADO DE LA MODELACIÓN Y PROYECCIONES CON Y SIN PROYECTO

| Tipo de controlador | U | 2009 | | 2015 | | 2020 | | |
|---------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | SIN PROY | SIN PROY | CON PROY | CON PROY | SIN PROY | CON PROY | CON PROY |
| | | CP | CP | CP | SEM | CP | CP | SEM |
| Flujo total | veh/hora | 5637 | 8462 | 4656 | 4456 | 11867 | 6537 | 6537 |
| Capacidad total | veh/hora | 4667 | 3710 | 5084 | 2277 | 2737 | 4184 | 2278 |
| Grado de saturación | v/c | 2.229 | 7.46 | 3.702 | 2.916 | 14.77 | 5.325 | 4.085 |
| Promedio de demora | seg | 381.3 | 1985.8 | 443.1 | 1364 | 5246.9 | 142.9 | 2205.4 |
| Nivel de servicio | | F | F | F | F | F | F | F |

CP= CEDA EL PASO
 SEM= SEMAFORO

Tabla Nro.01

En la modelación no se considera la entrada en servicio de la Ruta Sur, sin embargo se puede apreciar las bondades de la implementación del intercambiador y la mejora de capacidad en el antiguo acceso a Cumbayá. Se aprecia también que lo que más incide en la capacidad general de la intersección son las calles Orellana y la calle Pedro Bustamante de acceso a la Universidad San Francisco.

Con la implementación del intercambiador se puede claramente apreciar en la Tabla Nro.02 que los niveles de servicio mejoran, pero se estima que estos niveles de servicio se verán deteriorados precipitadamente por el alto crecimiento vehicular y el acelerado crecimiento comercial e inmobiliario.

| | Nivel de Servicio | | | | |
|---------------------|-------------------|----------|----------|----------|----------|
| | 2009 | 2015 | | 2020 | |
| | SIN PROY | SIN PROY | CON PROY | SIN PROY | CON PROY |
| Interoceánica Sur | F | F | B | F | F |
| Ingreso a Cumbayá | F | F | C | F | F |
| Calle Orellana | F | F | D | F | F |
| Calle Bustamante | F | F | D | F | F |
| Interoceánica Oeste | F | F | B | F | D |

Tabla Nro.02

Se estima que las aproximaciones de la Vía Interoceánica que ingresan desde y hacia Tumbaco, esto es, las vías expresas que pasan bajo el redondel se tornarían en un hipotético característica de autopistas. Para el año de inicio los niveles de servicio serían B.



SECRETARÍA GENERAL
 FIEL COMPULSA FOJA 23

Las diferentes modelaciones permiten evidenciar que es imprescindible la intervención en el nodo por el crecimiento vehicular además del inminente desarrollo comercial de la zona, aunque una intervención puntual no mejorará las condiciones generales de la Vía Interoceánica, que se halla operando prácticamente a su capacidad.

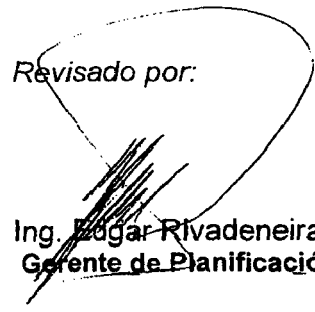
Este análisis permite calificar como favorable la propuesta de implementación del intercambiador a desnivel en la intersección de las vías Interoceánica – Acceso Cumbayá – Bustamante – Orellana, sin embargo se evidencia la necesidad de la construcción de proyectos viales que conecten la ciudad de Quito y el Valle de Tumbaco.

Elaborado por:



Alex Rivera
Coordinador Técnico
Unidad de Planificación del Tráfico y Vialidad

Revisado por:



Ing. Edgar Rivadeneira
Gerente de Planificación de la Movilidad

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
FIEL COMPULSA FOJA: 22

Ticket 2010-20583
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

I

310- (rivallanegra edgar)

Impreso por Alicia Coba Segovia - alicoba@quito.gov.ec

Albano: normal
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
Empob: empobr@quito.gov.ec
rivallanegra@quito.gov.ec (René Bayardo Vallejo Aguirre)

Antigüedad: 4 minutos
Creador: 12/07/2010 15:52:05
Tiempo contabilizado: 0
Pendiente hasta:

MR. MARIANO RIVALLANEGRA

Dña. PATRICIA ALVARADO

Nombre: Empresa Metropolitana
Apellidos: Obras Públicas
Número de Usuario: EMMOP
Correo: empobr@quito.gov.ec

Artículo:
Del: "Empresa Metropolitana Obras Públicas" - Empresa Metropolitana
SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
Creado: 12/07/2010 15:52:05
Tipos: Impreso
Anexo: doc1248.jpg (23.7 KB)
sobre el proyecto san francisco

MEJORAR PARA EL PRESENTADO
DE QUITO
ESTABLECIMIENTO DE UN ACUERDO
CONVENIO PUBLICO-PRIVADO DE SERVICIOS
TECNICOS DE PLANEACION
URBANA - ESTE PROYECTO SE USA Y SE USA
MES DE SEPTIEMBRE PUBLICO-PRIVADO DE SERVICIOS
ELEVARSE INTENCIONES TECNICAS DE PLANEACION
POR OFICINA TECNICA DE PLANEACION URBANA

107



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
25 - fojas es fiel copia del original.

Alicia Coba Segovia

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Quito, 17 SEP 2010

ACTA DE REGISTRO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS

Fecha: 06/09/10

Número de registro: 10-521214-3

1.- Identificación del Propietario*

Número del predio: 521214
 Clave Catastral: 1051401034000000000
 Cédula de Identidad: 0001791867459
 Nombre del propietario: FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL

3.- Esquema de Ubicación del Predio

2.- Identificación del Predio

Parroquia:
 Barrio:

Área del terreno: 24683.88 Área de construcción: 0.0 Frente: 485.77 PH: No DA: No

| CALLE | Ancho | Referencia | Retiro mts |
|-----------------------|-------|------------------|------------|
| -AV DE CIRCUNVALACIÓN | 45.0 | A 22.50M DEL EJE | 5.0 |
| -CALLE 1 | 21.0 | A 10.50M DEL EJE | 5.0 |

4.- Datos básicos del proyecto

Nombre del proyecto: PASEO SAN FRANCISCO
 Uso(s) de la edificación: Comercio Oficina Equipamiento
 Tipo de planos que registra: Nuevo
 IRN N.- 291219
 Zonificación: A26

5.- Datos técnicos del proyecto

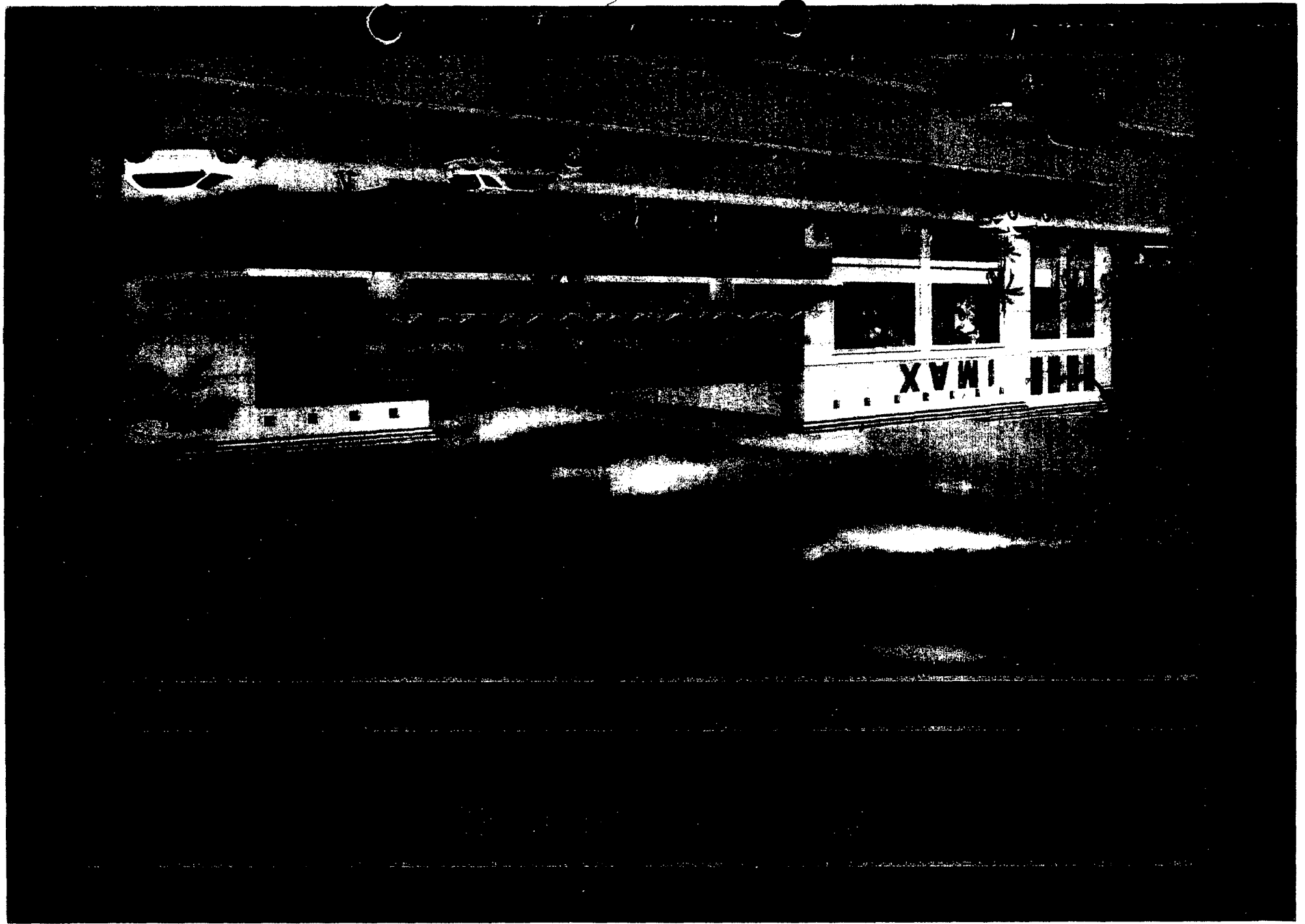
CUADRO DE AREAS

| Usos | Unidades | Estacionamientos | Estacionamientos visitas | Area útil m2 |
|---|-------------------|------------------|--------------------------|--------------|
| Carga / descarga | | | | 1419.8 |
| Comercios | 89 | 1218 | 5 | 10876.2 |
| Oficinas | 2 | 6 | 2 | 317.48 |
| Pre-escolar y escolar | | | | |
| Secundaria | | | | |
| Superior | | | | |
| Salud | | | | |
| Cultural, bienestar, social, recreativo, deportes y religioso | 1341 | 774 | | 3895.87 |
| Otro: | | | | |
| Bodegas en PB | | | | |
| Bodegas en Subsuelo | 14 | | | 627.0 |
| Áreas comunales habitables | | | | 495.1 |
| Área útil PB (incluye áreas comunales en PB) | | | | 5385.76 |
| Área útil total (incluye áreas comunales) | | | | 16211.65 |
| Área no computable | | | | 65968.31 |
| Construcción total (Área bruta) | | | | 82179.96 |
| | COS | | | Porcentaje |
| COS PB | | | | 21.82 |
| COS Total | | | | 65.68 |
| | Pisos / Subsuelos | | | Número |
| N.- pisos | | | | 5 |
| Subsuelos | | | | 4 |
| | Altura | | | m |
| Altura piso | | | | 15.0 |
| | Retiros | | | m2 |
| Retiro frontal | | | | 10.0 |
| Retiro lateral derecho | | | | 5.0 |
| Retiro lateral izquierdo | | | | 10.0 |

[Handwritten Signature]
 MGJ/MAVT

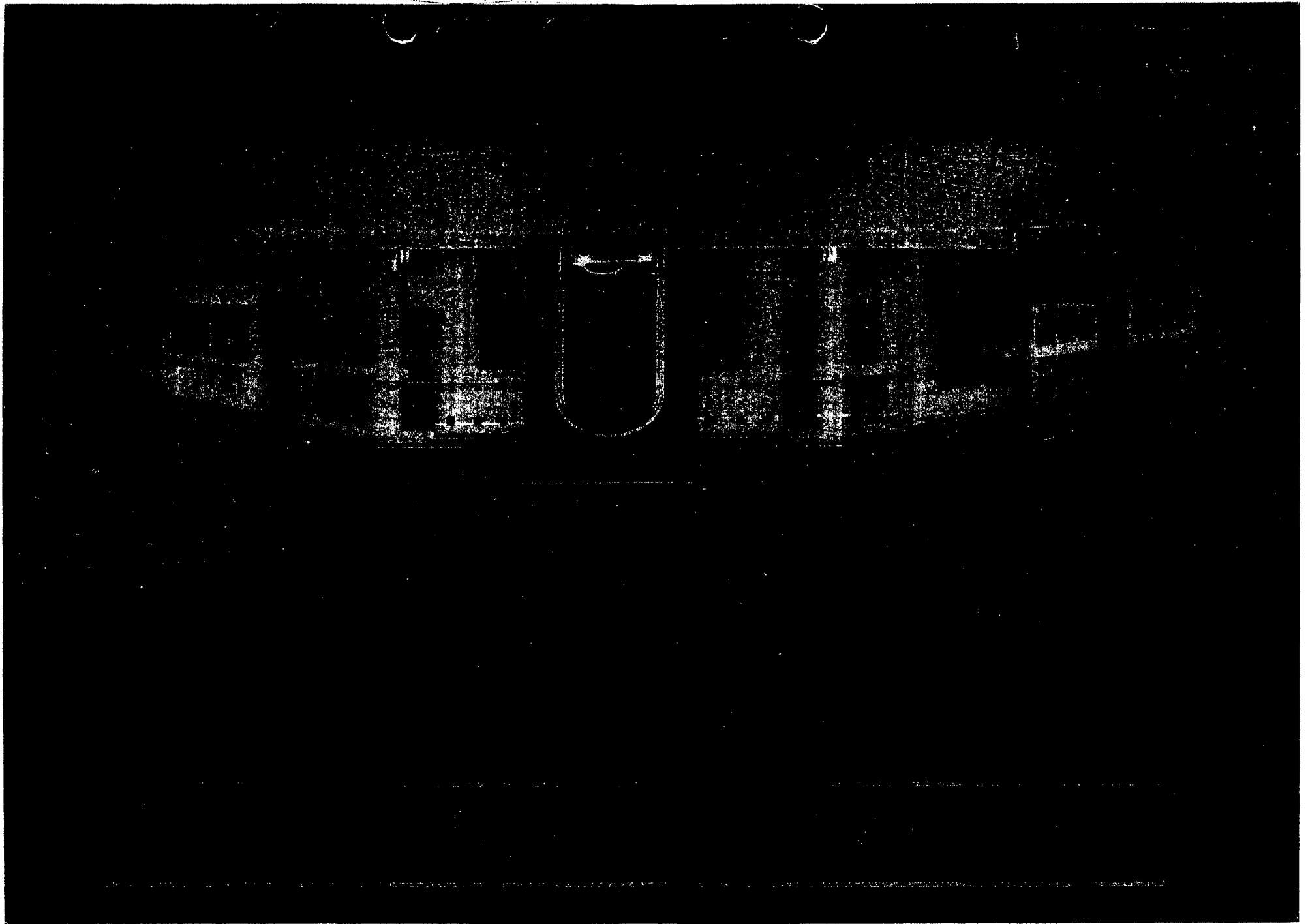


I



11

11



PLAN GENERAL

RESTAURANTES

RESTAURANTES

RESTAURANTES

RESTAURANTES

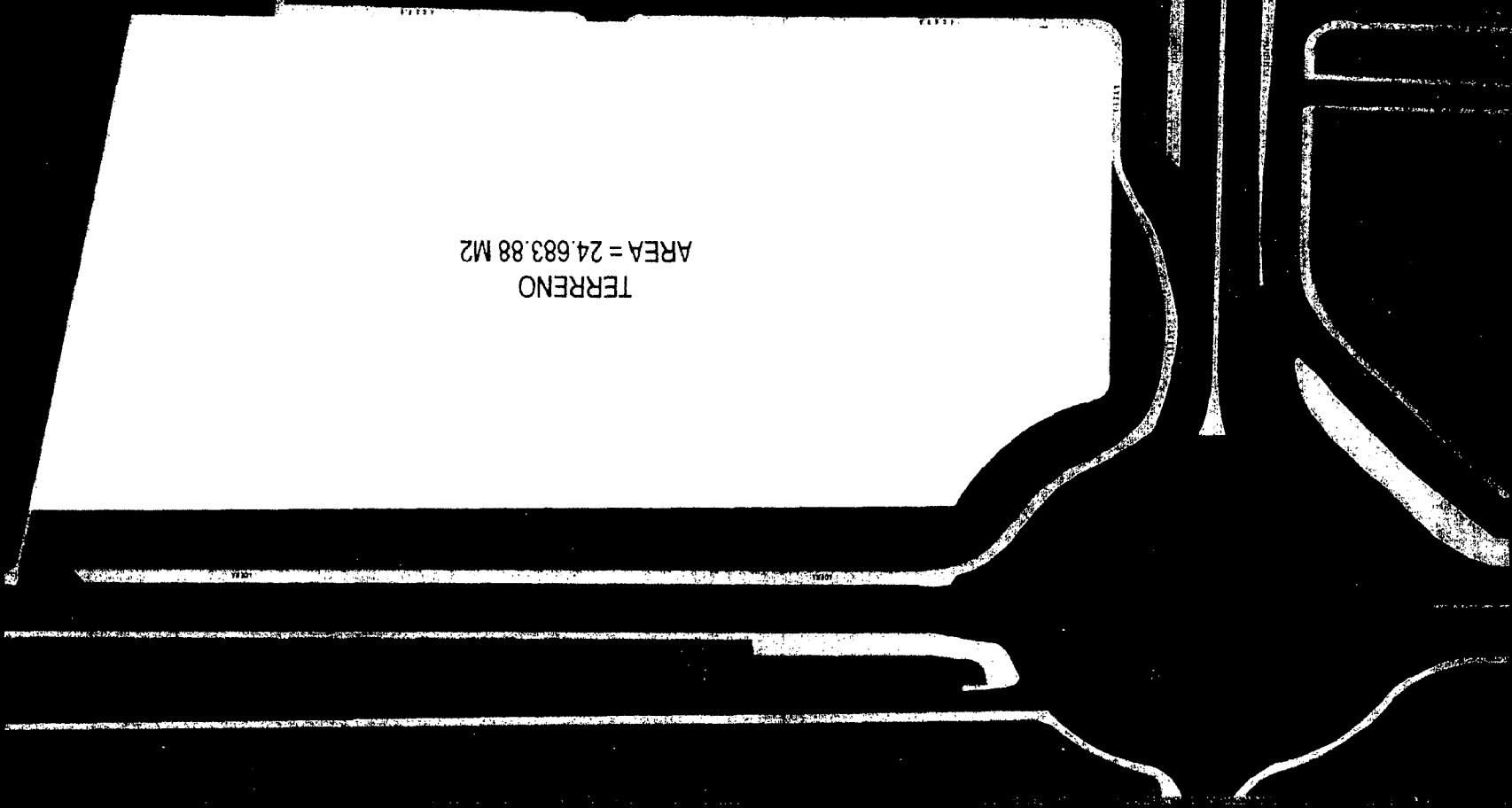
ALBERG

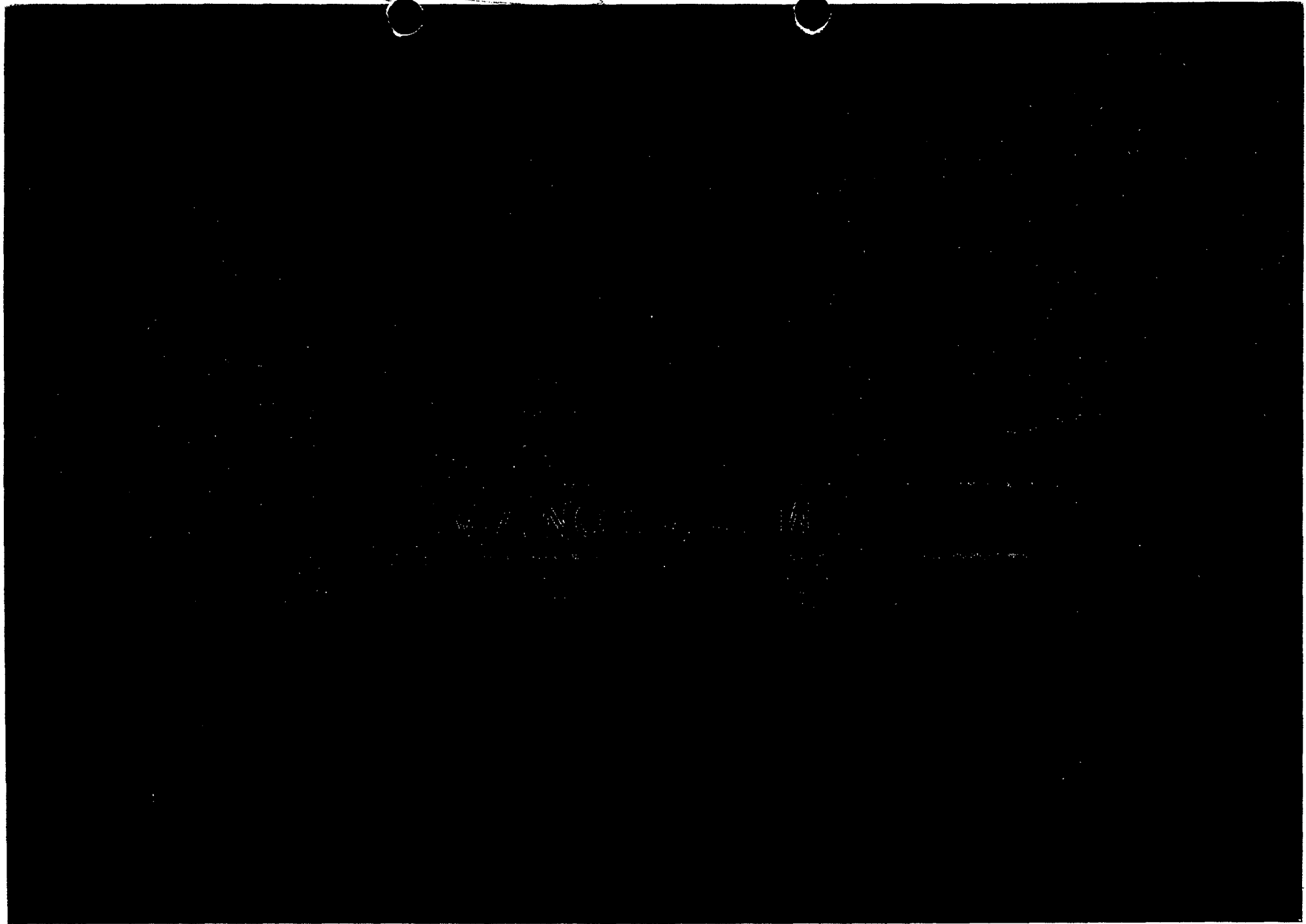
ALBERG

PLAN GENERAL

TERRENO ACTUAL

TERRENO
AREA = 24.683.88 M2





BENEFICIOS DEL PROYECTO

11.7. SAN FERNANDO

Generará:

Aporte al sistema educativo de la zona de influencia

Empleos directos e indirectos

Dinamización de la economía del sector

Descongestión de vías en base a infraestructura de parqueos (acorde a Estudios Vialidad realizados en conjunto con EMMOP)

Aporte al ornato del sector

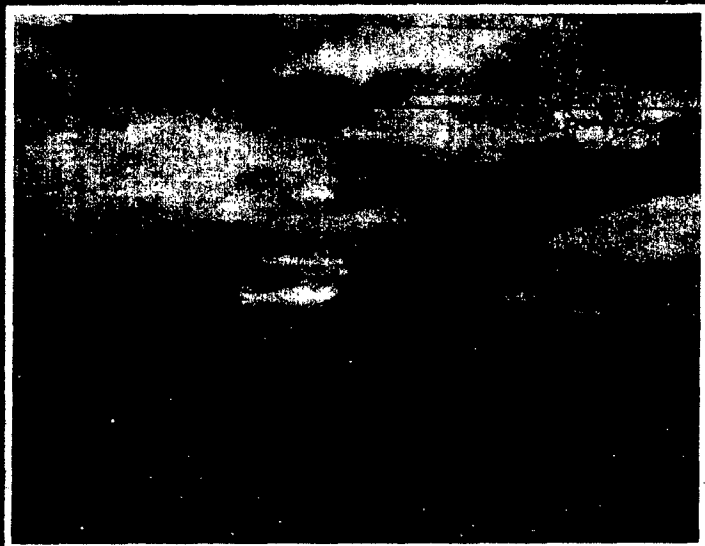
MASECO SAN FRANCISCO

| VIALIDAD | PARQUEOS | BENEFICIOS: |
|-----------|--|---|
| | <p>Infraestructura de 1800 parqueos en dos subsuelos</p> <p>1000 requeridos por el proyecto</p> <p>800 adicionales para solventar requerimientos del sector</p> | <p>Descongestionamiento de vías y seguridad</p> <p>Suplir necesidades actuales de parqueos en la zona</p> |
| EDUCACION | BENEFICIOS PARA: | |
| | <p>Más de 38000 niños en escuelas y colegios de los cuales 11000 niños de escuelas fiscales de valles de Cumbayá, Tumbaco y alrededores</p> <p>Inclusión de visitas para films documentales durante el periodo escolar</p> | <p>Auspiciado por la empresa privada y como aporte al sistema escolar</p> |

PHOTOGRAPHIC RECORD OF THE
SOUTH BRIDGE



INSULIN EN LA DE PARQUEON



SITLACHTS ANNUAL DE LA 70th

PRESENTANDO
IMAX



**NATIONAL
GEOGRAPHIC**

DISCOVERY

NASA

EDUCATION

IMAX

IMAX ha desarrollado alianzas
estratégicas con:

Nasa, National Geographic, Discovery,
20th Century Fox, etc.



Más de 500 films educacionales que se
adaptan al ciclo escolar

SOCIALIZACION DEL PROYECTO

JUNTA PARROQUIAL DE CUMBAYA

Av. Fundación de Guelbun s/n y Juan Montalvo Parque Central
Telf.: 2495-586 2041-835 2041-045 089170-230 026601-986

CERTIFICADO

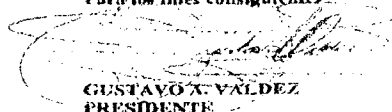
Abril 22 del 2010

Por la presente certifico que: la Compañía Uribe & Schwarzkopf, a través de la consultora Grupo Reuss, emprendió un proceso de socialización del estudio y plan de impacto ambientales, del proyecto PASEO SAN FRANCISCO ubicada en nuestra parroquia, en los meses de febrero y marzo 2010.

Cabe anotar que, en las reuniones convocadas por los promotores del proyecto, hubo una participación activa de miembros de la Comisión de Planificación y Obras Públicas de la Junta, así como también de dirigentes barriales, como sus representantes legítimos.

El proyecto es visto con agrado por la comunidad y esta presidencia, más su aprobación está en manos del ente rector como es el Municipio de Quito, una vez absueltas las inquietudes en el tema de movilidad.

Para los fines consiguientes



GUSTAVO X. VALDEZ
PRESIDENTE

OPCIONES DE UTILIZACION DEL SUELO

| PROBLEMAS DE LA ZONA | OPCION 1: PROGRAMA VIVIENDAS | | OPCION 2: EXTENSION DE LA UNIVERSIDAD | | OPCION 3: PASEO SAN FRANCISCO | |
|--|------------------------------|--------|---------------------------------------|--------|-------------------------------|--------|
| | SOLUCIONA | AGRAVA | SOLUCIONA | AGRAVA | SOLUCIONA | AGRAVA |
| CONGESTION VIAL | | X | | X | X | |
| DEFICIENCIA DE PARQUEOS | | X | | X | X | |
| FALTA DE SERVICIOS RECREATIVOS Y DE ENTRENIMIENTO EN LA ZONA | | X | | X | X | |
| DESPLAZAMIENTOS HACIA QUITO | | X | | X | X | |
| ORNATO Y REGENERACION URBANA | | X | X | | | |

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

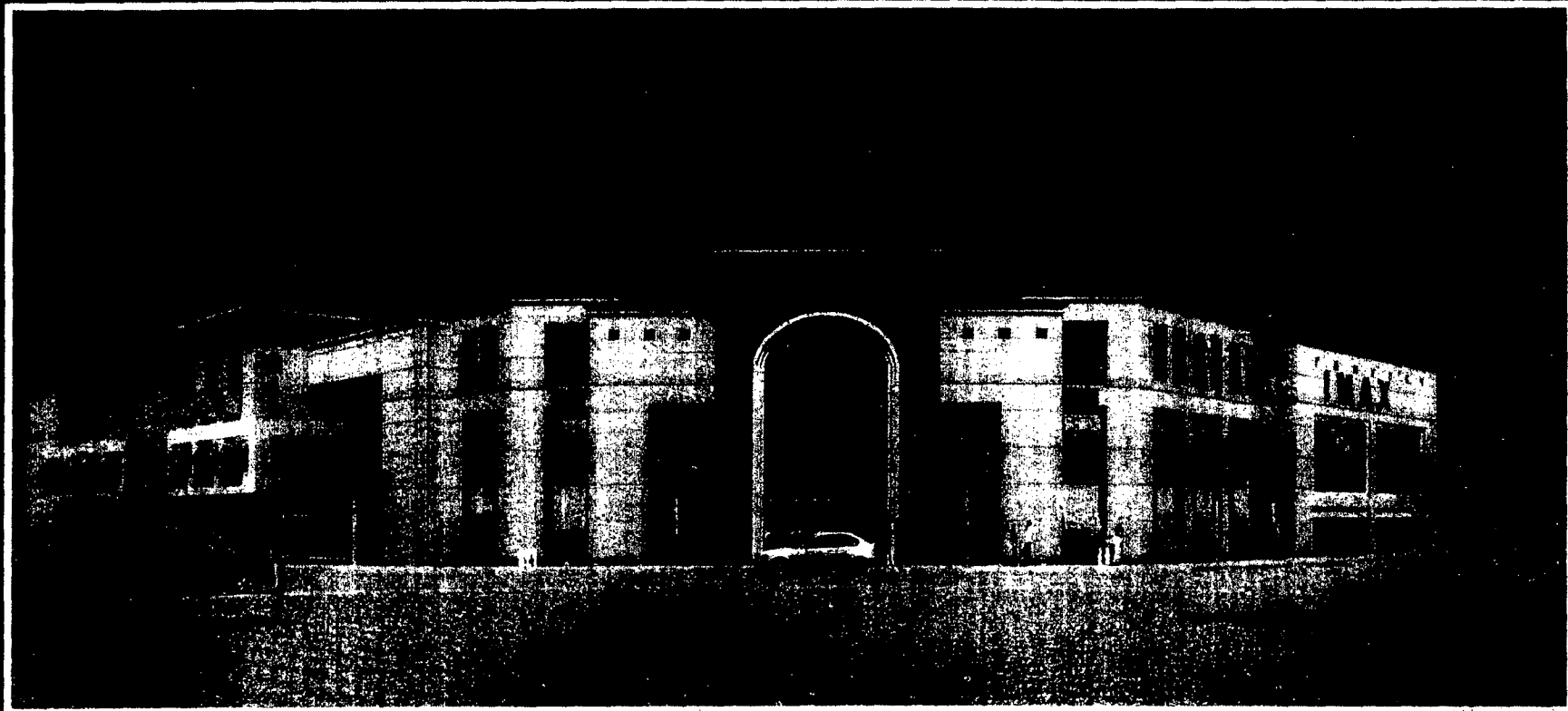
• El lote de terreno tiene las siguientes características :

- Sector: Entrada de Cumbayá
- Total área aprox.: 24683.88 m²
- Tipo Zonificación: A26
- COS Total permitido: 200%
- Altura permitida: 5 pisos

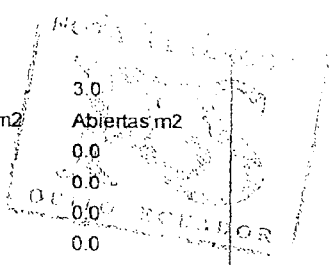
Crear un ambiente familiar donde se fusionen alternativas de entretenimiento educativo y cultural con servicios y provisión de alta calidad.

Complementar la educación formal de escuelas y colegios a través de entretenimiento educativo generado por IMAX® a más de 11000 niños de escuelas fiscales de Cumbayá y alrededores.

Paseo Mar Francisco



| Retiro posterior | | Areas comunales | |
|---------------------------|----------------|-----------------|-----|
| | Construidas m2 | Abiertas m2 | |
| Sala comunal | 220.0 | 0.0 | 3.0 |
| Porteria | 99.6 | 0.0 | |
| Depósito de basura | 80.0 | 0.0 | |
| Oficina de administración | 175.5 | 0.0 | |
| Áreas comunales totales | 575.1 | 0.0 | |



6.- Datos del profesional

Este proyecto se inscribe bajo responsabilidad de:
Nombre SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS, ARQ
CL: 1703017978
Lic. Profesional: 1025
Lic. Municipal: 908

7.- Requisitos técnicos / legales

| Requisito | Número | Fecha |
|---|-------------|----------|
| Técnicos | | |
| Copia comprobante pago impuesto predial | 9499203 | 10/01/10 |
| 3 copias impresas, 1 archivo digital | SI | 06/09/10 |
| Inf. Compatibilidad Uso del Suelo | 6212 y 4587 | 30/06/10 |
| Informe del Cuerpo de Bomberos | 1820 | 14/05/10 |
| Adicionales Técnicos | | |
| Legales | | |
| Escritura del inmueble | | 09/12/09 |
| Adicionales Legales | | |

8.- Pagos

| TASAS DE REGISTRO | | | | |
|--|-----------------|-----------------|--------|----------------|
| Descripción | Base de cálculo | Precio unitario | Factor | TOTAL |
| Tasa de registro de planos de mas de 600 metros cuadrados: | 16211.65 | 205.0 | 0,0015 | 4985.08 |
| Tasa de escaneo de planos A0: | 9.0 | 2.0 | 1 | 18.0 |
| TOTAL PAGADO | | | | 5003.08 |

| GARANTIAS | | | | |
|-----------------------|-----------------|-----------------|--------|------------|
| Descripción | Base de cálculo | Precio unitario | Factor | TOTAL |
| TOTAL GARANTIA | | | | 0.0 |

OBSERVACIONES DE PAGO

9.- Observaciones

Lista de Excepciones:

| Descripción | Razón |
|--|--|
| El número de parqueaderos para las oficinas no es suficiente | Cumple con lo requerido en el cuadro N° 7 Art. 35 Del nuevo PUOS Publicada el 24 de Octubre de 2008. |

10.- Notas

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable
JARAMILLO María Gabriela
 Administración Zonal: Tumbaco

REGISTRO DE PLANOS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA TUMBACO
 Tumbaco
 REGISTRO N°
 FECHA: 06/09/10
 FIRMA:
 Se registra el planal, de acuerdo al ORDENANZA DE REGIMEN DE SUELO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO N° 23, esto NO significa título legal alguno ni puede servir para terceros o que cause perjuicio alguno.
 CADUCA en un plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de emisión.



NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 5465
CUARTA

COPIA: CONTRATO DE DONACION

DE LA ESCRITURA DE: _____

OTORGADA POR: Inmobiliaria Diamante INMODIAMANTE S.A.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A FAVOR DE: 29 de junio del 2.010

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: Indeterminada

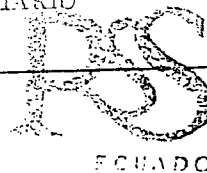
Quito, a 29 de junio de 20 10

Dirección: Jorge Washington 748 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telfs: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 Fax: 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador

ET

039

1
3



EXTRACTO

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y

CINCO (5.465)

FECHA:

29 de junio del 2.010

CONTRATO:

CONTRATO DE DONACION

OTORGAN:

Inmobiliaria Diamante INMODIAMANTE S.A.

A FAVOR DE:

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

OBJETO:

Obras completas del Intercambiador denominado "La Primavera"

UBICACIÓN:

Av. Interoceánica , Parroquia Cumbayá, Cantón Quito, Provincia de
Pichincha

088

CUANTIA:

Indeterminada

Dí copias

P.R.T.



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

NOTARIA TERCERA

QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
(5.465)

CONTRATO DE DONACION

OTORGA:

COMPANIA INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

A FAVOR DE:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
hoy día martes veintinueve de junio del año dos mil
diez (2010), ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO
Notario Tercero de Distrito Metropolitano de Quito,
comparecen por una parte, a nombre y representación

del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el señor economista Rubén Ernesto Flores Agreda, en su calidad de Administrador General, en delegación del señor Alcalde Metropolitano de Quito según Resolución número A 0003 de dieciocho de agosto de dos mil nueve que se agrega como documentos habilitante, quien comparece para efectos de la aceptación de la donación, de conformidad con la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, que también se agrega como habilitante, como el Donatario; y por otra parte a nombre y representación de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., en su calidad de Gerente General y por tanto como su representante legal, el señor doctor Silvio Salomón Heller Albin, para lo cual se adjunta el nombramiento como habilitante, como la Donante, a quienes de conocer doy fe. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la presente DONACIÓN que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamente a

2/



NOTARIA
TERCERA

celebrar la presente escritura de donación, ^{por una} _{PARTE} parte, la *Compañía Inmobiliaria Diamante Inmodiamante S.A.*, debidamente representada por el señor doctor Silvio Heller Albin, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente el "Promotor" o el "Donante"; y, por otra, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor economista Rubén Ernesto Flores Agreda, en su calidad de Administrador General, en delegación del señor Alcalde Metropolitano de Quito según Resolución número A cero cero cero tres (0003) de dieciocho de agosto de dos mil nueve, quien comparece para efectos de la aceptación de la donación, de conformidad con la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente el "Municipio" o el "Donatario". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO PUNTO (2.1.) La *Compañía Inmobiliaria Diamante Inmodiamante S.A.*, es la promotora del proyecto "*Centro Comercial Royal Plaza*", proyecto que deberá contar con las todas las autorizaciones requeridas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano. DOS

PUNTO DOS PUNTO (2.2.) El proyecto referido en el literal anterior, y que como habilitante se agrega a esta escritura pública bajo la denominación "Anexo 1", cuya construcción y operación estará a cargo del Promotor, contiene un requerimiento planificado de dos mil doscientos (2.200) sitios de estacionamientos, lo cual ocasionaría un impacto de movilidad importante al eje vial principal, constituido por la Avenida Interoceánica. DOS PUNTO TRES PUNTO (2.3). La Avenida Interoceánica, además de ser uno de los ejes de circulación principal del Valle de Cumbayá y Tumbaco, debe preservar el flujo vehicular principal que diariamente transita por este importante eje vial, por ser la única vía existente, a la fecha, de interconexión al Nuevo Aeropuerto de Quito. DOS PUNTO CUATRO PUNTO (2.4.) El Promotor debe, como medida de compensación de los impactos en la movilidad del Distrito, ejecutar las obras requeridas para garantizar una adecuada circulación sobre el eje vial Interoceánica, que mitigue el impacto que ocasionaría la actividad inmobiliaria solicitada, a fin de cumplir con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano. DOS PUNTO CINCO PUNTO (2.5.) El Municipio cuenta con los estudios preliminares del intercambiador denominado "La Primavera", (que se agrega como habilitante bajo la denominación "Anexo 2"). DOS PUNTO SEIS PUNTO (2.6.) El Municipio tiene previsto contar con los

4



NOTARIA
TERCERA

NOTARIO TERCERA

RS

QUITO, ECUADOR

estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería del proyecto referido en el numeral anterior, así como, ejecutar los actos administrativos requeridos para la implantación del mismo, en tres meses a contarse a partir de la suscripción de esta escritura pública.

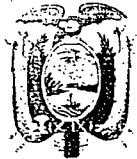
DOS PUNTO SIETE PUNTO (2.7.) El Municipio, de conformidad con los numerales siete (7), trece (13), 19 y veinte (20) del artículo catorce de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el numeral dos (2) del artículo dos de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como competencias, entre otras, el autorizar el funcionamiento de locales comerciales; el velar por la planificación, organización y regulación del tránsito en forma directa; así como, el regular la ordenación, ocupación, habilitación, transformación y control del uso del suelo.

DOS PUNTO OCHO PUNTO (2.8.) El Concejo Metropolitano en Sesión Ordinaria de fecha diez de Junio del dos mil diez, al conocer el Informe Número IC guión dos tres dos guión dos mil diez (No. IC 232-2010) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial resolvió lo siguiente: Aprobar el Proyecto de Ampliación de la Avenida Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auquichico y el puente sobre el Río San Pedro, de acuerdo con las especificaciones técnicas constantes en los oficios Número dos dos uno nueve (No. 2219) de cuatro de

junio del dos mil diez, y Número uno ocho seis cero (No. 1860) de catorce de mayo del dos mil diez, suscritos por el Arquitecto René Vallejo, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; e informe técnico Número cero ocho cero (No. 080) de la Gerencia de Planificación de la Movilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Autorizar la ejecución del facilitador vial, ubicado en la Av. Interoceánica, sector La Primavera, con financiamiento privado; Aceptar la donación a ser efectuada por el promotor del Proyecto Inmobiliario del Centro Comercial Royal Plaza y autorizar al señor Alcalde Metropolitano, la suscripción del protocolo o acuerdo de implementación para la construcción de dicho facilitador vial, por parte del administrado.

DOS PUNTO NUEVE PUNTO (2.9.) El Promotor, a fin de cumplir con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, realizará a su costa las obras completas del intercambiador denominado "La Primavera" descrito en el numeral dos punto cinco (2.5) anterior, en bienes de dominio público, respetando y a partir de los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería producidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y en conformidad con los demás actos administrativos requeridos para la implantación del referido proyecto.

DOS PUNTO DIEZ PUNTO (2.10.) Mediante Oficio Número dos dos ocho



NOTARIA
TERCERA

NOTARIO

cero (No. 2280) de fecha nueve de junio del dos mil diez el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda emite el correspondiente Informe Técnico favorable para aceptar la donación de las obras completas del intercambiador "La Primavera", como mecanismo de compensación que permita atenuar los impactos en la movilidad en el Distrito a consecuencia de la ejecución del proyecto de equipamiento urbano, "Centro Comercial Royal Plaza", por parte de su Promotor. **TERCERA.- EJECUCIÓN DE OBRAS Y DONACIÓN:**
UNO PUNTO (1.) El Promotor, ejecutará y entregará las obras completas del intercambiador denominado "La Primavera" descrito en el numeral dos punto cinco (2.5) anterior, y detallados en la cláusula segunda precedente, en el plazo de seis meses contados a partir de que se encuentren listos los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería y ejecutados los actos administrativos de liberación de espacios físicos donde aquellas se ejecutarán, por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. **DOS PUNTO (2.)** Con los antecedentes expuestos, el Donante dona gratuita e irrevocablemente, para permitir el libre tráfico vehicular, y una vez cumplida la condición suspensiva expresa estipulada en la cláusula siguiente, a favor del Donatario, las obras completas del precitado intercambiador denominado "La Primavera", que se realizarán en los términos previstos en este instrumento.- **CUARTA.-**

034

[Handwritten signature]

~~*~~

CONDICIÓN SUSPENSIVA: CUATRO PUNTO UNO PUNTO (4.1.)

La presente donación queda sujeta a la condición suspensiva de que se cumplan las siguientes

circunstancias: CUATRO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO

(4.1.1.) Que el Municipio cuente con los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería del proyecto

del intercambiador denominado "La Primavera"

(agregado como habilitante bajo la denominación Anexo

2"). CUATRO PUNTO UNO PUNTO DOS PUNTO (4.1.2.) Que el

Municipio, a través de sus órganos competentes, haya

resuelto, respecto del proyecto "Centro Comercial

Royal Plaza" (agregado como habilitante bajo la

denominación Anexo 1"), motivadamente y de

conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y

metropolitano, sobre todas las autorizaciones

requeridas para la legal y debida implantación del

mismo. CUATRO PUNTO UNO PUNTO TRES PUNTO (4.1.3.) Que

el Municipio haya recibido, la cesión gratuita

efectuada por el Promotor de la afectación de los

predios en donde se edificará el proyecto "Centro

Comercial Royal Plaza", por ensanchamiento de la vía.

(agregado como habilitante bajo la denominación Anexo

3"). CUATRO PUNTO UNO PUNTO CUATRO PUNTO (4.1.4.) Que

el Municipio haya aceptado, a través del Concejo

Metropolitano de Quito, la donación de las obras

completas del intercambiador denominado "La

Primavera" descrito en el numeral 2.5 anterior, y

2



NOTARIA
TERCERA

NOTARIO

ECUADOR

detallados en la cláusula segunda precedente, ejecutadas en los términos previstos en este instrumento. **CUATRO PUNTO DOS (4.2.)** Cumplida la condición suspensiva expresa a la que queda subordinada la presente donación, ésta surtirá plenos efectos y será transferida la propiedad de las obras del Donante al Donatario, quien quedará facultado para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, si así corresponde.- **QUINTA.-** El Donante quedará obligado a garantizar en la ejecución y transferencia de la propiedad de las mismas, la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente; y, no podrá invocar la presente donación para excluir o disminuir la responsabilidad administrativa, civil o penal frente a terceros, derivada de la construcción de las obras donadas.- **SEXTA.-** Si por causas imputables al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no estuviere completamente operativa la utilización del intercambiador La Primavera para la inauguración y apertura al público del "Centro Comercial Royal Plaza", el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se compromete a brindar todas las facilidades necesarias para implementar sistemas temporales de semaforización u otros pertinentes en el eje oriental

033

[Handwritten signature]

y en el eje occidental de la vía Interoceánica que faciliten el ingreso y egreso del centro comercial.

SEPTIMA.- Una vez que el Donante haya entregado el intercambiador al Donatario, corresponde al Donatario el mantenimiento, reparación y seguridad del mismo.

OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, si corresponde, son de cuenta del Donante.- **NOVENA:** Para efectos tributarios por donaciones, se estará a lo

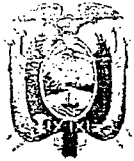
previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

DECIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Son documentos habilitantes de la presente escritura pública:

a) Los instrumentos de representación de los comparecientes; b) Resolución de Concejo Metropolitano adoptada en sesión ordinaria de diez de junio de dos mil diez, por la que acepta la presente donación; y, c) Resolución número A cero

cero cero tres de dieciocho de agosto de dos mil nueve. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias. Firmado)

Abogada Elina Albornoz, Matrícula número cinco mil quinientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y



NOTARIA
TERCERA

para constancia firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature of Rubén Ernesto Flores Agreda]



ECONOMISTA RUBÉN ERNESTO FLORES AGREDA.

C.C.1706855861

[Handwritten signature of Doctor Silvio Salomón Heller Albin]

DOCTOR SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN

C.C.170119219-5

[Handwritten signature of Dr. Roberto Salgado Salgado]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

032

[Handwritten initials]

Quito, 19 de abril de 2010

Doctor
SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN
Ciudad.-



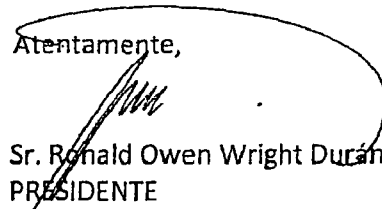
De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía antes mencionada, por el período estatutario de tres años.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

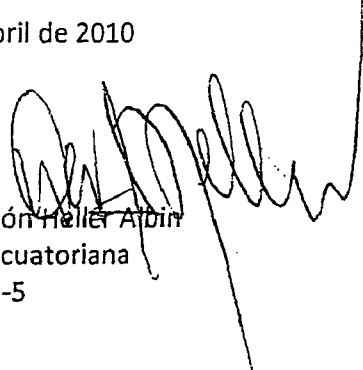
La compañía **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de septiembre del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2661 del Registro Mercantil, Tomo 135, el 12 de octubre del año dos mil cuatro.

Atentamente,


Sr. Ronald Owen Wright Durán Ballén
PRESIDENTE
INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

Razón de aceptación: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.**


Quito, 19 de abril de 2010

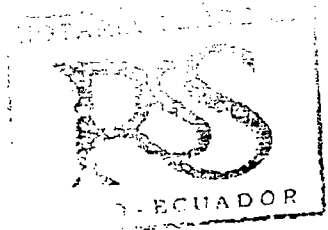
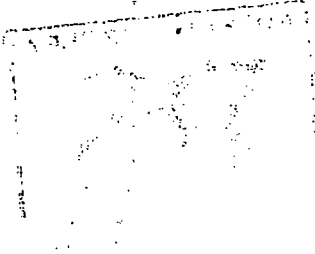

Dr. Silvio Salomón Heller Albin
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170119219-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5572** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**,
7 MAYO 2010
Quito, a.....

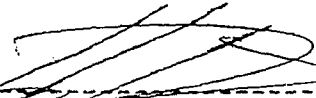


REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito Quito a, 13 MAY 2000



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION ECUADORIAN

CECVIA DE CIUDADANIA No. 120119219-5

HELLER ALBIN SILVIO SALOMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 JUNIO 1938

002-0220 02457 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1938

Dr. Miller

EQUATORIANS***** E133311122

CASADO IVONNE RAFFAPORT

SUPERIOR ABOGADO

LUIS HELLER
SARA ALBIN

QUITO 13/02/2004

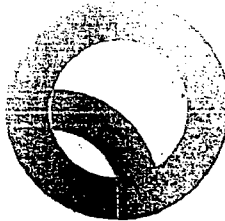
13/02/2016

REN 0924394

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 29 de junio del 2.010



Dr. Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Secretaría
**General del
Concejo**

2611

9 MAY 2010



Economista
Rubén Ernesto Flores Agreda
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 13 de mayo de 2010, de conformidad con el artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y luego de considerar la terna presentada por el señor Alcalde, **RESOLVIÓ**: nombrar a usted como **ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

CSE.

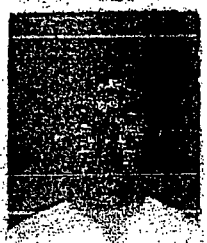
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DEBE EN ARCHIVOS DE
LA ADMINISTRACION GENERAL

29 JUN 2010

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 CANCELACIÓN DE DEUDA
 FLORES AGREDA RUBEN
 FURNITURA OBRTO DONALDE SUAREZ
 19 OCTUBRE 2010
 MONTO DEPT: 6135 (1994) M
 ECHENENA/QUITO
 GENERAL SUAREZ 1951

[Signature]



EQUATORIANA***** Y439976102
 CASADO SONIA A CEVALLOS
 SUPERIOR ECONOMISTA
 JUSTINO FIGUEROA
 MARIA AGREDA
 QUITO 15/05/2002
 15/05/2014
 REN 0037906
 Pch

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

047-0067 17064-300
 NÚMERO
 FLORES AGREDA RUBEN JUSTINO

IDENTIFICACION
 PRECATORIO
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

CIUDADANO (A)

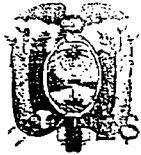
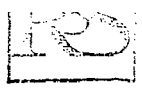
Este documento acredita que usted
 votó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito a 29 de junio del 2.010



[Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



SCRITURA NUMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
NOTARIA NUEVE (5.459)
TERCERA

FECHA:

28 de junio del 2.010



PROTOCOLIZACION DE:
ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACION DE DONACION

OTORGA:

INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

A FAVOR DE:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROLITANO DE QUITO

079

CUANTIA

INDETERMINADA

Dí copias

P.R.T.

SEÑOR NOTARIO:

Dr. Silvio Salomón Heller Albín, en mi calidad Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., mayor de edad, de estado civil casado, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, ante usted expongo y solicito:

UNO) ANTECEDENTES.-

UNO PUNTO UNO (1.1) La Compañía Inmobiliaria Diamante Inmodiamante S.A., es la promotora del proyecto "*Centro Comercial Royal Plaza*", o la denominación que la compañía disponga, proyecto que deberá contar con las todas las autorizaciones requeridas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

UNO PUNTO DOS (1.2) El proyecto referido en el literal anterior contiene un requerimiento planificado de dos mil doscientos (2.200) sitios de estacionamientos, lo cual ocasionaría un impacto de movilidad importante al eje vial principal, constituido por la Avenida Interoceánica.

UNO PUNTO TRES (1.3) La Avenida Interoceánica, además de ser uno de los ejes de circulación principal del Valle de Cumbayá y Tumbaco, debe preservar el flujo vehicular principal que diariamente transita por este importante eje vial, por ser la única vía existente, a la fecha, de interconexión al Nuevo Aeropuerto de Quito.

UNO PUNTO CUATRO (1.4) La compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. debe, como medida de compensación de los impactos en la movilidad del Distrito, ejecutar las obras requeridas para garantizar una adecuada circulación sobre el eje vial Interoceánica, que mitigue el impacto que ocasionaría la actividad inmobiliaria antes mencionada; por lo que, cuando cuente con los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería que producirá el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando el Municipio haya realizado la ampliación de la Avenida Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auquichico y el puente sobre el Río San Pedro y en conformidad con los demás actos administrativos requeridos para la implantación del referido proyecto, realizará a su costa las obras completas del intercambiador denominado "*La Primavera*", en bienes de dominio público, con la autorización de la ejecución del facilitador vial, por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

UNO PUNTO CINCO (1.5) Es voluntad de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., a través de su representante legal realizar la donación gratuita del intercambiador que construirá, mencionado en numeral anterior.

De conformidad con el Artículo dieciocho, numeral once, de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, es potestad del señor Notario, receptor la declaración juramentada del representante legal de INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que el donante de un bien, tenga bienes suficientes adicionales que garanticen su operación, lo cual constará en Acta Notarial, la que constituirá suficiente documento habilitante para realizar tal donación.

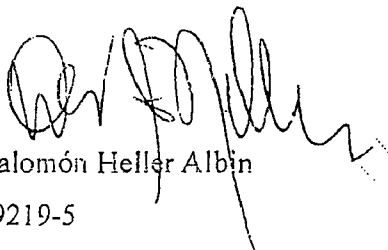
DOS) SOLICITUD.-

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted, señor Notario, que se sirva receptor la declaración juramentada respecto de la voluntad irrevocable de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. de donar, a través de su representante legal, el intercambiador que va a construir, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, obra que se ejecutará de conformidad con los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería que producirá el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el sitio que constante en los referidos estudios, cuando el mismo haya realizado la ampliación de la Avenida Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auquichico y el puente sobre el Río San Pedro, Parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

TRES) TESTIGOS.-

Los testigos señora Ketherine Ivette Burgos Galárraga y la señora Andrea Soraya Villa Manosalvas, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, abogadas, mayores de edad, de estado civil casadas, hábiles para contratar y obligarse, comparecen en calidad de testigos, para acreditar que la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., en calidad de donante, tiene bienes suficientes adicionales que garantizar su operación.

Firmo con mi Abogada Patrocinadora



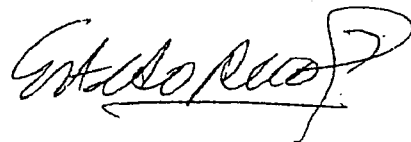
Dr. Silvio Salomón Heller Albin

C.C. 170119219-5

GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA DIAMANTE

INMODIAMANTE S.A.



Ab. Elina Albornoz G.

Matr. 5574 C.A.P-



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
(5.458)



ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACION DE DONACION QUE OTORGA

LA

COMPañÍA INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO

CUANTIA INDETERMINADA

Dí copias

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veintiocho de junio del dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, en atención a la petición formulada por el Doctor Silvio Salomón Heller Albin, a nombre y en representación

de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMAMTE S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal tendiente a acreditar el patrimonio de su representada para efectos de la donación que va a efectuar en favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, del intercambiador que va a construir en el sitio que constará en los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería que producirá el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando el mismo haya realizado la ampliación de la Avenida Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auquichico y el puente sobre el Río San Pedro, Parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, solicitándome para ello, proceda a receptor sus declaraciones juramentadas, por lo que, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO, DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DEL DOCTOR SILVIO SALOMON HELLER ALBIN a nombre y en representación de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMAMTE S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal,

TERCERA
13
QUITO, 1908

077



NOTARIA
TERCERA

conforme consta del nombramiento que se anexa, de estado civil casado, abogado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno uno nueve dos uno nueve guión cinco con el fin de prestar sus declaraciones juramentadas, como requisito previo para poder realizar una donación.- Concurren además las señoras Katherine Ivette Burgos Galarraga y Andrea Soraya villa Manosalvas, de estado civil casadas, mayores de edad, abogadas, portadoras de las cédulas de ciudadanía números cero nueve uno cuatro siete siete cinco cuatro seis guión cinco y uno siete uno cuatro cinco cero cero nueve ocho guión ocho, respectivamente, domiciliadas en esta ciudad de Quito, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., representada por su Gerente General el Doctor Silvio Salomón Heller Albin, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su operación. Bien instruídos por mí, el Notario, sobre el alcance del acto que van a celebrar, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio, con juramento declaran lo siguiente: Yo: Doctor SIOLVIO SALOMON HELLER ALBIN, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.; de estado civil casado,

mayor de edad, abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ecuatoriano, portador de las cédulas de ciudadanía número uno siete cero uno uno nueve dos uno nueve guión cinco; ante el señor Notario, y en presencia de las señoras Katherine Ivette Burgos Galarraga y Andrea Soraya villa Manosalvas, quienes intervienen como testigos idóneas, declaro bajo juramento que mi representada la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A posee bienes e ingresos suficientes adicionales que garantizan la operación futura de la compañía, no obstante la donación que mi representada se propone realizar, en virtud de lo siguiente: UNO (1): Desea donar el intercambiador que va a construir, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, obra que se ejecutará de conformidad con los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería que producirá el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el sitio que constante en los referidos estudios, cuando el Municipio haya realizado la ampliación de la Avenida Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auquichico y el puente sobre el Río San Pedro, Parroquia Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dicho intercambiador se construirá en virtud de que: A) La Compañía Inmobiliaria Diamante Inmodiamante S.A., es la promotora del proyecto "Centro Comercial Royal



NOTARIA
TERCERA

NOTARIO

QUITO - ECUADOR

Plaza", o la denominación que la compañía disponga, proyecto que deberá contar con las todas las autorizaciones requeridas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano. B) El proyecto referido en el literal anterior contiene un requerimiento planificado de dos mil doscientos (2.200) sitios de estacionamientos, lo cual ocasionaría un impacto de movilidad importante al eje vial principal, constituido por la Avenida Interoceánica. C) La Avenida Interoceánica, además de ser uno de los ejes de circulación principal del Valle de Cumbayá y Tumbaco, debe preservar el flujo vehicular principal que diariamente transita por este importante eje vial, por ser la única vía existente, a la fecha, de interconexión al Nuevo Aeropuerto de Quito. D) La compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. debe, como medida de compensación de los impactos en la movilidad del Distrito, ejecutar las obras requeridas para garantizar una adecuada circulación sobre el eje vial Interoceánica, que mitigue el impacto que ocasionaría la actividad inmobiliaria antes mencionada; por lo que, cuando cuente con los estudios definitivos de Arquitectura e Ingeniería que producirá el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuando el Municipio haya realizado la ampliación de la Avenida Interoceánica, en el tramo

cómprendido entre el puente sobre la quebrada Auquichico y el puente sobre el Río San Pedro y en conformidad con los demás actos administrativos requeridos para la implantación del referido proyecto, realizará a su costa las obras completas del intercambiador denominado "La Primavera", en bienes de dominio público, con la autorización de la ejecución del facilitador vial, por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. E) Es voluntad de la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A., a través de su representante legal realizar la donación gratuita del intercambiador que construirá, mencionado en numeral anterior. DOS (2) Declaro que mi representada INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. posee otros bienes, patrimonio e ingresos que aseguran su operación futura. Hasta aquí la declaración juramentada de la Donante. De inmediato se procede a juramentar a los testigos señoras Katherine Ivette Burgos Galarraga y Andrea Soraya villa Manosalvas, quienes en forma individual y bajo juramento, declaran que la compañía INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. posee efectivamente bienes, ingresos y patrimonio suficientes que garantizan su operación futura. Hasta aquí la declaración de las testigos. Leída el Acta a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia,

NOTARIA TERCERA

RS

NOTARIA TERCERA ECUADOR

RS

QUITO - ECUADOR

075



NOTARIA
TERCERA

NOTARIAL
QUITO - ECUADOR

cumplidos los requisitos legales en debida forma, en
mi calidad de Notario Tercero del Cantón Quito, y de
la Fe Pública de que me hallo investido, de
conformidad a lo dispuesto en el numeral once del
artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido,
QUEDA CONCEDIDA LA AUTORIZACION PARA QUE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANMTE S.A. PROCEDAN A
DONAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO EL INTERCAMBIADOR QUE LA
MENCIONADA COMPAÑIA CONSTRUIRÁ EN EL SITIO QUE LOS
ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA QUE
PRODUCIRÁ EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO DETERMINEN, BIEN QUE ESTARÁ SITUADO EN
PARROQUIA CUMBAYÁ, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA. EL ORIGINAL DE ESTA
DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA,
EXTENDIENDO CINCO COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

DOCTOR SILVIO SALOMON HELLER ALBIN

C.C.

17 01119219-5

SEÑORA KATHERINE BURGOS GALARRAGA

C.C. 091477546-5

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Roca fuerte, 5to. piso, Of. 53

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Av

SEÑORA ANDREA VILLA MANOSALVAS

C.C.

171450098-8



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR~~

A

Quito, 19 de abril de 2010



Doctor
SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN
Ciudad.-

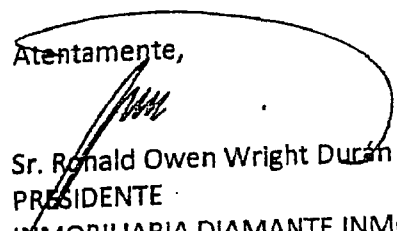
De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.**, celebrada en esta fecha, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía antes mencionada, por el periodo estatutario de tres años.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

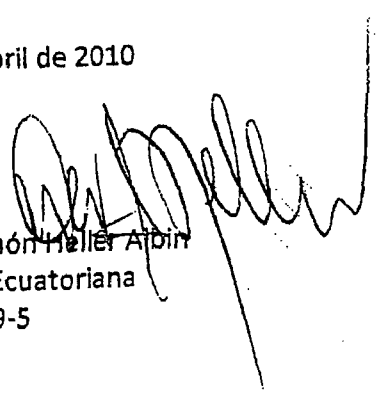
La compañía **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de septiembre del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2661 del Registrb Mercantil, Tomo 135, el 12 de octubre del año dos mil cuatro.

Atentamente,


Sr. Ronald Owen Wright Durán Ballén
PRESIDENTE
INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.

Razón de aceptación: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A.**

Quito, 19 de abril de 2010


Dr. Silvio Salomón Heller Albin
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170119219-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5572** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **7 MAYO 2010**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybar Becerra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

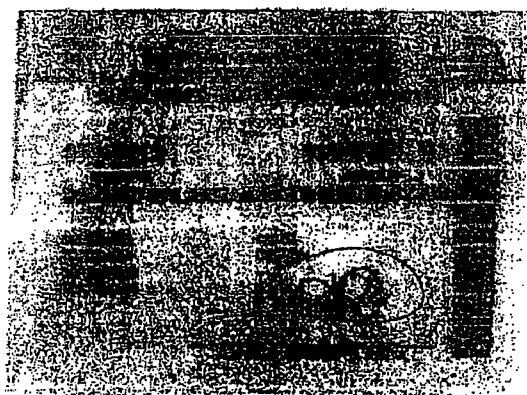
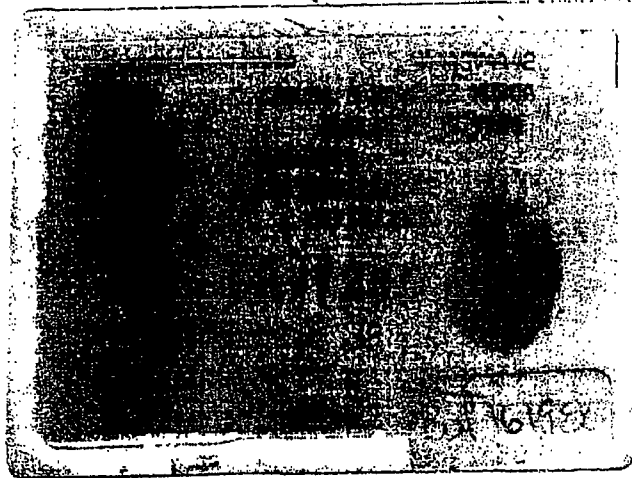
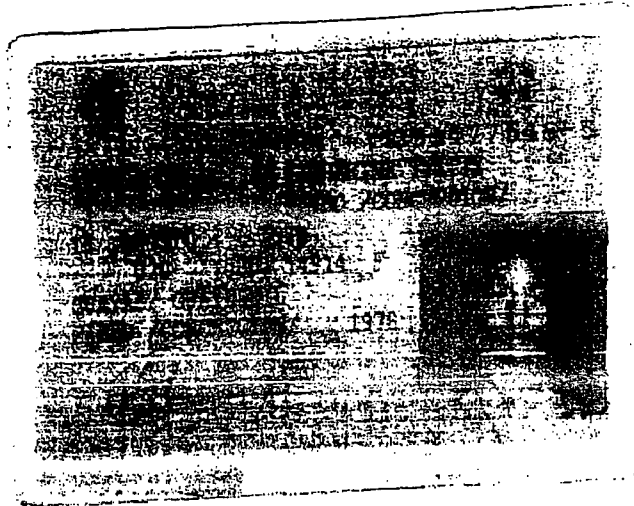
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS NOTARIALES
IDENTIFICACION NOTARIAL
CIUDADANIA No. 3.701.3219-7
HELLER ALBIN SILVIO SALDON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 JUNIO 2016
002-02457
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ
Dr. Heller

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

EQUATORIANA
CASADO IVONE
SUPERIOR ABOGADO
LUIS HELLER
SARA ALBIN
QUITO 13/02/2004
13/02/2016
REN 0924394

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO-ECUADOR



TERCERA

ES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION
QUITO ECUADOR

SEDE DE CIUDADAJE No. 177360000

VILLA MANUEL VASQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 09-04-2001

LIBRO DE NACIMIENTO: 005-2-0101 03492

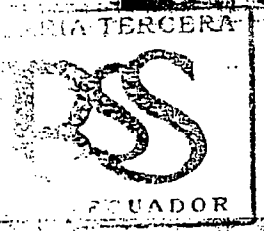
REG. CIVIL: 005-2-0101 03492

FECHENCHA: 03/03/2011

GENERAL DE IDENTIFICACION

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



TERCERA

ES

ECUADOR

ECUATORIANA

SEDE DE CIUDADAJE No. 177360000

FECHA DE NACIMIENTO: 12-04-2001

LIBRO DE NACIMIENTO: 005-2-0101 03492

REG. CIVIL: 005-2-0101 03492

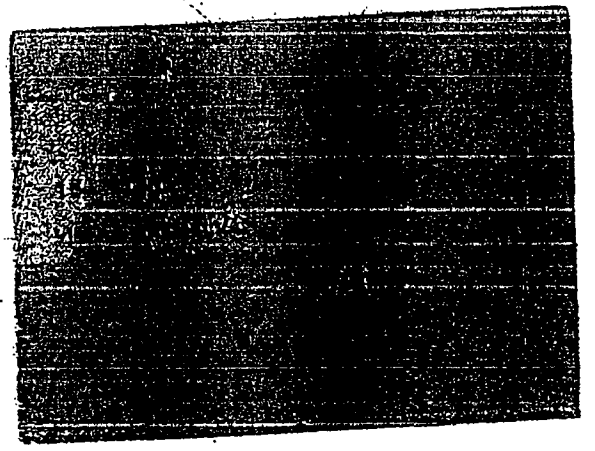
FECHENCHA: 03/03/2011

GENERAL DE IDENTIFICACION

[Signature]

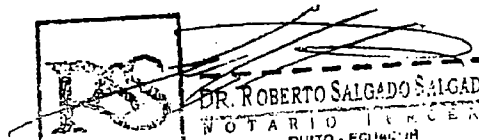
FIRMA DEL CEDULADO

072

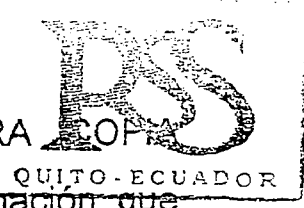





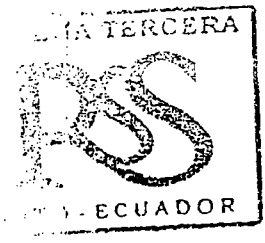
RTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
escrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
lo cual doy fé.
a 28 de junio del 2.010

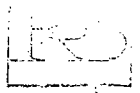

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del acta notarial de autorización de donación que otorga la compañía Inmobiliaria Diamante INMODIAMANTE S:A. a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de junio del dos mil diez.-




~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





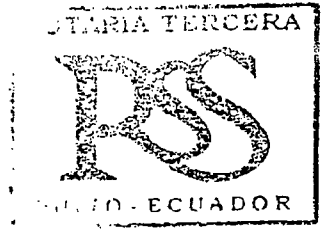
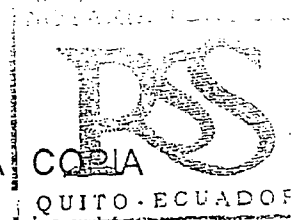
NOTARIA TERCERA

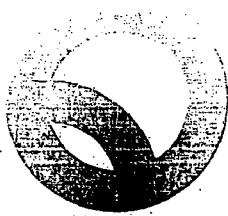
OPCIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Elina Alborno, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número cinco mil quinientos setenta y cuatro, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en ocho fojas útiles, protocolizo el acta notarial de autorización de donación que otorga la compañía Inmobiliaria Diamante INMODIAMANTE S.A. a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que antecede. Quito, a veinte y ocho de junio del dos mil diez.


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

de Pro-

tocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del acta notarial de autorización de donación que otorga Inmobiliaria Diamante INMODIAMANTE S.A. a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de junio del dos mil diez.-





3188

Secretaría
**General del
Concejo**

7 JUN 2010

Señores

ALCALDE METROPOLITANO

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

~~SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA~~

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y
OBRAS PÚBLICAS -EMMOP-Q-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ZONA TUMBACO

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

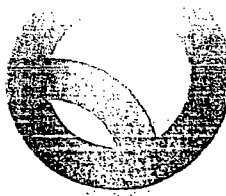
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 10 de junio de 2010, luego de analizar el Informe No. IC-2010-232 emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los artículos 63 numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y (41) de la Ordenanza Metropolitana No. 255, que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano, RESOLVIÓ:

1. Aprobar el Proyecto de Ampliación de la Av. Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auquichico y el puente sobre el Río San Pedro, de acuerdo con las especificaciones técnicas constantes en los oficios No. 2219 de 4 de junio de 2010, 1860 de 14 de mayo de 2010, suscritos por el Arq. René Vallejo, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; e informe técnico No. 080 de la Gerencia de Planificación de la Movilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
2. Autorizar la ejecución del facilitador vial, ubicado en la Av. Interoceánica, sector La Primavera, con financiamiento privado.

10



SG

3188

14 JUN 2010

Secretaría
General del
Concejo

SECRETARIA TERCERA

3. Aceptar la donación a ser efectuada por el promotor del Proyecto Inmobiliario del Centro Comercial Royal Plaza y autorizar al señor Alcalde Metropolitano, la suscripción del protocolo o acuerdo de implementación para la construcción de dicho facilitador vial.
4. Disponer a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, emita el informe técnico correspondiente del Proyecto Inmobiliario del Centro Comercial Royal Plaza, dentro del plazo de 8 días posteriores a la firma del mencionado protocolo por el señor Alcalde.
5. Disponer que las edificaciones que se construyan en los predios colindantes al trazado vial autorizado, se someterán a la revisión que sobre la contribución especial de mejoras realice la Municipalidad, para el mantenimiento del mismo.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe No. IC-2010-232
CST.

069

19 AGO 2009

Venezuela entre-Chile y Espejo, Palacio Municipal,
1er. Piso • Teléfonos: 2571784 - 2285896

Señores

- * ALCALDÍA METROPOLITANA
- * ADMINISTRACIÓN GENERAL
- * PROCURADURIA METROPOLITANA
- * DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
- * ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERÓN
- * ADMINISTRACIÓN ZONA DE TUMBACO
- * ADMINISTRACIÓN ZONA DEL VALLE DE LOS CHILLOS
- * ADMINISTRACIÓN ZONA ELOY ALFARO (SUR)
- * ADMINISTRACIÓN ZONA EQUINOCCIO (LA DELICIA)
- * ADMINISTRACIÓN ZONA EUGENIO ESPEJO (NORTE)
- * ADMINISTRACIÓN ZONA MANUELA SÁENZ (CENTRO)
- * ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
- * SECRETARÍA COMUNICACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL
- * SECRETARÍA DE AMBIENTE
- * SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
- * SECRETARÍA DE CULTURA
- * SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD
- * SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE
- * SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
- * SECRETARÍA DE MOVILIDAD
- * SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, HABITAT Y VIVIENDA
- * SECRETARÍA DE SALUD

Presente.-

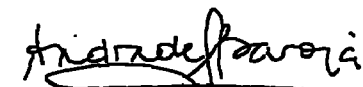
De mi consideración:

Adjunto sirvase encontrar copia certificada de la Resolución Administrativa No. A 0003 de 18 de agosto del 2009; mediante la cual el señor Alcalde, resuelve delegar algunas competencias y atribuciones a las siguientes dependencias municipales.

- * Administración General
- * Administraciones Zonales
- * Secretario de Comunicación
- * Procurador o Sub Procurador Metropolitano
- * Responsables de Entes Financieros, Unidades Ejecutoras Desconcentradas
- * Secretarios

Particular que comunico para los fines pertinentes. -

Atentamente,



Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

19020



RESOLUCIÓN No. **A** 0003



AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 10, 15 y 21 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 256 de la Constitución de la República del Ecuador, facultan a la máxima autoridad jerárquica descentralizar y desconcentrar los procesos de la Administración con el fin de propender a la eficiencia y eficacia en el ejercicio de las competencias asignadas.

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

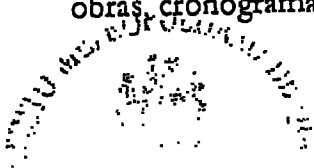
Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238, 239 y 254 de la Constitución de la República; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, artículos 69, numerales 16 y 43, y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que funcionalmente realicen actividades afines, para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.



Andrés Parroja

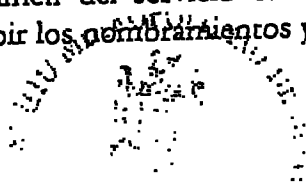


A 0003

- b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general, ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, sin limitación en razón de la cuantía.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Alcalde Metropolitano.

- c) Suscribir, a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, todos aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes municipales.
- d) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, incluso cuando supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- e) Autorizar, sólo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes y servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los artículo 326, numeral cuarto, de la Constitución de la República y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y siempre que la cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- f) Suscribir los documentos necesarios para instrumentar y gestionar la importación de bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberación arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.
- g) Autorizar la contratación y el nombramiento de los funcionarios de carrera, del personal que presta servicios ocasionales y profesionales de acuerdo con el régimen del servicio civil, y del personal sujeto al régimen laboral; y, suscribir los nombramientos y contratos de todo el personal.



2
Alcalde Metropolitano



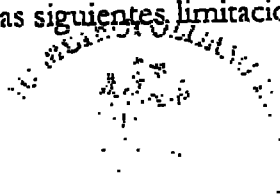
A 0003



- h) Autorizar vacaciones, licencias, comisiones de servicio, permisos, movimientos de personal, de los diferentes funcionarios, servidores y trabajadores, y suscribir los documentos necesarios.
- i) Aceptar las renunciaciones del personal, excepto para el caso de los Secretarios, el Procurador Metropolitano y la suya mismas.
- j) Instrumentar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos, previo conocimiento del Alcalde Metropolitano
- k) Ejercer la potestad administrativa disciplinaria, previo el cumplimiento y disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, en su calidad de delegado de la autoridad nominadora.
- l) Autorizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, y suscribir las resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y, en general, todo acto administrativo relacionado con la administración y gestión del talento humano, incluido el caso del personal sujeto al régimen laboral.
- m) A falta del Alcalde, asistir, en la calidad que le corresponda a la autoridad delegante, a las sesiones de los Comités de Escalafón, de Contratación Colectiva, Mixto de Justicia y Disciplina e informático.
- n) Actuar como contraparte en la negociación y formalización de proyectos de cooperación nacional e internacional.
- o) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan a las funciones atribuidas al Administrador General.
- p) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 2.- Se delega a los Administraciones Zonales, dentro de la circunscripción territorial a su cargo, el ejercicio de las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Ejercer las competencias y atribuciones delegadas al Administrador General, con las siguientes limitaciones:



Andrade Paranja

067



A 0003

En materia de contratación pública ejercerá, por delegación, las competencias que le corresponden a la máxima autoridad institucional, cuando la cuantía de la contratación no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

En el caso de la suscripción de contratos y expedición de actos que supongan la disposición o administración de bienes municipales, únicamente podrá ejercer la competencia o atribución delegada según el artículo 1 de esta Resolución, respecto de los bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente.

En el caso de potestades públicas referidas a la administración y gestión del talento humano, las competencias y atribuciones delegadas podrán ser ejercidas únicamente respecto del personal asignado a la Administración Zonal. El Administrador Zonal no podrá ejercer competencias y atribuciones en materia de recursos humanos previstas en las letras j), l), m) y n) del artículo 1 de esta Resolución.

- b) Otorgar, a través de los órganos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que expide el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del marco jurídico vigente, a los solicitantes cuyos inmuebles, establecimientos o actividades se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo.
- c) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos, aumentos y reducciones presupuestarias dentro de una función, plan, programa, actividad o proyecto dentro de su presupuesto.
- d) Implementar y ejecutar, en el ámbito territorial a su cargo, las políticas, planes, programas, proyectos y actividades sectoriales, en coordinación con las Secretarías responsables de cada ramo de actividad y la Secretaría de Coordinación Territorial.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Art. 3.- Delegar a los Secretarios, las siguientes competencias y atribuciones:

AL *F*
Andrés Parra



A 0003



- a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal contratación no supere el coeficiente 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponde al Alcalde Metropolitano.

- b) Suscribir, a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los documentos oficiales ante organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que, en razón de la materia, correspondan al sector respecto del que cada Secretario ejerce la rectoría.
- c) Suscribir, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación, que no supongan la erogación de recursos públicos. En forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados el funcionario delegado, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.
- d) Supervisar la gestión y funcionamiento de todas las unidades administrativas municipales bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas y autónomas que realicen actividades dentro del ámbito sectorial respecto del que ejercen su rectoría, para lo que podrán, entre otros, disponer la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos.
- e) Las demás atribuciones y competencias que, de manera específica, le delegue el Alcalde mediante oficio.

Le corresponde al Secretario de Comunicación, por delegación del Alcalde Metropolitano, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima

Andrés Parra

066



0003

autoridad institucional, en contrataciones sujetas a régimen especial relacionadas con la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Art. 4.- Delegar a los responsables de los entes financieros y unidades ejecutoras desconcentradas, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación y, en general ejercer las atribuciones asignadas en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para la autorización del gasto, en contrataciones cuya cuantía supere el coeficiente de 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se requerirá la autorización previa del Administrador General, siempre que tal coeficiente no supere el 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, en cuyo caso la autorización le corresponderá al Alcalde Metropolitano.

Art. 5.- Delegar al Procurador Metropolitano, o al Subprocurador Metropolitano o al líder de equipo legal que el primero determine mediante oficio, las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio en los órganos y organismos desconcentrados y autónomos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y la remisión de documentación que estime pertinente.
- b) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- c) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo y Alcalde Metropolitano. Una consulta con estas características sólo podrá ser efectuada por cualquiera de los Secretarios, el Administrador General o cualquiera de los Gerentes Generales de una empresa pública del Municipio.



Andrade Parroja



0003



con la emisión de su opinión en relación la pregunta materia de la consulta y la remisión de los documentos relevantes y vinculados con la consulta.

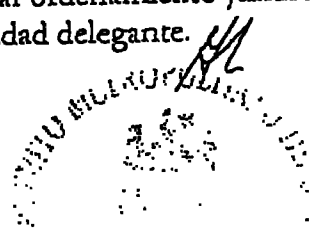
- d) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.
- e) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- f) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial o arbitral, cualquiera sea su materia o naturaleza de la acción, sin importar que el Municipio o uno de sus órganos administrativos, sea actor, demandado, tercerista, acusador, reconventor, entre otras calidades procesales.
- g) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la comparecencia a los trámites jurídico administrativos ante cualquier órgano u organismo del sector público.
- h) En general, ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio.

065

Art. 6.- Las funciones y atribuciones que el Alcalde Metropolitano delega a los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no podrán ser nuevamente delegadas; sin embargo, aquellas funciones y atribuciones directamente asignadas a los órganos administrativos del Distrito Metropolitano de Quito podrán ser delgadas, mediante oficio, desde los niveles orgánicos superiores a los niveles inferiores, bajo responsabilidad del delegado. Toda delegación será adecuadamente difundida.

Art. 7.- El Alcalde Metropolitano de Quito y cualquier otro órgano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que hubiere delegado sus competencias y atribuciones, podrá, en cualquier momento, realizar la avocación de la competencia o atribución, mediante oficio dirigido al delegado.

Art. 8.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico, el funcionario responderá de sus actuaciones ante la autoridad delegante.



Andrés Parroja

FD



A 0003

Art. 9.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Se deroga, de manera expresa, la Resolución Administrativa No. A 001, de 7 de agosto de 2009.

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 18 AGO 2009

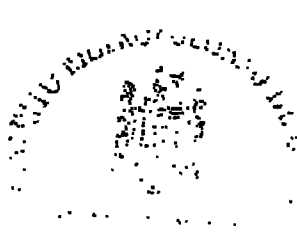
Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

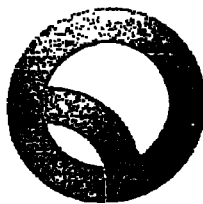
RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito.- LO CERTIFICO.-

18 AGO 2009

Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

Andrade Baroja
Quito, a 18 AGO 2009





Secretaría
General del
Concejo



Informe N° IC-2010-232

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA |
|----------------|-------|---------|
| APROBADO: | | |
| NEGADO: | | |
| OBSERVACIONES: | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

064

1.- ANTECEDENTES:

En sesiones ordinarias realizadas el 17 de mayo y el 7 de junio de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el proyecto de ampliación de la Av. Interoceánica, presentado por el Arq. René Vallejo Aguirre, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, así como el oficio No. 367-GG suscrito por el Ing. Pablo Montalvo Villacís, Gerente General de la EPMMOP, ambos presentados el 18 de mayo de 2010, conforme se desprende del expediente 2010-1156, a fojas 18 y 11 respectivamente, para el tramo comprendido entre el puente de la quebrada Auqui Chico y puente sobre el río San Pedro, sector La Primavera, parroquia Cumbayá, de este Distrito.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 367 GG de 17 de mayo de 2010, el Ing. Pablo Montalvo V. Gerente General de la EPMMOP, presenta la información respecto del Proyecto de Ampliación de la Av. Interoceánica en el Sector comprendido entre el intercambiador La Lira y la intersección con la Vía Intervalles "El Nacional", desarrollado conjuntamente con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, e informa que se

Página 1 de 6



Secretaría
General del
Concejo

están realizando los pliegos para la contratación de los estudios definitivos de ingeniería de los intercambiadores "Las Bañistas" y "Primavera", y el diseño vial del tramo Lumbisi-Intersección Vía Intervalles.

2.2. Mediante oficio No. 196 GPM de 18 de marzo de 2010, el Ing. Edgar Rivadeneira T., Gerente de Planificación de la Movilidad de la EPMOP, anexa y entrega el Estudio Preliminar del Proyecto de construcción de carriles de servicio en la Av. Interoceánica, en el tramo Lumbisi - La Primavera, conforme a los talleres de trabajo con los técnicos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que arrojan la siguiente información:

"(...) Conforme al requerimiento de la gerencia de Planificación de la EMMOP-Q se realiza el análisis de construcción de reformas geométricas y carriles de servicio en la Av. Interoceánica en el tramo comprendido entre el puente sobre el río San Pedro, requerimiento formalizado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

Las evaluaciones de los Estudios de Impacto de Tráfico previo a la obtención de permisos municipales de construcción de varios Proyectos Comerciales en el tramo en análisis (Imagen Nro. 01) y las respectivas visitas de campo permiten vislumbrar que la zona se está consolidando como una zona comercial. (...)

Realizando un diagnóstico general de la situación actual de la vía en el tramo indicado se puede puntualizar lo siguiente.

- Desde el redondel Lumbisi hasta el Puente sobre el río San Pedro se cuentan con carriles de servicio en el acceso a las antiguas oficinas de Nestlé y en el Hospital de Los Valles.
- Existen varias construcciones de proyectos comerciales en plena ejecución las mismas que no prevé la implementación de carriles de servicio para sus clientes.
- Muchos predios frentistas a ésta vía aún no han sido construidos.

Una vez concluidos los talleres de trabajo conjuntos con los técnicos de la Secretaría de Ordenamiento Territorial se ha determinado la siguiente (imagen Nro. 2), como la sección típica más adecuada para el tramo, donde se consideran cuatro carriles expresos y dos calzadas laterales de (vías de servicio) con dos carriles de circulación vehicular con velocidad controlada (max. 40km/hr.) se ha previsto que para la ampliación de la vía hacia el lado norte la afectación sea de 23.45 m y hacia el lado sur 18.45 m, dando un total de sección de 41.90 m. (...)



Secretaría
General del
Concejo



I

El proyecto contempla la inclusión de una intersección semaforizada en el cruce con la Av. Sima y un redondeo a nivel en la intersección con la calle Floratcia, donde los carriles expresos cruzan a desnivel por medio de un paso inferior los carriles de servicio para permitir el acceso ordenado y seguro hacia los comercios ubicados en los costados norte y sur de la Av. Interoceánica. (...)

Una vez realizado diseño geométrico preliminar y esquemas de señalización horizontal, remito los planos respectivos y presupuesto preliminar en formato impreso y digital a fin de que sean considerados para su ejecución. (...)"

2.3.- Mediante oficio No. 1860 de 14 de mayo de 2010, el Arq. René Vallejo A., Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, presenta un resumen de las consideraciones generales para el trazado vial y un informe conforme lo siguiente:

"(...) El ancho vigente de la Av. Interoceánica es de 27.00 metros (13.50 metros medidos desde el eje), vía tipo Colectora, con retiros de construcción de 10.00 m hacia el costado norte y 5.00 m hacia el costado sur.

La zonificación vigente de los predios frentistas a la vía de acuerdo a la Ord. 031 del PUOS, tienen las siguientes asignaciones:

Hacia el lado norte de la vía:

- A10 (A604-50) Uso Principal: Múltiple
- A11 (A1004-40) Uso Principal: Equipamiento
- A26 (A1005-40) Uso Principal: Múltiple

Hacia el lado sur de la vía:

- A26 (A1005-40) Uso Principal: Múltiple

Este tramo de vía se ha planteado el desarrollo de un eje comercial de servicios y equipamientos de ciudad que se articula como una área de centralidad urbana

La propuesta está planteada desde el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Aquí Chico y el puente sobre el Río San Pedro.

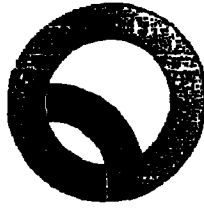
De conformidad con lo que establece la Ord. 255 del Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 41.- Sistema Vial en su segundo inciso establece: La Dirección Metropolitana de Planificación territorial y Servicios Públicos y la Unidad Administrativa encargada del transporte y la vialidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal (vías expresas, semiexpresas, arteriales, colectoras y ciclo vías) en el Distrito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial.

Estos diseños y estudios serán enviados para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y la respectiva aprobación del Concejo Metropolitano.

ge

cf

063



Secretaría
**General del
Concejo**

INFORME TÉCNICO:

De acuerdo al análisis realizado por la Gerencia de Planificación de la EPMMOP la propuesta de diseño geométrico contempla las siguientes características técnicas:

Sección de vía propuesta: 41.90m.

Derecho de vía: 13.45m medidos desde el eje, ocupación del retiro frontal del costado norte de 10.00m, y de 5.00 m hacia el costado sur.

Tipo de vía: Colectora

Retiro frontal posterior a la afectación 0 m.

Cuatro carriles expresos y dos carriles laterales (vías de servicio) de circulación vehicular con velocidad controlada (máx. 40 km/hora).

Para la ampliación de la vía se prevé que la afectación sea de 23.45 m hacia el lado norte y de 13.45 m. hacia el lado sur.

Inclusión de una intersección semaforizada en el cruce de la Av. Sierra con la Av. Interoceánica.

Un redondel a nivel en la intersección de la calle Florencia que permitirá que los carriles expresos crucen a desnivel por medio de un paso inferior.

Dos carriles de servicio hacia los costados norte y sur que permiten el acceso ordenado y seguro hacia las diferentes actividades económicas que se desarrollan a lo largo de este eje.

Cruce peatonal elevado con paradas de transporte público hacia los dos costados de la avenida.

Cruce peatonal con semáforo en poste antes de los giros en el redondel.

Ampliación de la calle sin nombre, lateral oeste del predio del proyecto inmobiliario "Royal Plaza" en una franja de 3 m.

En el sitio de implantación del redondel se requiere una afectación adicional de 10 metros hacia el costado norte en un tramo de 50 metros. (...)

Además es importante manifestar que dado el impacto a la movilidad de la vía Interoceánica por la implantación del proyecto "Royal Plaza", es necesario buscar un mecanismo de cofinanciamiento con el promotor para la ejecución de la solución vial en el sector que mitigue el impacto de tráfico vehicular.

Con todo lo antes expuesto esta Secretaría emite informe FAVORABLE para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del Concejo Metropolitano. (...)"

2.4.- Mediante oficio 346 GPM de 2 de junio de 2010, el Ing. Edgar Rivadeneira, Gerente de Planificación de la Movilidad de la EPMMOP, remite la reforma geométrica del redondel previsto en el trazado vial de la Av. Interoceánica en el



Secretaría
General del
Concejo



tramo comprendido entre la quebrada Auqui Chico y el Puente sobre el Río San Pedro, mismo que fue aprobado por la comisión de Suelo y Ordenamiento territorial, el 17 de mayo del 2010, con lo cual se mantiene el trazado vial aprobado (área de afectación 41,90 m) con el único ajuste del diseño del facilitador que se ubicará entre la Av. Interoceánica y Florencia.

2.5.- Mediante Oficio No. 2219 de 4 de junio de 2010, el Arq. René Vallejo, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, ratifica las especificaciones técnicas contenidas en el Oficio 1860 de 14 de mayo de 2010; acogiendo la eliminación de la afectación de 10 m adicionales debido a la implantación del redondel en la Av. Florencia, por lo que emite dictamen favorable al ajuste del diseño del facilitador a implantarse en la Av. Interoceánica y Florencia mismo que se ajusta al área de afectación del tramo en 41.90 m. y además señala que *'Dado el impacto a la movilidad de la Vía Interoceánica por la implantación del Proyecto Royal Plaza y Hotel Sonesta, es necesario buscar un mecanismo de cofinanciamiento con los promotores, para la ejecución de la solución vial en el sector que mitigue el impacto de tráfico vehicular.(...)*

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, haciendo prevalecer los informes técnicos favorables y luego de analizar las consideraciones técnicas que reposan en el expediente, en sesiones ordinarias realizadas el 17 de mayo y 7 de junio de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano, apruebe el proyecto de ampliación de la Av. Interoceánica, para el tramo comprendido entre el puente de la quebrada Auqui Chico y puente sobre el río San Pedro, sector La Primavera, parroquia Cumbayá, de este Distrito, conforme lo determinado en los informes presentados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Además resolvió que el Concejo Metropolitano:

3.1.- Autorice la ejecución del Facilitador Vial ubicado en la avenida Interoceánica, sector La Primavera, por parte de la gestión privada, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

3.2.- Autorice al Alcalde Metropolitano la suscripción del Acuerdo para la construcción del Facilitador Vial ubicado en la avenida Interoceánica, sector La Primavera, por parte del promotor del proyecto Inmobiliario del Centro Comercial Royal Plaza;

032



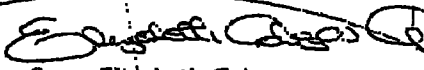
**Secretaría
General del
Concejo**


3.3.- Disponga a la EPMOP Q que emita el informe vial correspondiente al proyecto inmobiliario Centro Comercial Royal Plaza, dentro del plazo de 5 días posteriores a la firma del acuerdo con el Alcalde; y,

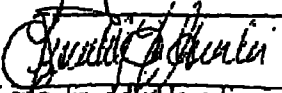
3.4.- Disponga que las edificaciones que se construyan en los predios colindantes al trazado vial autorizado, se someterán a la revisión que sobre la contribución especial de mejoras, realice la Municipalidad para el mantenimiento del mismo.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Lcdo. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano


Lcdo. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabriceo Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en veinte y tres fojas.

(2010-1156)

Ec. Cabezas F



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Quito, 17 de mayo del 2010.

Oficio No. 367GG



1156

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento informo a usted que, conjuntamente con la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda se desarrolló el proyecto de ampliación de la via Interoceánica, con el propósito de mejorar la movilidad del tráfico actual y la demanda futura, especialmente por el impacto al tráfico que está generando la construcción de equipamientos y servicios, principalmente en el sector comprendido entre el intercambiador "La Lira" y la intersección con la via Intervalles "El Nacional".

024

Al respecto, adjunto la información respecto a la propuesta vial a nivel preliminar y presupuestos estimados.

Al momento, se están preparando los pliegos para la contratación de consultoría (45 días) para realizar los Estudios definitivos de Ingeniería de los intercambiadores "Las Bañistas" y "Primavera" y diseño vial del tramo Lumbisi - Intersección via Intervalles, con un plazo de 90 días.

Atentamente.-

Ing. Pablo Montalvo V.
GERENTE GENERAL DE LA EPMOP

Adjunto lo indicado

Montalvo
17/ mayo / 2010
10:40

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA.....
HORA. 18:05:20
NOMBRE. M



10

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD
PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE TRÁFICO
INFORME TÉCNICO No.**

EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

ASUNTO: Estudio Preliminar.- Reformas Geométricas y construcción de carriles de servicio en Av. Interoceánica, tramo: Lumbisi - Primavera

Conforme al requerimiento de la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda la Gerencia de Planificación de la EPMMOP realiza el análisis de construcción de reformas geométricas y carriles de servicio en la Av. Interoceánica en el tramo comprendido entre el puente sobre la Quebrada Auquichico y el puente sobre el Río San Pedro, requerimiento formalizado por la Secretaría de ordenamiento Territorial.

Las evaluaciones de los Estudios de Impacto de Tráfico previo a la obtención de permisos municipales de construcción de varios Proyectos Comerciales en el tramo en análisis (Imagen Nro.01) y las respectivas visitas de campo permiten vislumbrar que la zona se está consolidando como una zona comercial la cual provocaría serias afectaciones a la circulación vehicular en la vía.

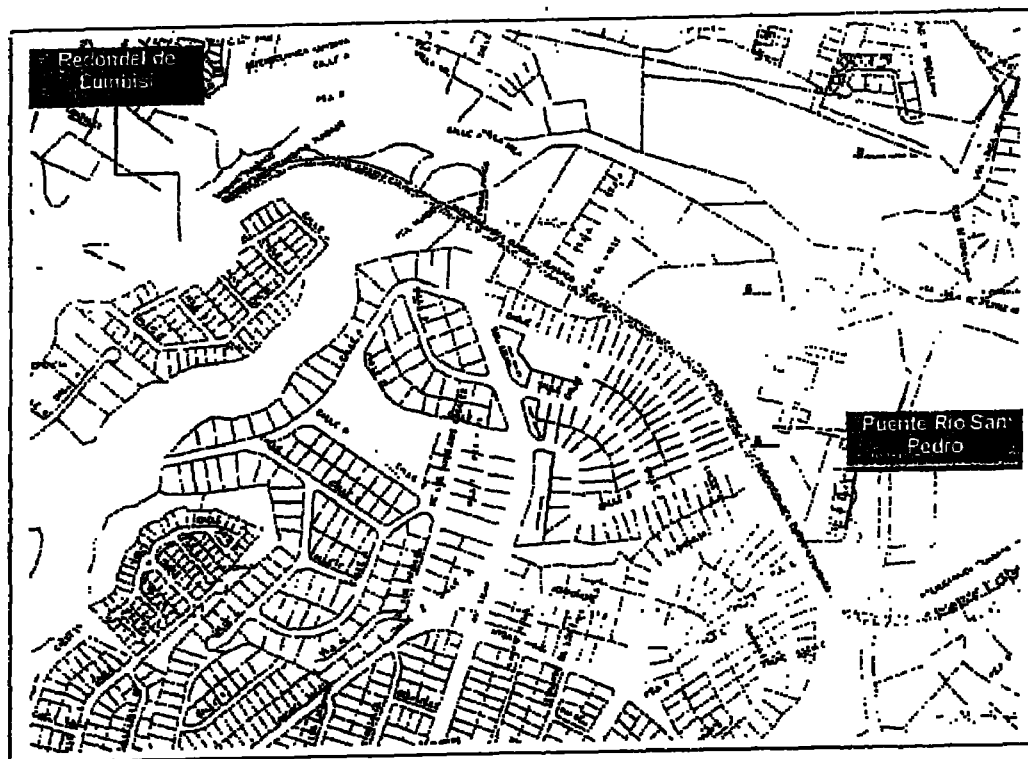
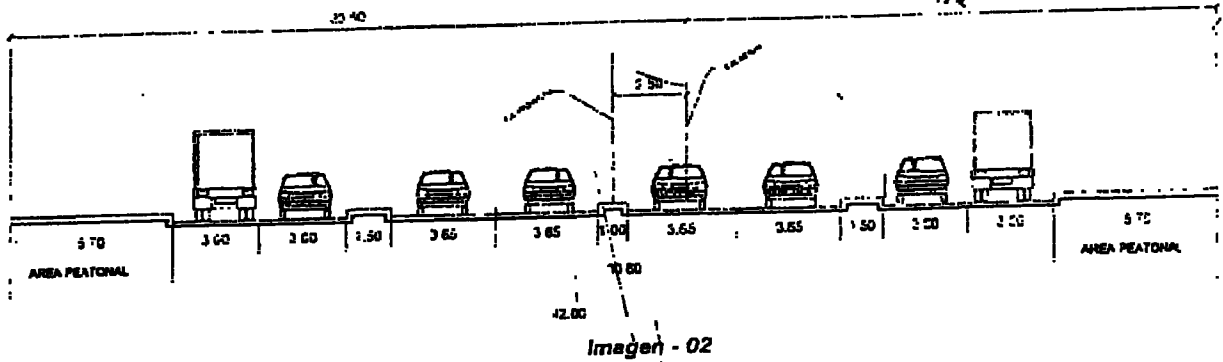


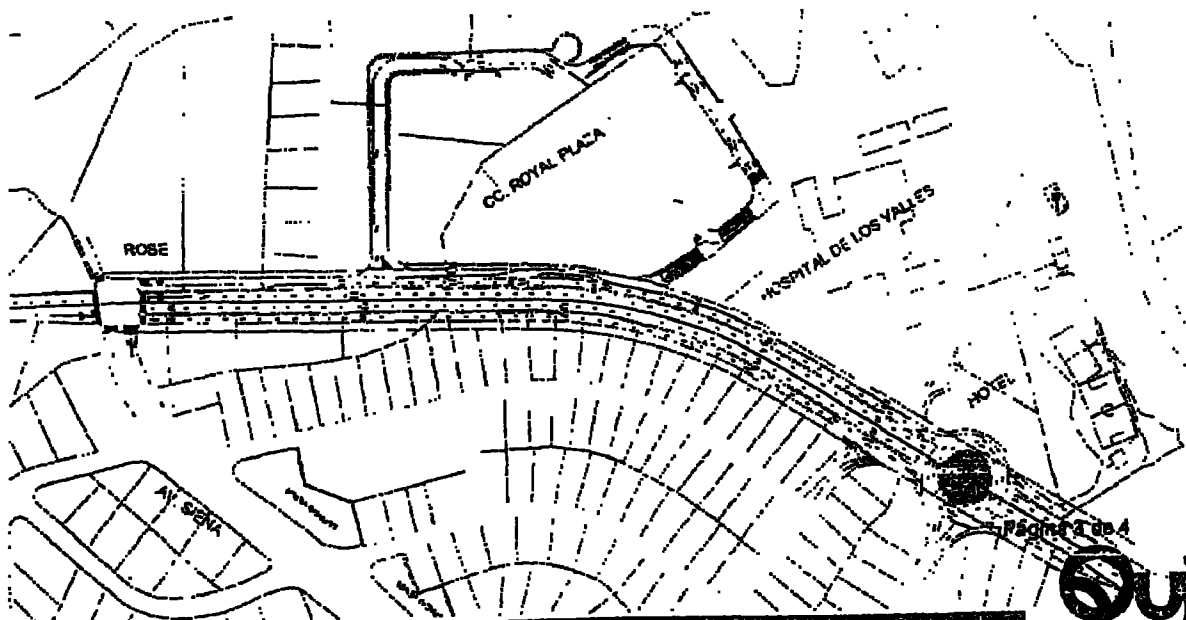
Imagen - 01



Una vez concluidos los Talleres de trabajo conjuntos con los técnicos de la Secretaría de Ordenamiento Territorial se ha determinado la siguiente (Imagen Nro 02), como la sección típica más adecuada para el tramo, donde se consideran cuatro carriles expresos y dos calzadas laterales de (vías de servicio) con dos carriles de circulación vehicular con velocidad controlada (máx. 40km/hr). Se ha previsto que para la ampliación de la vía hacia el lado norte la afectación sea de 23.50m y hacia el lado sur 18.50m, dando un total de sección de 42.00m. En el sitio de implantación del redondel se requiere una afectación adicional de 10 metros hacia el costado norte en un tramo de 50 metros tal como se aprecia en el plano adjunto.



El proyecto contempla la inclusión de una intersección semaforizada en el cruce con la Av. Siena y un redondel a nivel en la intersección con la calle Florencia donde los carriles expresos cruzan a desnivel por medio de un paso inferior, los carriles de servicio permiten el acceso ordenado y seguro hacia los comercios ubicados en los costados norte y sur de la Av. Interoceánica (Imagen Nro. 03).



PRESUPUESTO REFERENCIAL: AMPLIACION VIA INTEROCEANICA

PROYECTO: AMPLIACION A OCHO CARRILES CON PARTERRE CENTRAL

CUATRO CARRILES BIDIRECCIONALES TRANSITO EXPRESO

CUATRO CARRILES DE SERVICIO - DOS POR SENTIDO

| RUBRO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO TOTAL |
|--------------------------|--|--------|----------|----------------------|
| 1 | ENSANCHAMIENTO DE VIA APROX. 18 METROS | Km | 3.00 | 4,500,000.00 |
| 2 | AMPLIACION DE PUENTES (El Nacional, Quebrada Rojas, Cumbaya) | m | 120.00 | 2,400,000.00 |
| 3 | VIAS DE ACCESO A CONSTRUIRSE | Km | 1.00 | 400,000.00 |
| 4 | CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS Y SISTEMAS DE DRENAJE | m | 80.00 | 240,000.00 |
| 5 | INTERCAMBIADORES: | | | |
| | Intersección Intervallés | GLB | 1.00 | 1,570,474.46 |
| | Intersección Las Bañistas | GLB | 1.00 | 1,748,925.75 |
| | Intersecciones Primavera | GLB | 1.00 | 2,218,477.91 |
| | Intersecciones La Lira | GLB | 1.00 | 1,247,997.80 |
| | Intersecciones Lumbisí - Cumbaya | GLB | 1.00 | 1,003,314.97 |
| TOTAL COSTO (USD) | | | | 18,329,220.95 |

NOTAS:

- NO SE INCLUYE COSTO DE EXPROPIACIONES
- DISEÑO PRE-PRELIMINAR
- EL PROYECTO REQUERIRÁ LOS AJUSTES TÉCNICOS DE DISEÑO A NIVEL DEFINITIVO Y CONSECUENTEMENTE SU PRESUPUESTO



15

Quito, 18 MAR. 2010

Oficio No. 0000196 -GPM

EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Arquitecto
René Vallejo
Secretario de Ordenamiento Territorial
García Moreno N2-57 entre Sucre y Bolívar
2 955-138
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio del presente, hago la entrega del Estudio preliminar del Proyecto de construcción de carriles de servicio en la Av. Interoceánica, en el tramo Lumbisí-Primavera, el mismo que corresponde a los talleres de trabajo realizados con los técnicos de la Secretaría a su cargo.

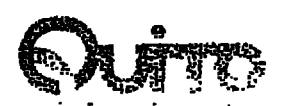
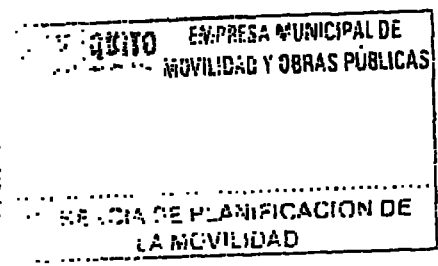
Atentamente,

Ing. Edgar Rivadeneira T.
Gerente de Planificación de la Movilidad

058

ERT/AR/DR
2010 03 18

| | |
|-----------------------------|----------------------------|
| Elaborado por: | Dorys Romero <i>DR</i> |
| Bajo la responsabilidad de: | Ing. Alex Rivera <i>AR</i> |
| Revisado: | Ing. Alex Rivera <i>AR</i> |
| Aprobado: | Ing. Edgar Rivadeneira T. |





GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD
PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DE TRÁFICO
INFORME TÉCNICO No. 0000080

EMMOP-Q
Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas

ASUNTO: Estudio Preliminar.- Reformas Geométricas y construcción de carriles de servicio en Av. Interoceánica, tramo: Lumbisí - Primavera

Conforme al requerimiento de la Gerencia de Planificación de la EMMOP-Q se realiza el análisis de construcción de reformas geométricas y carriles de servicio en la Av. Interoceánica en el tramo comprendido entre el puente sobre la Quebrada Auquichico y el puente sobre el Río San Pedro, requerimiento formalizado por la Secretaría de ordenamiento Territorial.

Las evaluaciones de los Estudios de Impacto de Tráfico previo a la obtención de permisos municipales de construcción de varios Proyectos Comerciales en el tramo en análisis (Imagen Nro.01) y las respectivas visitas de campo permiten vislumbrar que la zona se está consolidando como una zona comercial la cual provocaría serias afectaciones a la circulación vehicular en la vía.

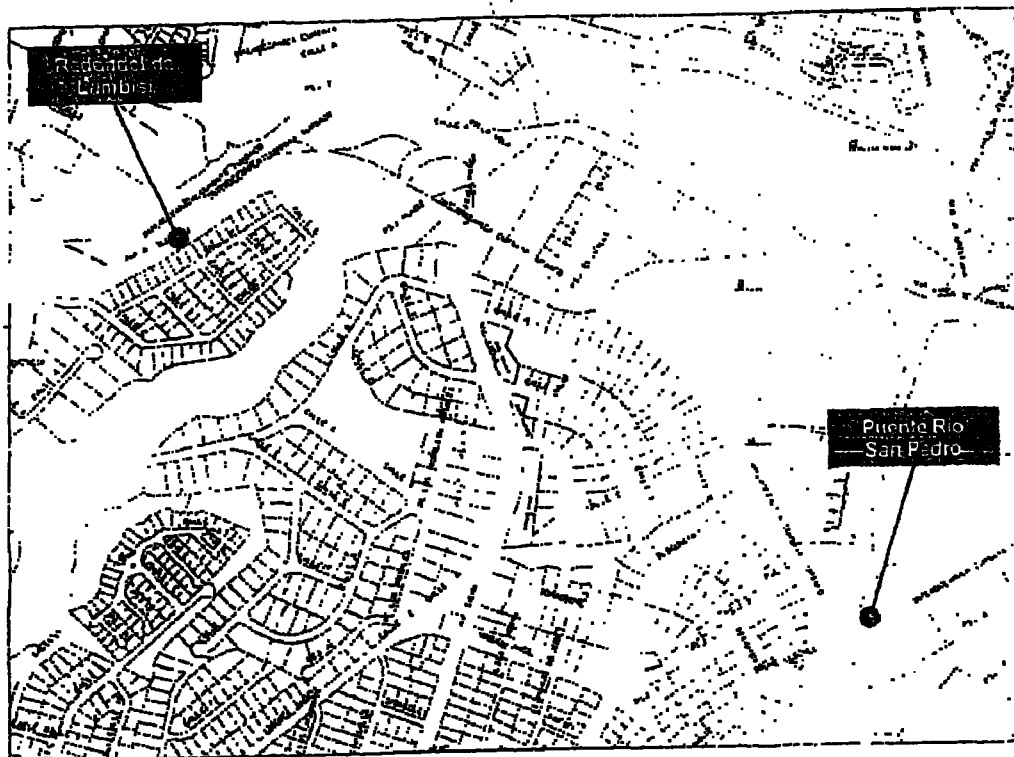


Imagen - 01

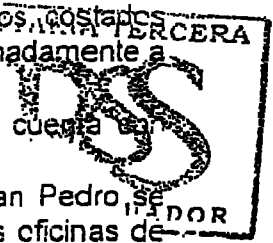


17

Realizando un diagnóstico general de la situación actual de la vía en el tramo indicado se puede puntualizar lo siguiente:

EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

- Desde el Intercambiador de Cumbayá hasta el puente de acceso a San Juan de Cumbayá existe una sección vial que en los dos costados incorpora carriles de servicio, los cuales desaparecen aproximadamente a 250 m del mencionado puente.
- Desde este último punto hasta el redondel Lumbisi no se cuenta con carriles de servicio.
- Desde el redondel Lumbisi hasta el puente sobre el río San Pedro se cuentan con carriles de servicio en el acceso a las antiguas oficinas de Nestlé y en el Hospital de los Valles.
- Existen varias construcciones de proyectos comerciales en plena ejecución las mismas que no prevén la implementación de carriles de servicio para sus clientes.
- Muchos predios frentistas a este vía aún no han sido construidos.



Según la Ordenanza que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), la Vía Interoceánica se clasifica como una vía tipo Colectora con un derecho de vía medido desde el eje de 13.45m a cada lado, con un retiro de 5.0 m hacia el costado sur y 10m hacia el costado norte (sección total 41.90m).

057

Una vez concluidos los Talleres de trabajo conjuntos con los técnicos de la Secretaría de Ordenamiento Territorial se la determinado la siguiente (Imagen Nro 02), como la sección típica más adecuada para el tramo, donde se consideran cuatro carriles expresos y dos calzadas laterales de (vías de servicio) con dos carriles de circulación vehicular con velocidad controlada (máx. 40km/hr). Se ha previsto que para la ampliación de la vía hacia el lado norte la afectación sea de 23.45m y hacia el lado sur 18.45m, dando un total de sección de 41.90m. En el sitio de implantación del redondel se requiere una afectación adicional de 10 metros hacia el costado norte en un tramo de 50 metros tal como se aprecia en el plano adjunto.

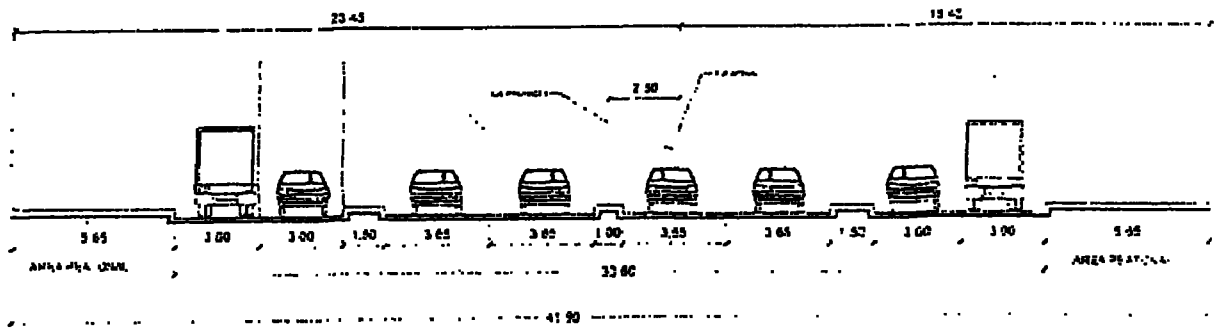
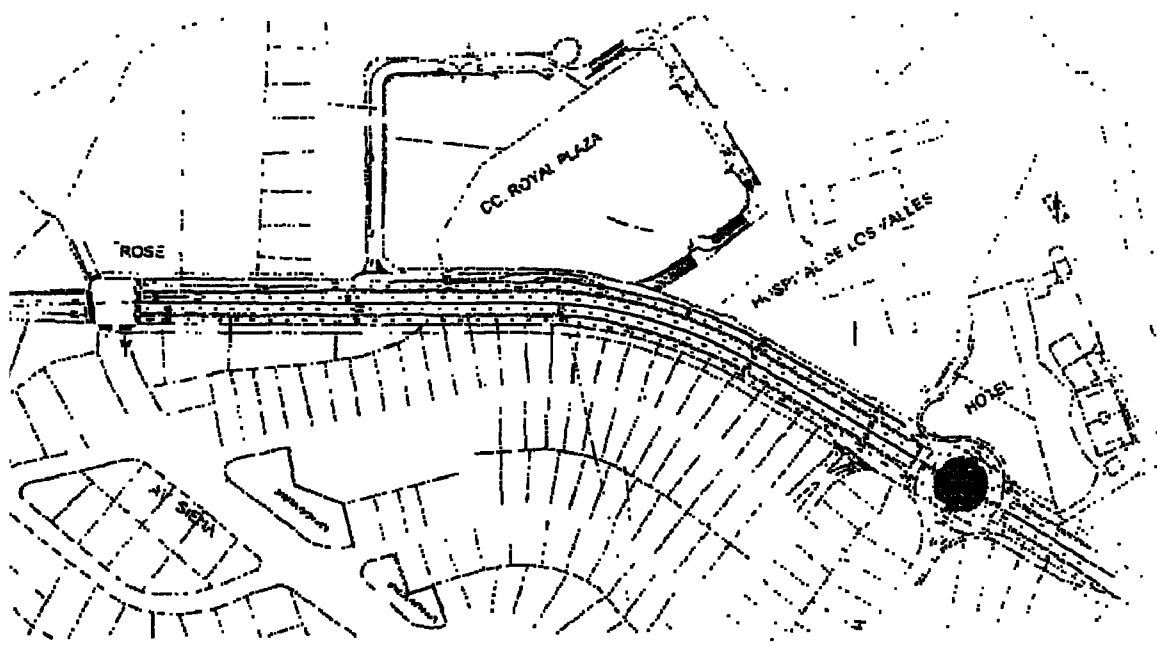


Imagen - 02



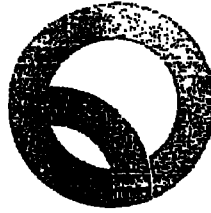
El proyecto contempla la inclusión de una intersección semaforizada en el cruce con la Av. Siena y un redondel a nivel en la intersección con la calle Florencia donde los carriles expresos cruzan a desnivel por medio de un paso inferior, los carriles de servicio permiten el acceso ordenado y seguro hacia los comercios ubicados en los costados norte y sur de la Av. Interoceánica (Imagen Nro. 03).



Una vez realizado diseño geométrico preliminar y esquemas de señalización horizontal, remito los planos respectivos y presupuesto preliminar en formato impreso y digital a fin de que sean considerados para su ejecución.

Preparado por:


 Alex Rivera
 Coordinador Técnico



Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda

Oficio 1156

Oficio No. 1860
Quito, 14 de mayo del 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-



De mi consideración:

056

Luego de varias reuniones de trabajo entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda y técnicos de la Gerencia de Planificación de la Movilidad, adjunto para su conocimiento el informe técnico respecto al diseño geométrico del proyecto de ampliación de la Av. Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auqui Chico y el puente sobre el Río San Pedro.

ANTECEDENTES:

Informe técnico enviado mediante oficio No. 196 GPM de 11 de marzo de 2010, de la Gerencia de Planificación de la Movilidad de la EMMOP-Q con el diseño geométrico preliminar del proyecto vial para la construcción de la ampliación de un tramo de la Av. Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auqui Chico y el puente sobre el Río San Pedro.

El ancho vigente de la Av. Interoceánica es de 27.00 metros (13.50 metros medidos desde el eje), vía tipo Colectora, con retiros de construcción de 10.00m hacia el costado norte y 5.00m hacia el costado sur.

La zonificación vigente de los predios frentistas a la vía, de acuerdo a la Ord. 031 del PUOS, tienen las siguientes asignaciones:

| | | |
|--------------------------------|----------------|-----------------------------|
| Hacia el lado norte de la vía: | A10 (A604-50) | Uso Principal: Múltiple |
| | A11 (A1004-40) | Uso Principal: Equipamiento |
| | A26 (A1005-40) | Uso Principal: Múltiple |
| Hacia el lado sur de la vía: | A26 (A1005-40) | Uso Principal: Múltiple |

Este tramo de vía se ha planteado el desarrollo de un eje comercial, de servicios y equipamientos de ciudad que se articula como un área de centralidad urbana.

SECRETARÍA TERCERA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MOVILIDAD
J.B. C.S. J.C. J.C.
J.



Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda

La propuesta está planteada desde el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auqui Chico / el puente sobre el Río San Pedro

De conformidad a lo que establece la Ord. 255 del Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. ...[41].- Sistema Vial en su segundo inciso establece: La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos y la Unidad Administrativa encargada del transporte y la vialidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal (vías expresas, semiexpresas, arteriales, colectoras y ciclo vías) en el Distrito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial.

Estos diseños y estudios serán enviados para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y la respectiva aprobación del Concejo Metropolitano.

INFORME TÉCNICO:

De acuerdo al análisis realizado por la Gerencia de Planificación de la EMOOP-Q la propuesta del diseño geométrico contempla las siguientes características técnicas:

Sección de vía propuesta: 41.90m.

Derecho de vía: 13.45m medidos desde el eje, ocupación del retro frontal del costado norte de 10.00 m, y de 5.00 m hacia el costado sur.

Tipo de vía: Colectora

Retiro frontal posterior a la afectación 0 m.

Cuatro carriles expresas y dos carriles laterales (vías de servicio) de circulación vehicular con velocidad controlada (máx. 40km/hora).

Para la ampliación de la vía se prevé que la afectación sea de 23.45m hacia el lado norte y de 18.45m hacia el lado sur.

Inclusión de una intersección semaforizada en el cruce de la Av. Siena con la Av. Interoceánica.

Un redondel a nivel en la intersección de la calle Florencia que permitirá que los carriles expresas crucen a desnivel por medio de un paso inferior.

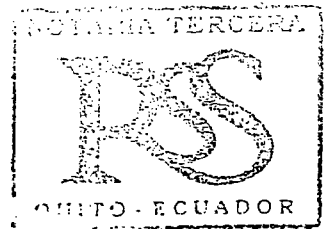
Dos carriles de servicio hacia los costados norte y sur que permiten el acceso ordenado y seguro hacia las diferentes actividades económicas que se desarrollen a lo largo de este eje.

Cruce peatonal elevado, con paradas de transporte público hacia los dos costados de la avenida.

Cruce peatonal con semáforo en poste antes de los giros en el redondel.

Ampliación de la calle sin nombre, lateral oeste del predio del Proyecto Inmobiliario "Royal Plaza" en una franja de 3 m.

En el sitio de implantación del redondel se requiere una afectación adicional de 10 metros hacia el costado norte en un tramo de 50 metros



Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda

Además es importante manifestar que dado el impacto a la movilidad de la vía Interoceánica por la implantación del Proyecto "Royal Plaza", es necesario buscar un mecanismo de cofinanciamiento con el promotor, para la ejecución de la solución vial en el sector que mitigue el impacto de tráfico vehicular.

Con todo lo antes expuesto esta Secretaría emite informe FAVORABLE para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Arq. René Vallejo A.
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
HABITAT Y VIVIENDA

055

Adjunto plano del diseño geométrico del tramo de la Av. Interoceánica y el informe técnico correspondiente.

| | Nombres | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|----------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Arq. Pablo Ortega | 2010-05-14 | |
| Revisado por: | Dra. Natalia Recalde | 2010-05-14 | |

Manabí
13 de junio 2010
0470



EPMMOP

Empresa Pública
Metropolitana de
Movilidad y Obras
Públicas

Quito. 02 JUN. 2010

Oficio 0165346 GPM

SG

Arquitecto
René Vallejo A.
Secretario de Ordenamiento Territorial,
Habitat y Vivienda
Telf. 2 418 076
Presente

De mi consideración:

En atención al requerimiento de revisión del trazado vial en la intersección de la vía Interoceánica y calle Florencia, adjunto sirvase encontrar la reforma geométrica del redondeo previsto en el proyecto de trazado vial de la avenida Interoceánica en el tramo comprendido entre la quebrada Auqui Chico y el puente sobre el Río San Pedro, mismo que fue aprobado por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión de 17 de mayo de 2010, con lo cual se mantiene el trazado vial aprobado (área de afectación 41.90m) con el único ajuste del diseño del facilitador que se ubicará entre la avenida Interoceánica y Florencia, mismo que deberá ser conocido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Atentamente,

Ing. Edgar Rivadeneira T.
Gerente de Planificación de la Movilidad EPMMOP

Adjunto: Lo indicado



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 31 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 29 de junio del 2.010



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Oficio No. 2219
Quito, 24 Jun 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

CONSEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 24 JUN 2010
HORA: 15:55
NOMBRE: H. J. S. S.

De mi consideración:

En referencia al Informe Técnico constante en el Oficio No. 0000346 GPM de fecha de 2 de junio del 2010, de la Gerencia de Planificación de la Movilidad de la EMMOP-Q con el diseño geométrico preliminar del proyecto vial para la construcción de la ampliación de un tramo de la Av. Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auqui Chico y el puente sobre el Río San Pedro.

ANTECEDENTES:

En virtud de la aprobación por parte de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión de fecha 17 de mayo del 2010, en conocimiento de los Oficios No. 1860 de la STHV de fecha 14 de mayo del 2010 y Oficio No. 367GG de la EMMOP-Q de 17 de mayo del 2010 que contienen los informes del diseño geométrico del proyecto de ampliación de la Av. Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auqui Chico y el puente sobre el Río San Pedro, resultado de los talleres conjuntos con los técnicos de su dependencia sobre el tramo de vía en el que se ha planteado el desarrollo de un eje comercial, de servicios y equipamientos de ciudad que se articula como un área de centralidad urbana con las siguientes especificaciones técnicas:

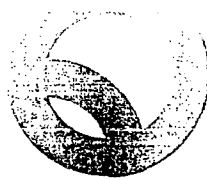
El ancho vigente de la Av. Interoceánica es de 27.00 metros (13.50 metros medidos desde el eje), vía tipo Colectora, con retiros de construcción de 10.00m hacia el costado norte y 5.00m hacia el costado sur.

La zonificación vigente de los predios frentistas a la vía, de acuerdo a la Ord. 031 del PUOS, tienen las siguientes asignaciones:

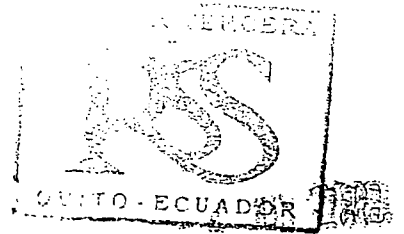
| | | |
|--------------------------------|----------------|-----------------------------|
| Hacia el lado norte de la vía: | A10 (A604-50) | Uso Principal: Múltiple |
| | A11 (A1004-40) | Uso Principal: Equipamiento |
| | A26 (A1005-40) | Uso Principal: Múltiple |

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO**

Elizabeth Naranjo R.
Elizabeth Naranjo R.
SECRETARIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda



Hacia el lado sur de la vía: A26 (A1005-40) Uso Principal: Múltiple

En este tramo de vía se ha planteado el desarrollo de un eje comercial, de servicios y equipamientos de ciudad que se articula como un área de centralidad urbana.

La Aprobación está planteada desde el tramo comprendido entre el puente sobre la quebrada Auqui Chico y el puente sobre el Río San Pedro

De conformidad a lo que establece la Ord. 255 del Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. ...(41).- Sistema Vial en su segundo inciso establece: La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos y la Unidad Administrativa encargada del transporte y la vialidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal (vías expresas, semiexpresas, arteriales, colectoras y ciclo vías) en el Distrito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial.

INFORME TÉCNICO:

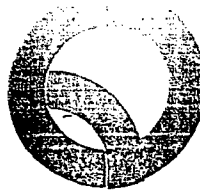
De acuerdo al análisis realizado por la Gerencia de Planificación de la EMOOP-Q la propuesta del diseño geométrico contempla las siguientes características técnicas:

- Sección de vía propuesta: 41.90m.
- Derecho de vía: 13.50m medidos desde el eje, ocupación del retiro frontal del costado norte de 10.00 m, y de 5.00 m hacia el costado sur.
- Tipo de vía: Colectora
- Retiro frontal posterior a la afectación 0 m.
- Cuatro carriles expresas y dos carriles laterales (vías de servicio) de circulación vehicular con velocidad controlada (máx. 40km/hora).
- Para la ampliación de la vía se prevé que la afectación sea de 23.50m hacia el lado norte y de 18.50m hacia el lado sur.
- Inclusión de una intersección semaforizada en el cruce de la Av. Siena con la Av. Interoceánica.
- Un redondel a nivel en la intersección de la calle Florencia que permitirá que los carriles expresas crucen a desnivel por medio de un paso inferior con un tramo de 41.90 m.
- Dos carriles de servicio hacia los costados norte y sur que permiten el acceso ordenado y seguro hacia las diferentes actividades económicas que se desarrollen a lo largo de este eje.
- Cruce peatonal elevado, con paradas de transporte público hacia los dos costados de la avenida.
- Cruce peatonal con semáforo en poste antes de los giros en el redondel.
- Ampliación de la calle sin nombre, lateral oeste del predio del Proyecto Inmobiliario "Royal Plaza" en una franja de 3 m.

053

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Elizabeth Naranjo R.
SECRETARIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

2010-06-03

Además es importante manifestar que dado el impacto a la movilidad de la vía Interoceánica por la implantación del Proyecto "Royal Plaza" y "Hotel Sonesta", es necesario buscar un mecanismo de cofinanciamiento con los promotores, para la ejecución de la solución vial en el sector que mitigue el impacto de tráfico vehicular.

Con todo lo antes expuesto esta Secretaría emite informe FAVORABLE del ajuste del diseño del facilitador a implantarse en la Av. Interoceánica y Florencia mismo que se ajusta al área de afectación del tramo en 41.90 metros, para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Arq. René Vallejo A.
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
HABITAT Y VIVIENDA

Adjunto plano del diseño geométrico del tramo de la Av. Interoceánica y el informe técnico correspondiente.

| | Nombres | FECHA | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|----------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Arq. Pablo Ortega | 2010-06-03 | |
| Revisado por: | Dra. Natalia Recalde | 2010-06-03 | |

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Elizabeth Naranjo R.
SECRETARIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL



04 JUN. 2010
002247

EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana de
Movilidad y Obras
Públicas

Quito,
03 JUN 2010
H.R. TE-MAT-05501-10 -GPM 0000359
-05531-10

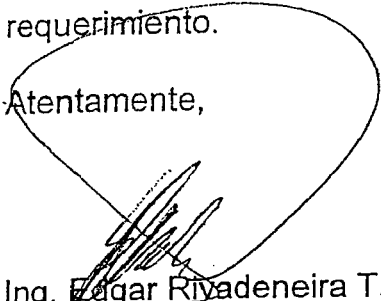


Arquitecto
René Vallejo A.
Secretario de Ordenamiento Territorial,
Habitat y Vivienda
2 418-076
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y a fin de atender los oficios 1980 y 2012 de 21 de mayo de 2010, referente al Estudio de Impacto de Tráfico del Centro Comercial "Royal Plaza", adjunto sírvase encontrar el oficio N° 345-GPM de 31 de mayo de 2010, remitido al doctor Silvio Heller, Gerente General de Inmobiliaria INMODIAMANTGE S.A., con lo cual ha sido atendido su requerimiento.

Atentamente,

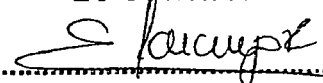

Ing. Edgar Rivadeneira T.
Gerente de Planificación de la Movilidad EPMMOP

052

2010-06-01

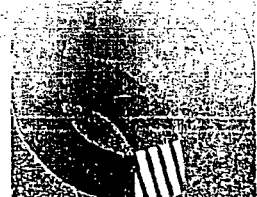
Adjunto: Ló indicado

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO



Elizabeth Naranjo R.
SECRETARIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL





EMMOP-Q
 Empresa Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

Quito,

H.R. TE-MAT-11676-09-OPM 0000345

Doctor
 Silvio Heller
 Gerente General
 Inmobiliaria INMODIAMANTGE S.A.
 Av. Amazonas N36-152 y Naciones Unidas
 Telf. 2 264 788/ 2 264 789
 Presente

De mi consideración:

En atención a su requerimiento, referente al Estudio de Impacto de Tráfico del Centro Comercial "Royal Plaza", adjunto me permito devolver toda la información consignada a ésta Gerencia, con el fin de que se realice la actualización del informe de Tráfico del Centro Comercial Royal Plaza, toda vez que la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda ha emitido lineamientos a seguir.

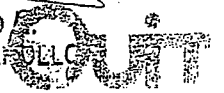
Mediante reuniones conjuntas de funcionarios de la STHV y la EPMMOP, se propone el diseño geométrico del proyecto de ampliación de la avenida Interoceánica, en el tramo comprendido entre el puente sobre la Quebrada Auqui Chico y el puente sobre el Río San Pedro, el mismo que fue aprobado por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión de fecha 17 de mayo de 2010, las características del tramo vial propuesto al cual se debe ajustar el diseño de los Accesos vehiculares y peatonales del Centro Comercial Royal Plaza son:

- Sección de vía propuesta: 41.90 m
- Derecho de vía: 13.45 m medidos desde el eje, ocupación del retiro frontal del costado norte de 10.00m y de 5.00 m hacia el costado sur.
- Para la ampliación de la vía se prevé una afectación total de 23.45m al lado norte y 18.45 al costado sur, medidos desde el eje actual de la vía (lo cual implica un desplazamiento de 2.50m del eje hacia el norte)
- Inclusión de una intersección semaforizada en el cruce con la avenida Siena.
- En redondel en la intersección con la Calle Florencia que permitirá dos carriles expresos crucen a desnivel por medio de un paso inferior.
- Cruce peatonal elevado, con paradas de transporte público en los dos costados de la avenida.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTIFICO

Elizabeth Naranjo

Elizabeth Naranjo
 SECRETARIA DE DESARROLLO
 TERRITORIAL



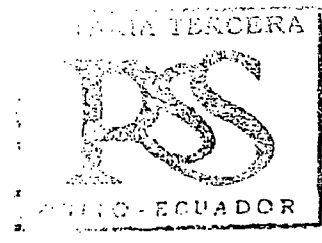


EMMOP.
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

- Cruce peatonal semaforizado a nivel en el redondel.
- Ampliación de la calle sin nombre, lateral oeste del predio del Proyecto Royal Plaza en una franja de 3.00m.

Atentamente,

Ing. Edgar Rivadeneira T.
Gerente de Planificación de la Movilidad EPMMOP



2010-05-28

Adjunto: Lo indicado

Copia: Arq. René Vallejo
Secretario de Ordenamiento Territorial
Habitat y Vivienda

Elaborado por: Ing. Alex Rivera
Aprobado por: Ing. Edgar Rivadeneira

170855704-7

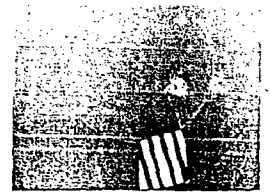
2 501 839

31/05/2010

051

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Elizabeth Naranjo R.
SECRETARIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL



EPMMOP

Empresa Pública
Metropolitana de
Movilidad y Obras
Públicas

Quito, 02 JUN. 2010

Oficio 0000346 GPM

SG

Arquitecto
René Vallejo A.
Secretario de Ordenamiento Territorial,
Habitat y Vivienda
Telf. 2 418 076
Presente

De mi consideración:

En atención al requerimiento de revisión del trazado vial en la intersección de la vía Interoceánica y calle Florencia, adjunto sírvase encontrar la reforma geométrica del redondel previsto en el proyecto de trazado vial de la avenida Interoceánica en el tramo comprendido entre la quebrada Auqui Chico y el puente sobre el Río San Pedro, mismo que fue aprobado por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión de 17 de mayo de 2010, con lo cual se mantiene el trazado vial aprobado (área de afectación 41.90m) con el único ajuste del diseño del facilitador que se ubicará entre la avenida Interoceánica y Florencia, mismo que deberá ser conocido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Atentamente,

Ing. Edgar Rivadeneira T.
Gerente de Planificación de la Movilidad EPMMOP

Adjunto: Lo indicado

Elaborado por: Sra. Mónica Pazmiño
Bajo la responsabilidad de: Ing. Alex Rivera

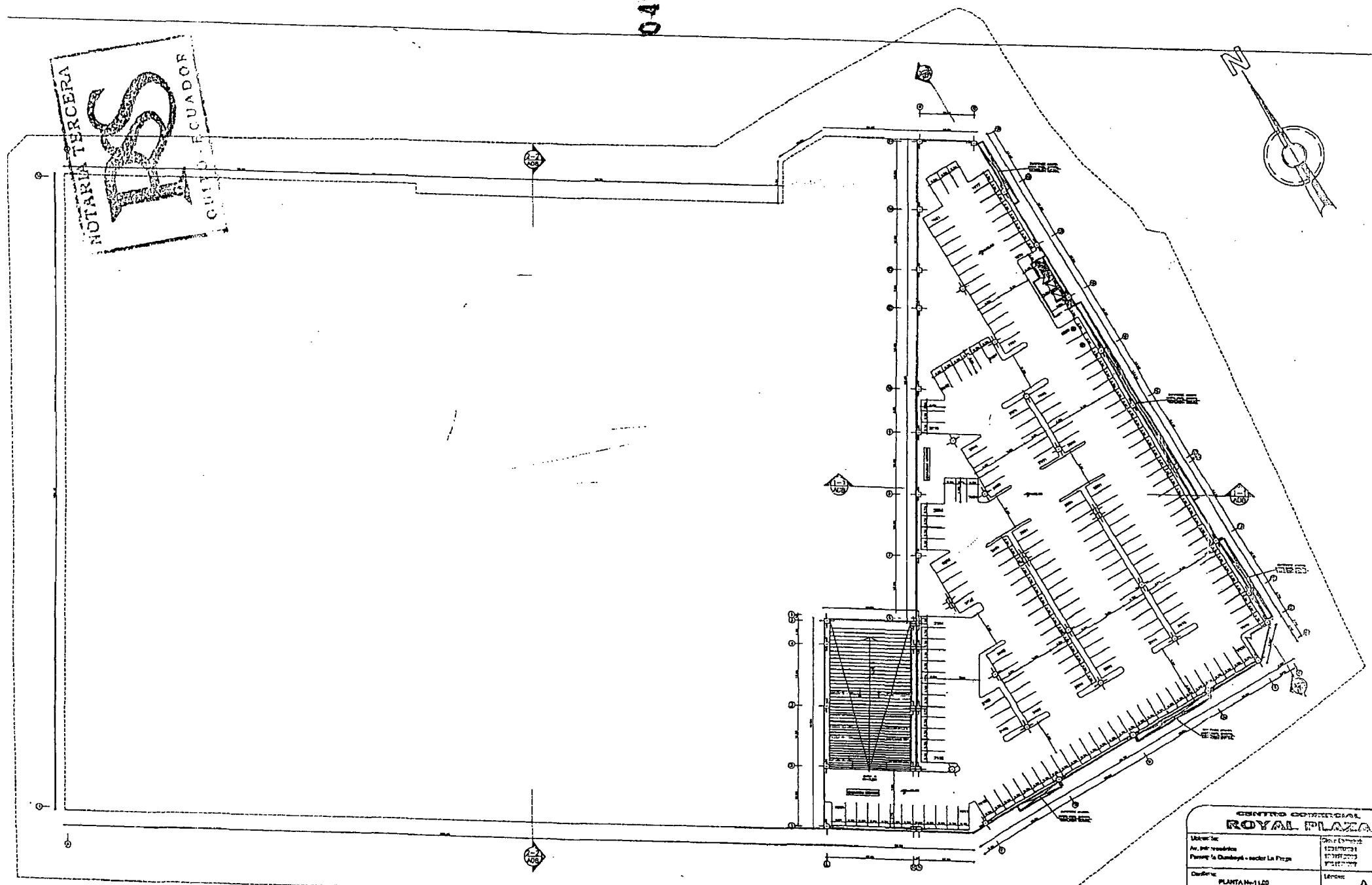
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Elizabeth Narango R.
SECRETARIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL



ANEXO 1

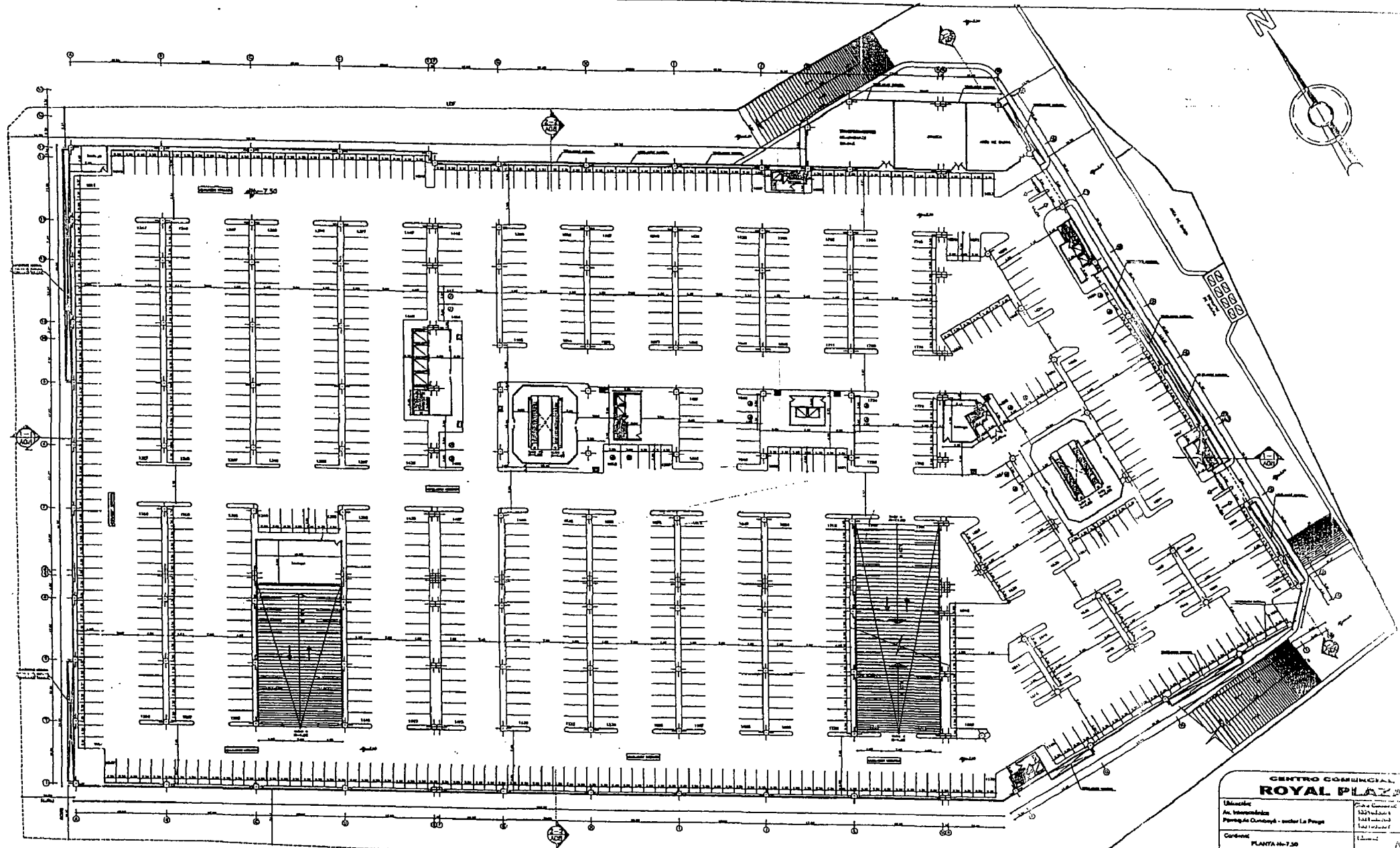
NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR




ESCALA 1:250 SUBSUELO 3

CENTRO COMERCIAL ROYAL PLAZA


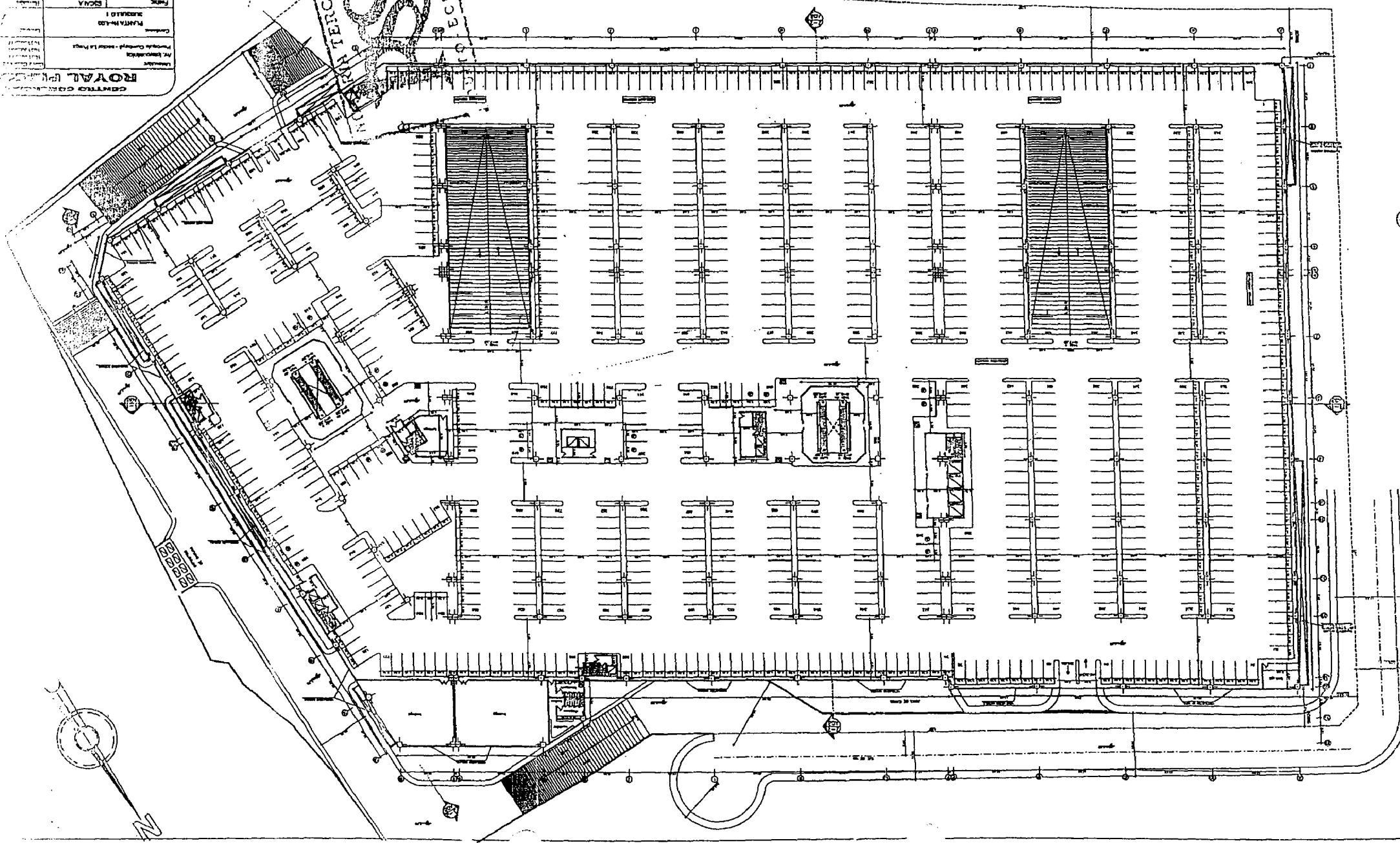
| | |
|--|---|
| Ubicación: Av. Interoceánica Parque La Dumbaya - sector La Plaza | Plan No. (S. M. S. C.) 123170731 1079912213 1724577797 |
| Descripción: PLANTA No. 11.03 SUBSUELO 3 | Léyenes: A |
| Fecha: Año 2000 | ESCALA: 1:250 |
| Elaborado por: Arq. Marco Cuello Scaza | |



PLAZA 1754 SUBSUELO 2

| | |
|---|------------------|
| CENTRO COMERCIAL ROYAL PLAZA | |
| Ubicación: Av. Intercomercial Parque Duncanson - sector La Praga | |
| Código: PLANTA No-7.50 SUBSUELO 2 | |
| Fecha: 3.4.2008 | ESCALA: 1:750 |
|  | |
| Arq. Marco Cordero S. de C.A. F-4242 | |
| Ing. Marco Cordero S. de C.A. Apostol's España | |

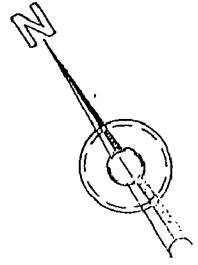
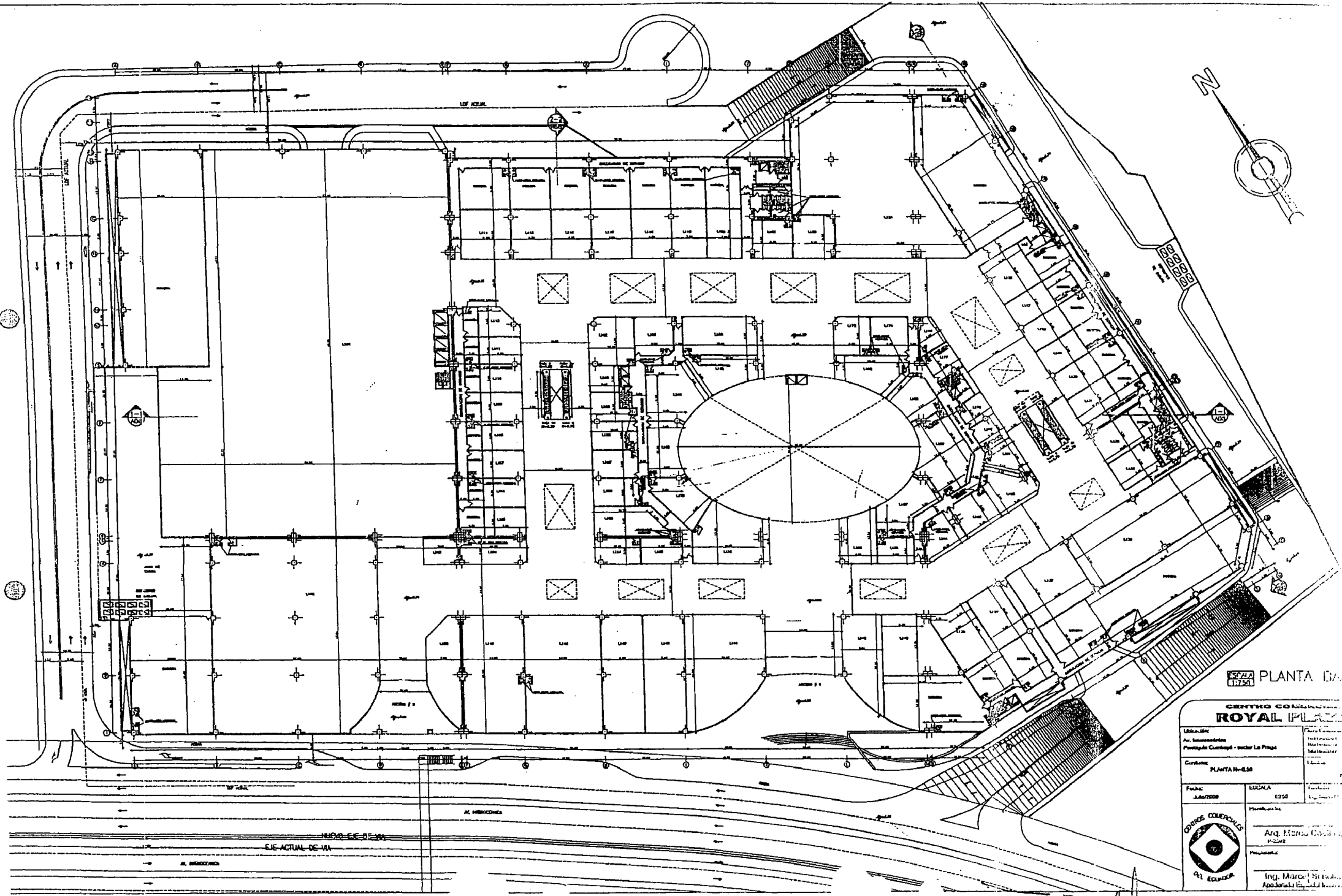
CENTRO COMERCIAL
ROYAL PERLA
 ANEXO: PASADIZO
 PLAN: PASADIZO
 ESCALA: 1:200
 FECHA: 1984
 PROYECTISTA: S. GARCIA
 CLIENTE: S. GARCIA

S. GARCIA
 PASADIZO CUADRO

043

SUBSUELO 1



10000
10000
10000
10000

10720 PLANTA BASE
11750

CENTRO COMERCIAL
ROYAL PLAZA

Ubicación: Av. Simón Bolívar
Punto de Control: sector La Piedad

Carácter: PLANTA N-030

Fecha: Julio 2000
Escala: 1:250

Elaborado por: [Blank]
Proyectado por: [Blank]

INGENIEROS COLABORADORES
Q1 EQUINOX

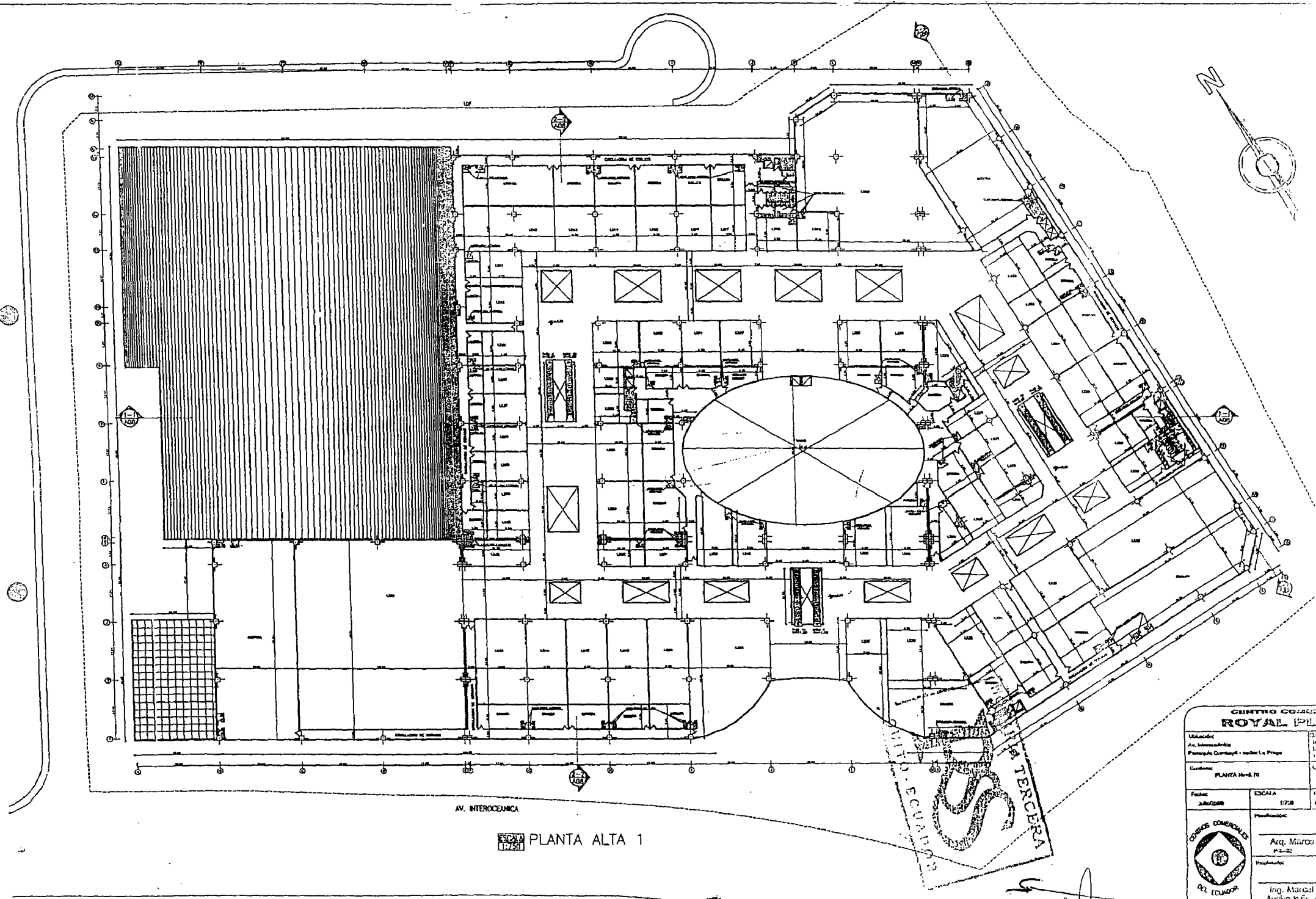
Arq. María Cecilia [Blank]
P-2002

Ing. Marco Serrano
Apostolado [Blank]

NUEVO EJE DE VÍA
EJE ACTUAL DE VÍA

A. SERVICIOS

A. SERVICIOS



AV. INTEROCEANICA

ESCALA 1:750 PLANTA ALTA 1

CENTRO COMERCIAL ROYAL PLAZA

Ubicación: Av. Interoceánica
 Promotora: Promotora Dantay - sector La Praga

Contorno: PLANTA Nivel 1º

Fecha: Julio 2008 ESCALA: 1:750

Proyectado por: Ing. Marco Cevallos

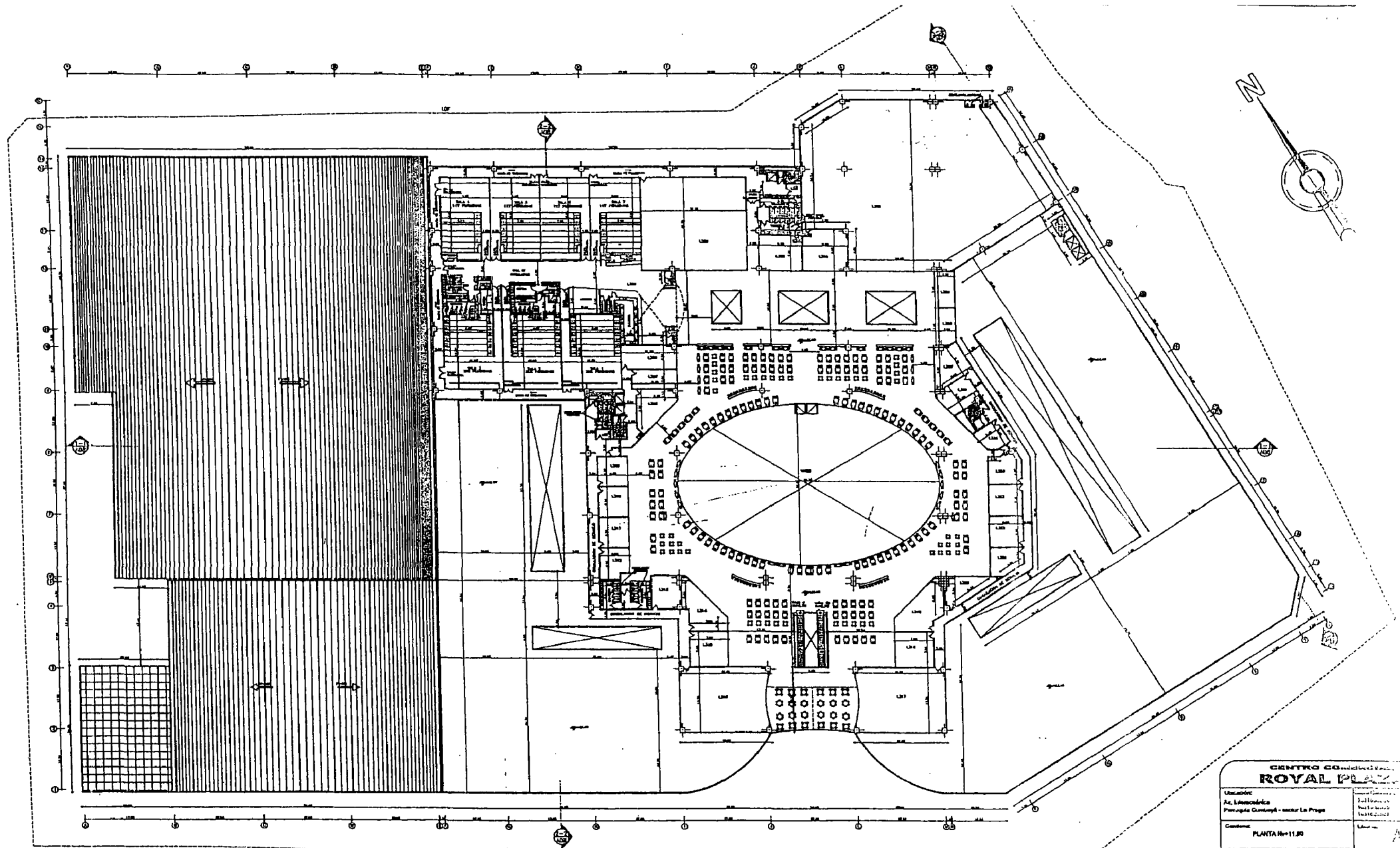
Verificado por: Ing. Marcel Sandoval

Arq. Marco Cevallos

Ing. Marcel Sandoval

Av. Ecuatoriana

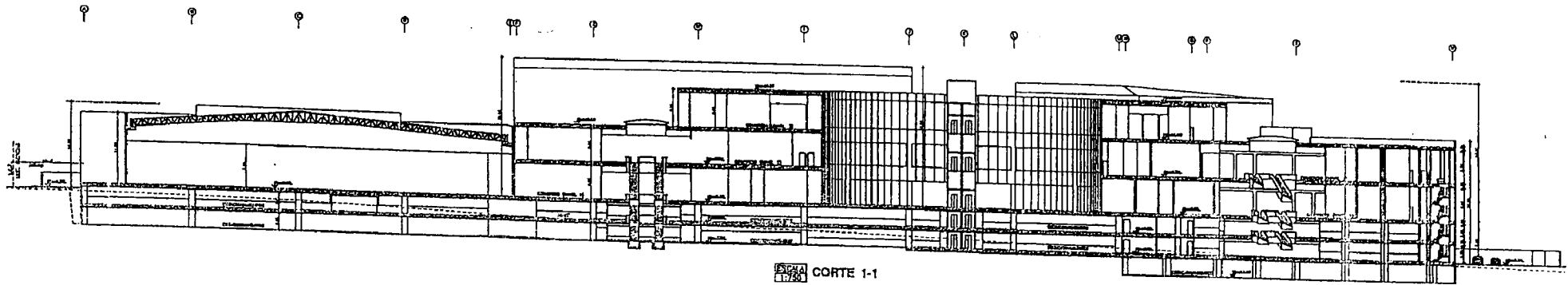




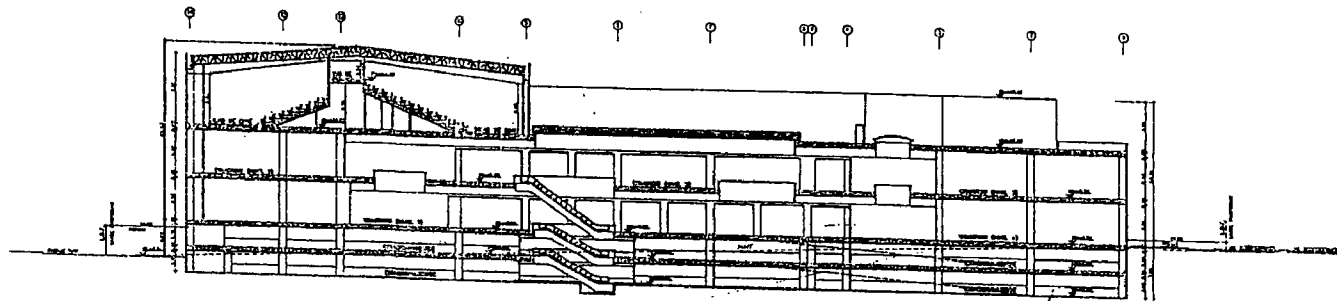
AV. INTEROCEANICA

ESCALA 1:750 PLANTA ALTA 2

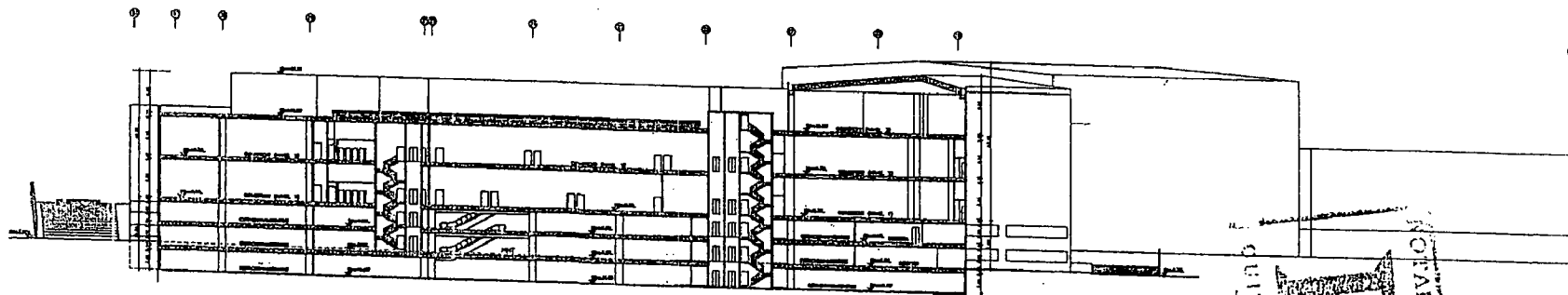
| | |
|--|--|
| CENTRO COMERCIAL ROYAL PLAZA | |
| Ubicación: Av. Interoceánica Paragaita Cotacachi - sector La Praga | Fecha: Julio 2008 |
| Coordenada: PLANTA No 11.00 | ESCALA: 1:750 |
| | Proyecto: Paseo La Alca |
| | Arq. Mtro. César Pizarro |
| | Propositor: Ing. Marco Salazar Apoderado E. del Proyecto |



CORTE 1-1



CORTE 2-2



CORTE 3-3

QUITO - ECUADOR

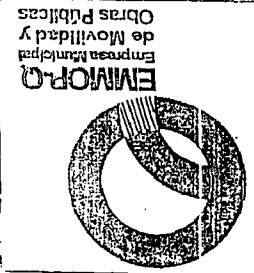
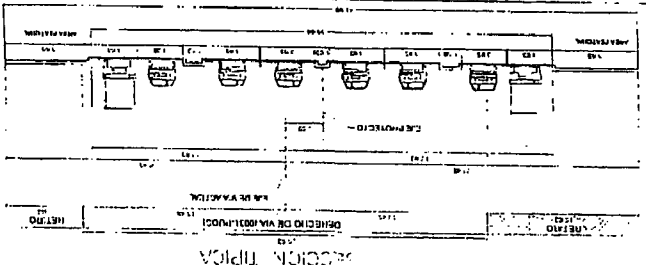
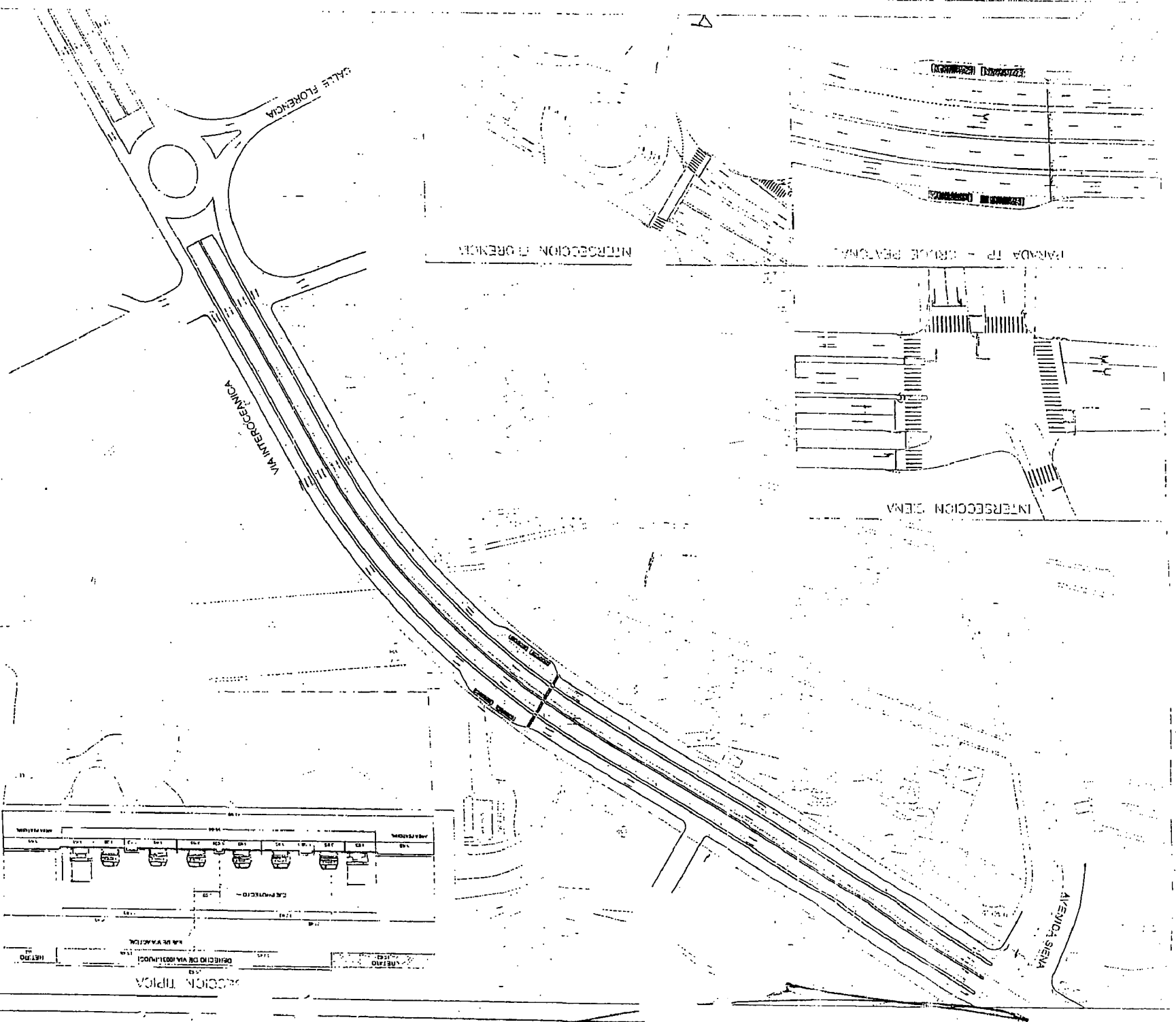
OFICINA TERCERA

| CENTRO COMERCIAL ROYAL PLAZA | | |
|--|------------------|--|
| Ubicación: Av. Independencia Paseo de Compostela - sector La Praga | | |
| Coordenadas: UTM: | | |
| Fecha: Julio/2000 | ESCALA: 1/750 | Proyecto: Arq. Marco Coucho P-2342 |
| Profesional: Ing. Marçal Sánchez Apoderado Esp. J. | | |

045

Quito
Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



EMMOPRO
Empresa Municipal
de Movilidad y
Obras Públicas

GENCIA DE PLANIFICACION
DE LA MOVILIDAD

DISKNO PRE PRELIMINAR
de la Oficina de Ingeniería y Construcción
de la Oficina de Ingeniería y Construcción
de la Oficina de Ingeniería y Construcción

Tramo: LA TUNA - INTERVALLOS
Av. Alarcón
de la Oficina de Ingeniería y Construcción

PROYECTO

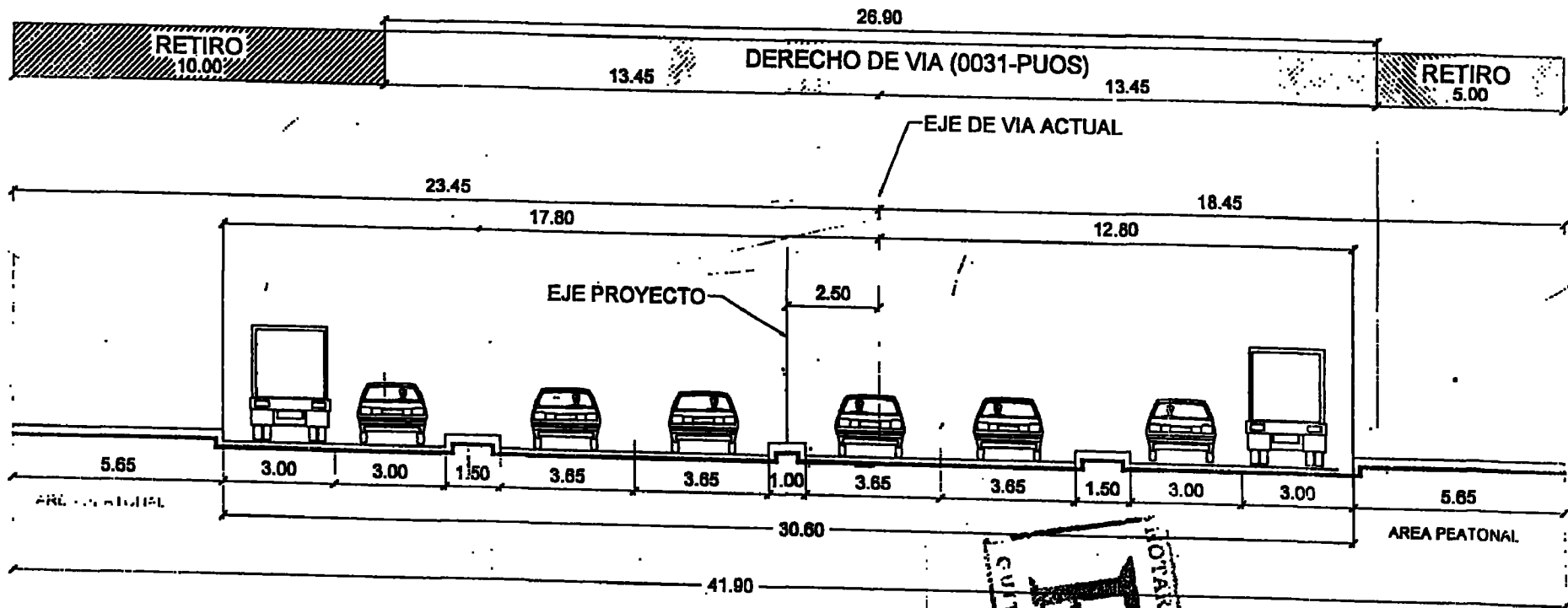
ESTUDIO



ENMOPQ
Empresa Municipal
de Movilidad y
Obras Públicas

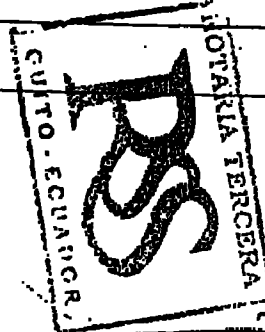
Sección Típica

- Dos carriles expresos por sentido (3.65 por carril)
- Dos carriles de vía de servicio por sentido (3.00 por carril)



Sección Típica

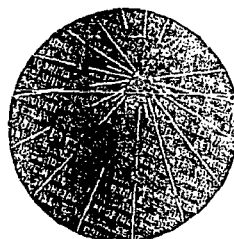
045



gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de contrato de donación que otorga la compañía Inmobiliaria Diamante INMODIAMANTE S.A. a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de junio del dos mil diez.-



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



sc. Cabezas
Jodo F



Quito,

Oficio GG- 379

2011-898

Abogada
Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración,

En atención al Oficio N°. 216-EC, del 11 de mayo del 2011, remitido a la EPMMOP por la Concejala Elizabeth Cabezas, mediante el cual solicita información sobre el avance de los estudios y trazados viales del sector La Primavera y vías hacia Cumbayá para presentarla el día lunes 16 de mayo de 2011 en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, adjunto, en medio magnético, la Presentación del Plan vial Cumbayá – Tumbaco.

041

Atentamente,

Ing. Germánico Pinto
Gerente General de la EPMMOP

Adjunto: 1 CD

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 16:50
HORA: 13 MAY 2011
NOMBRE: J. Cabezas

Manuel
14/05/2011
Adjunto
C. Cabezas

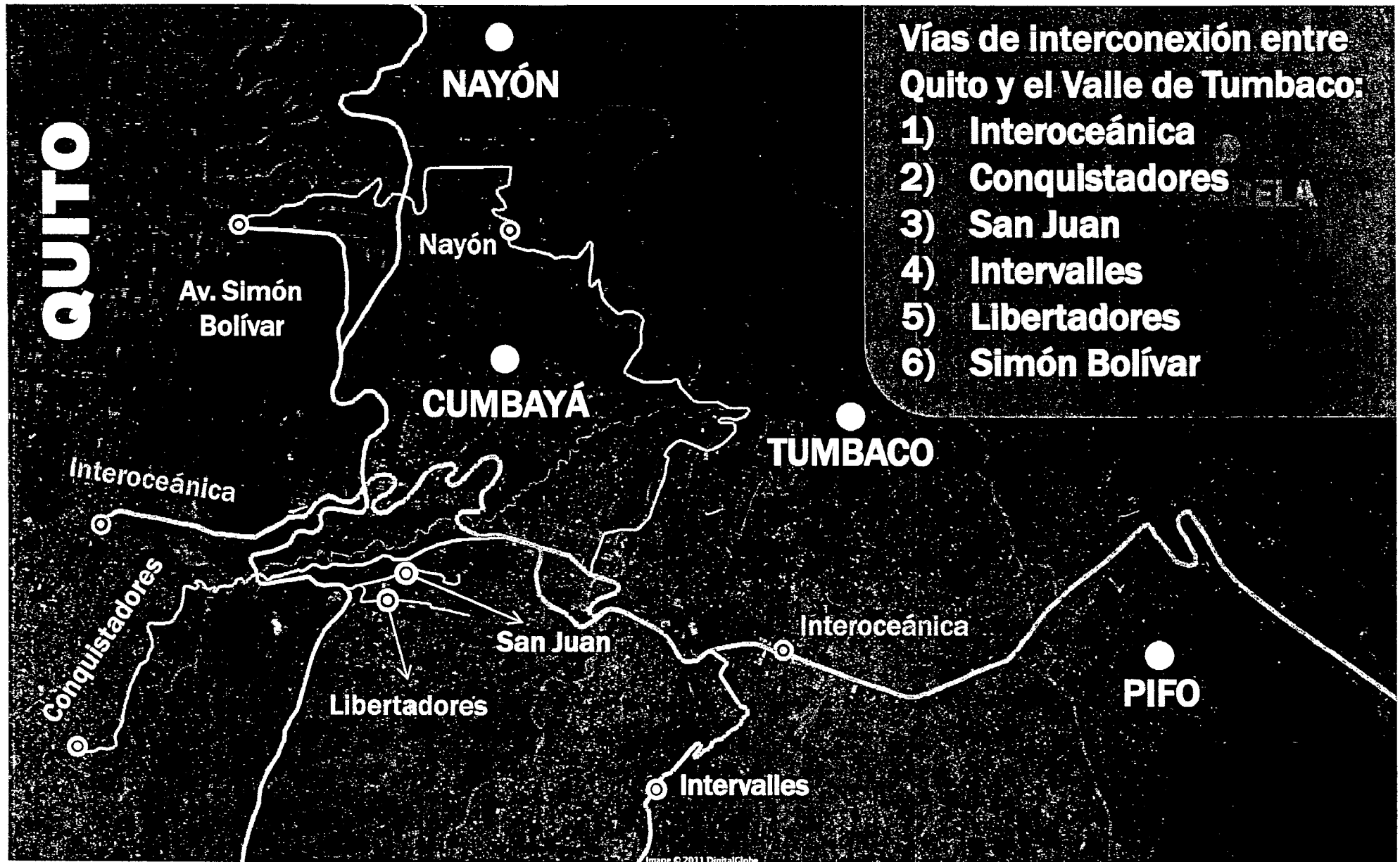
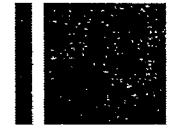


PLAN VIAL

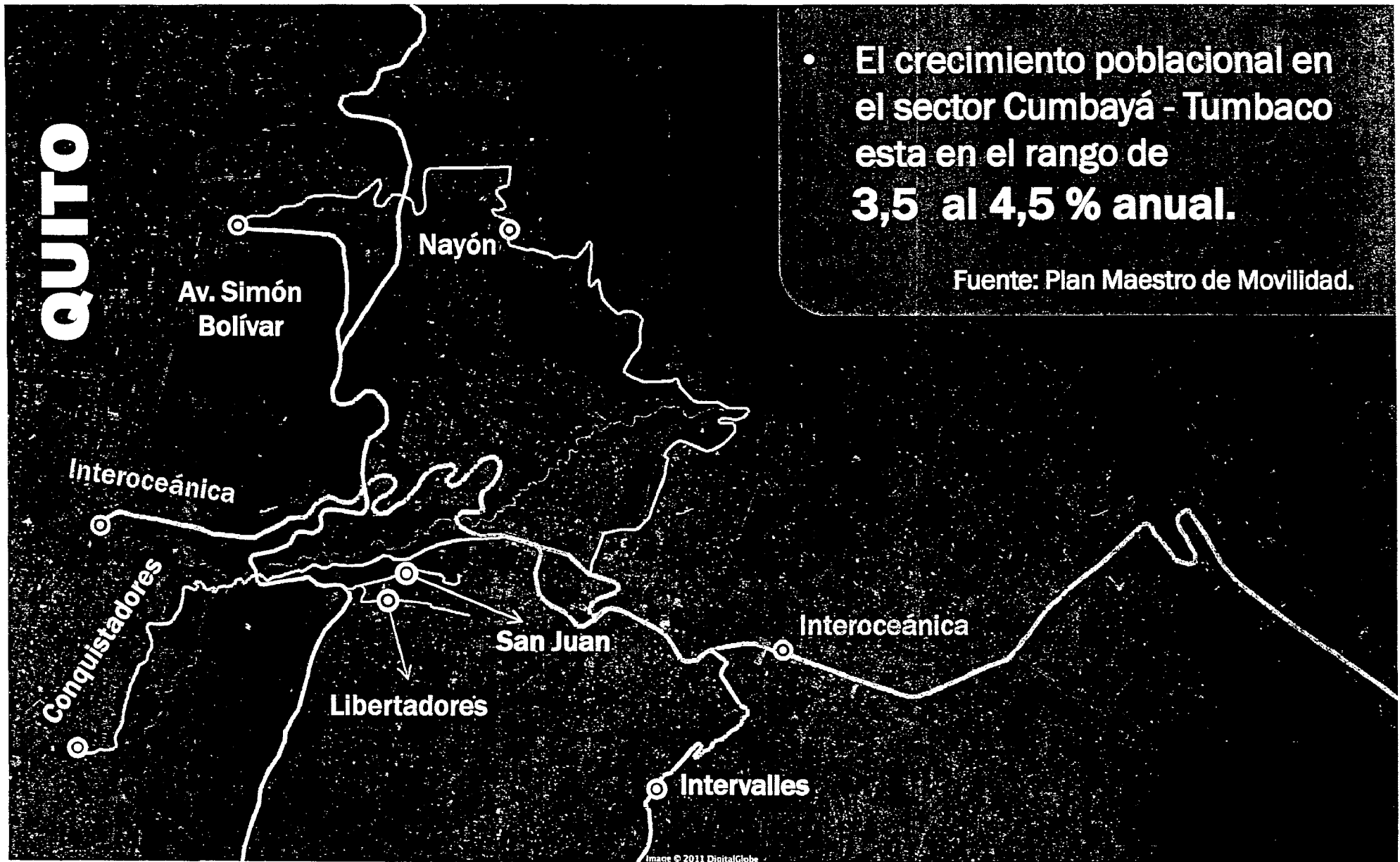
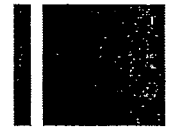
SUMBAYA - TUMBAGO

EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

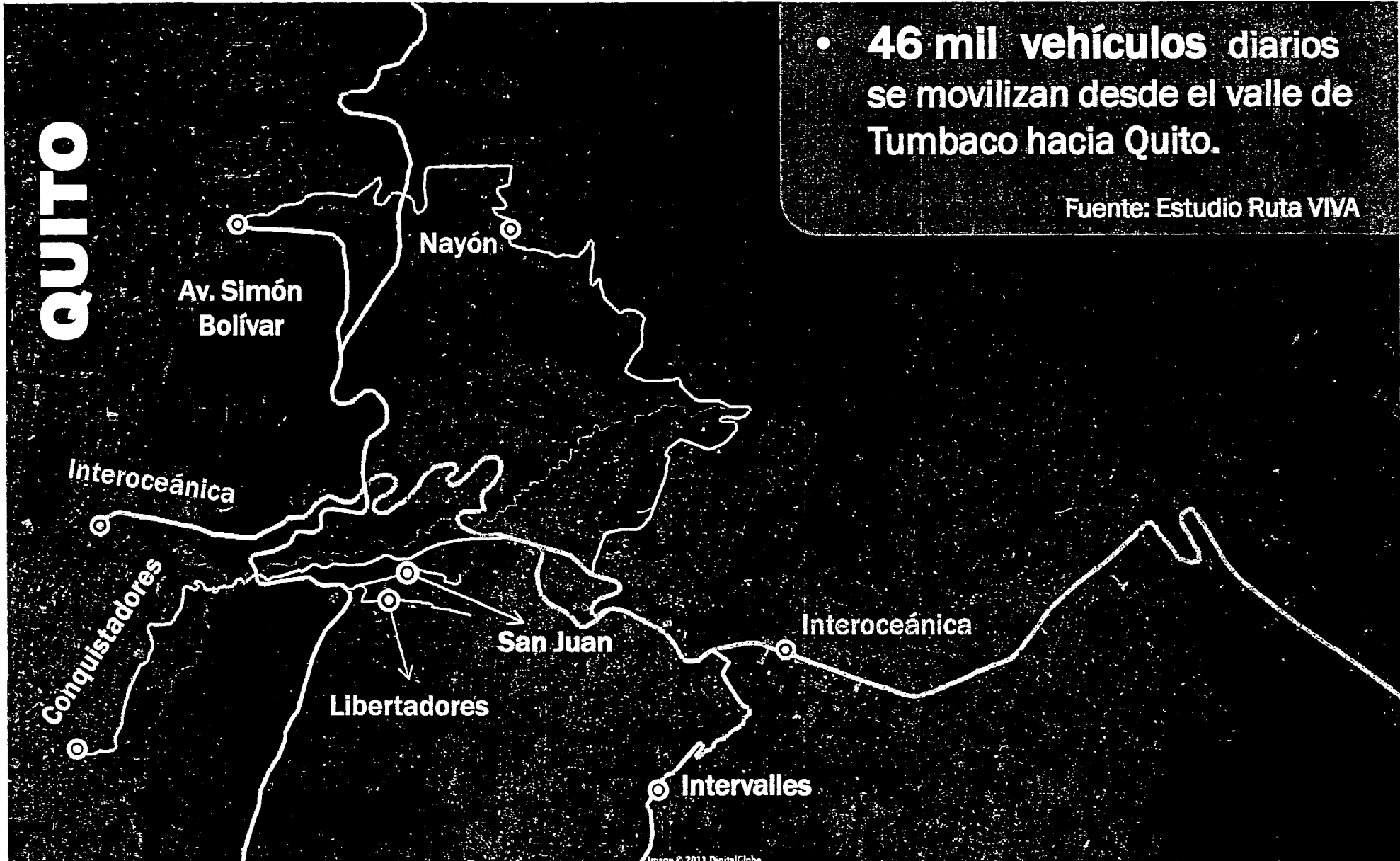
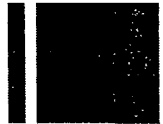
■ Situación Actual



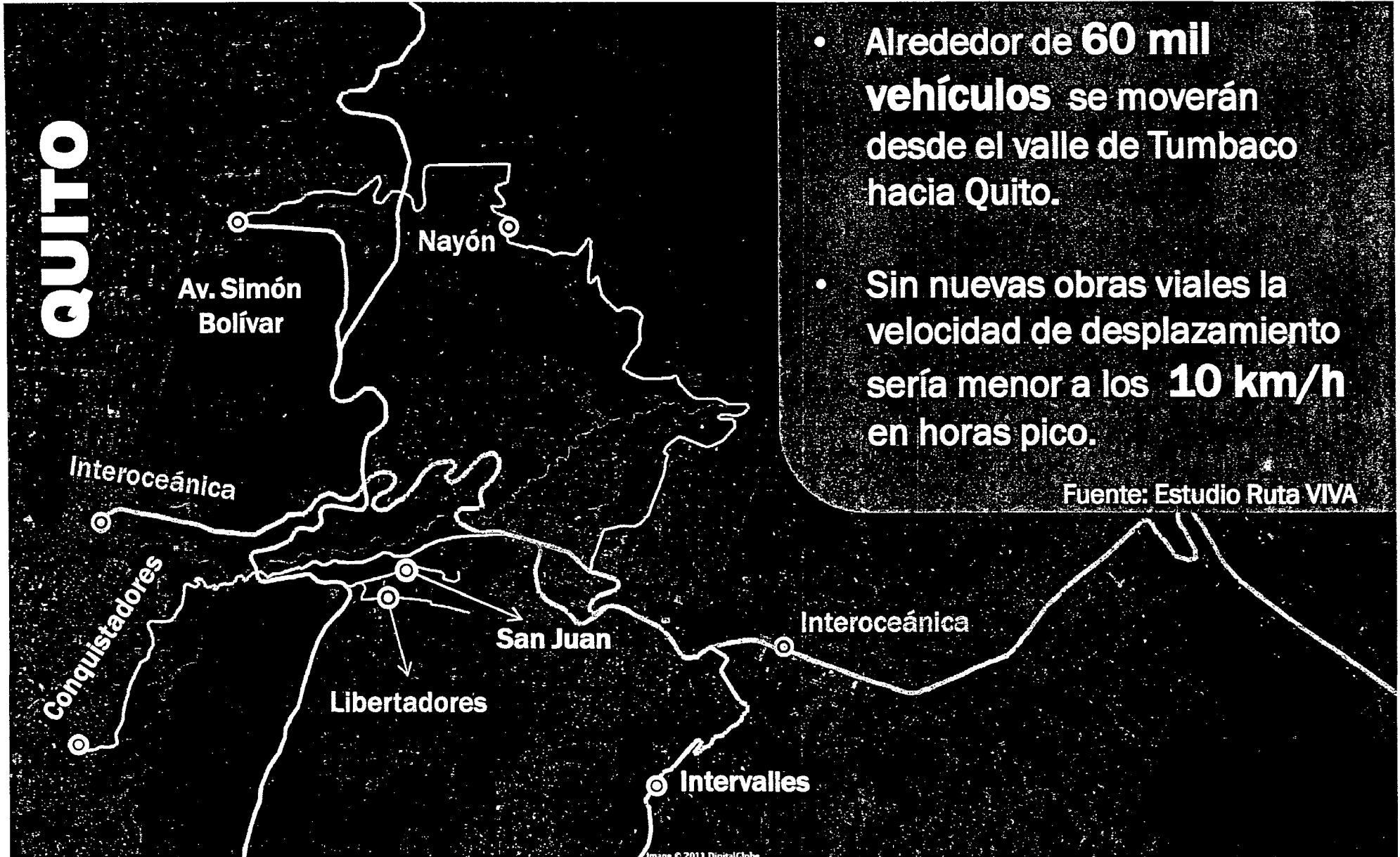
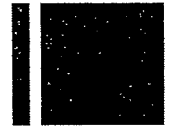
■ Situación Actual



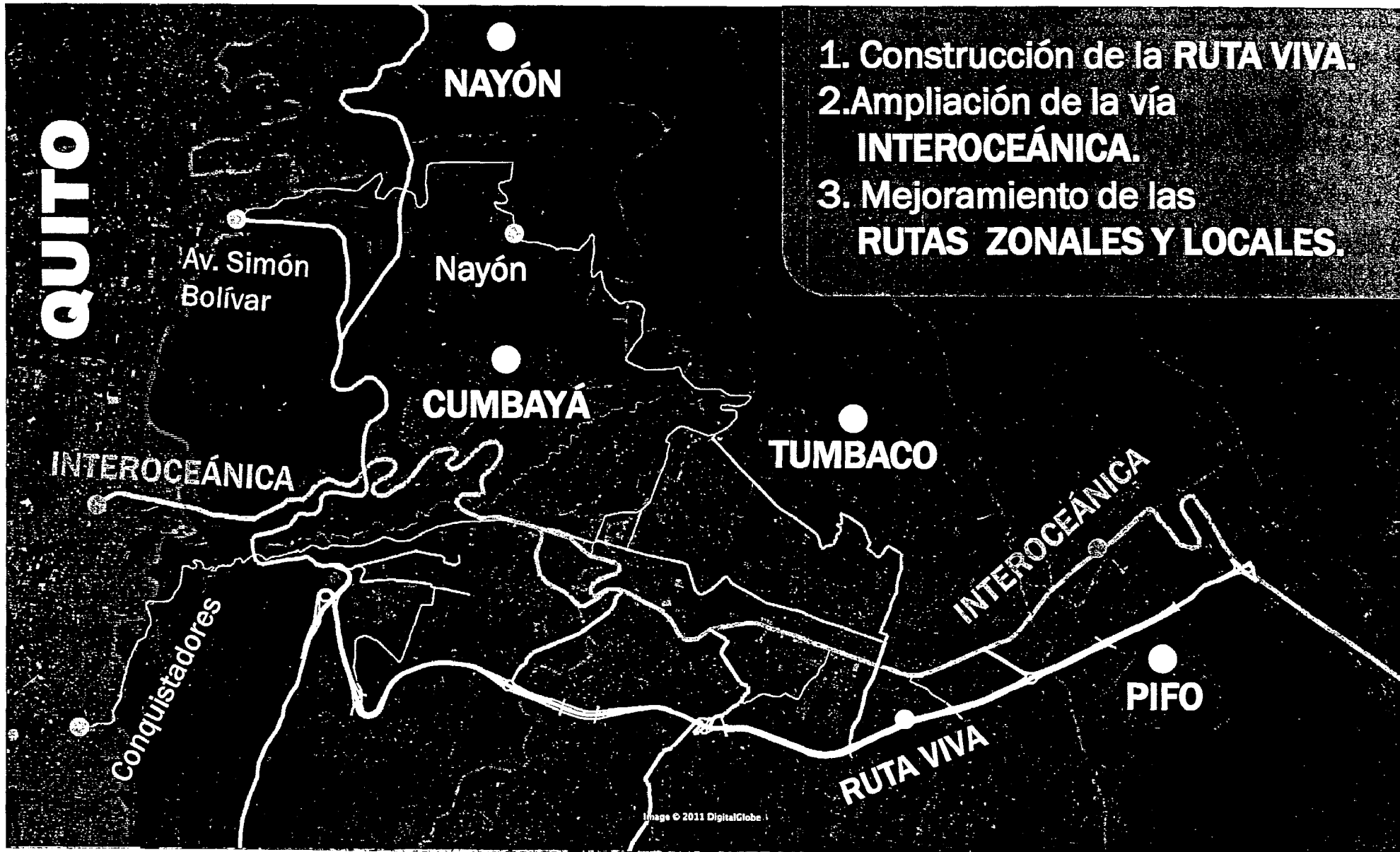
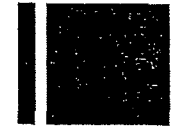
■ Situación Actual



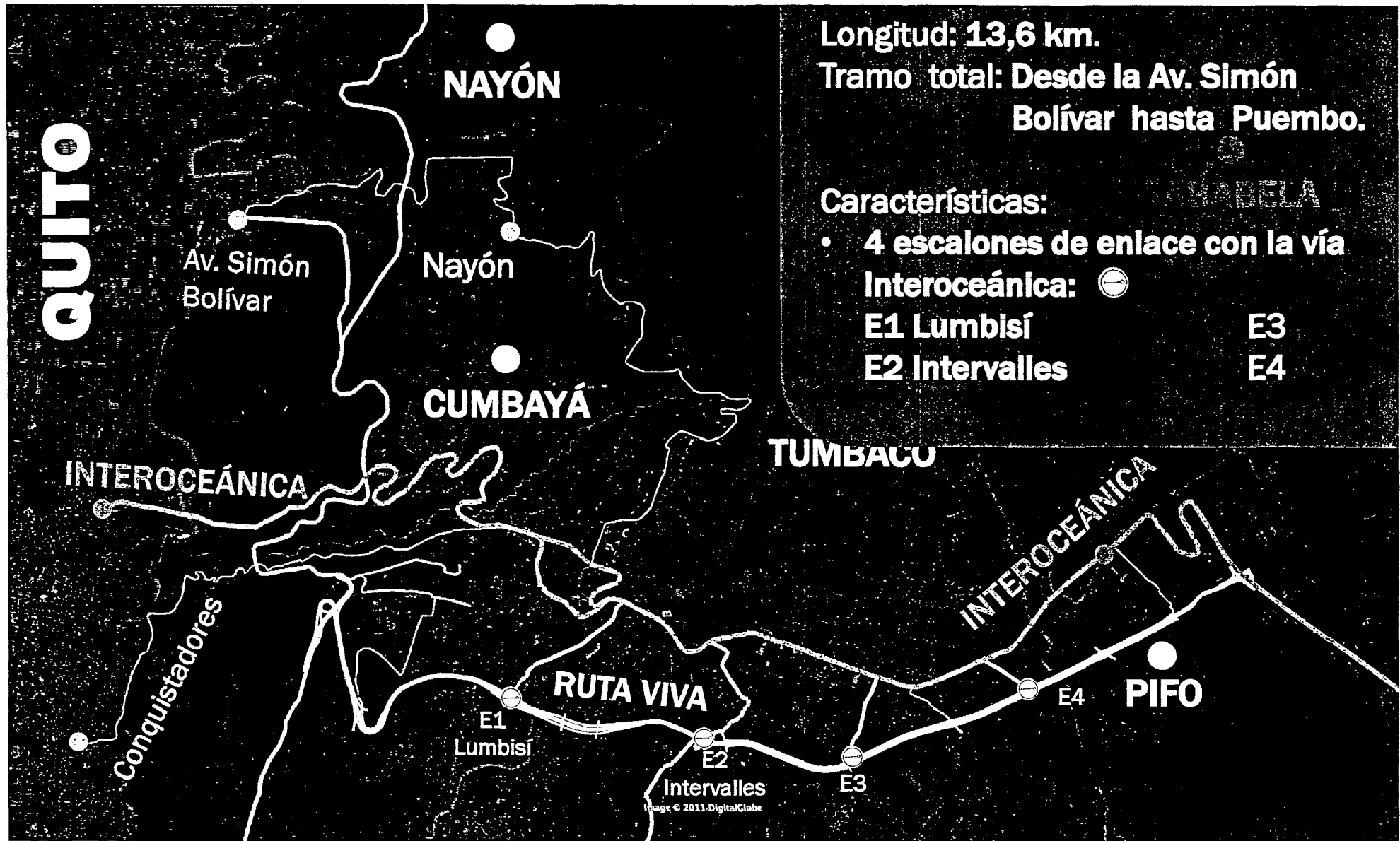
■ Situación Actual



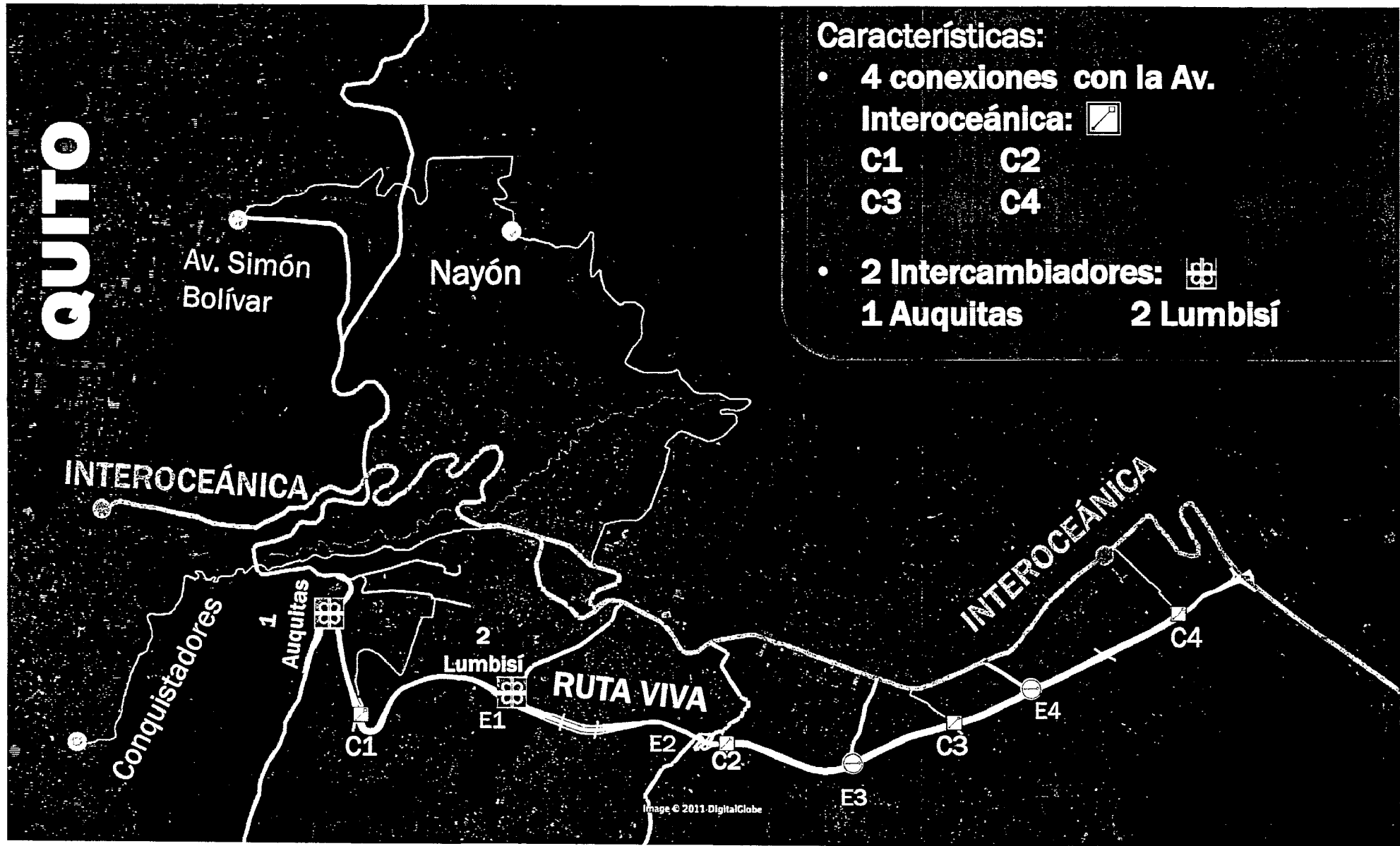
Soluciones para mejorar la movilidad



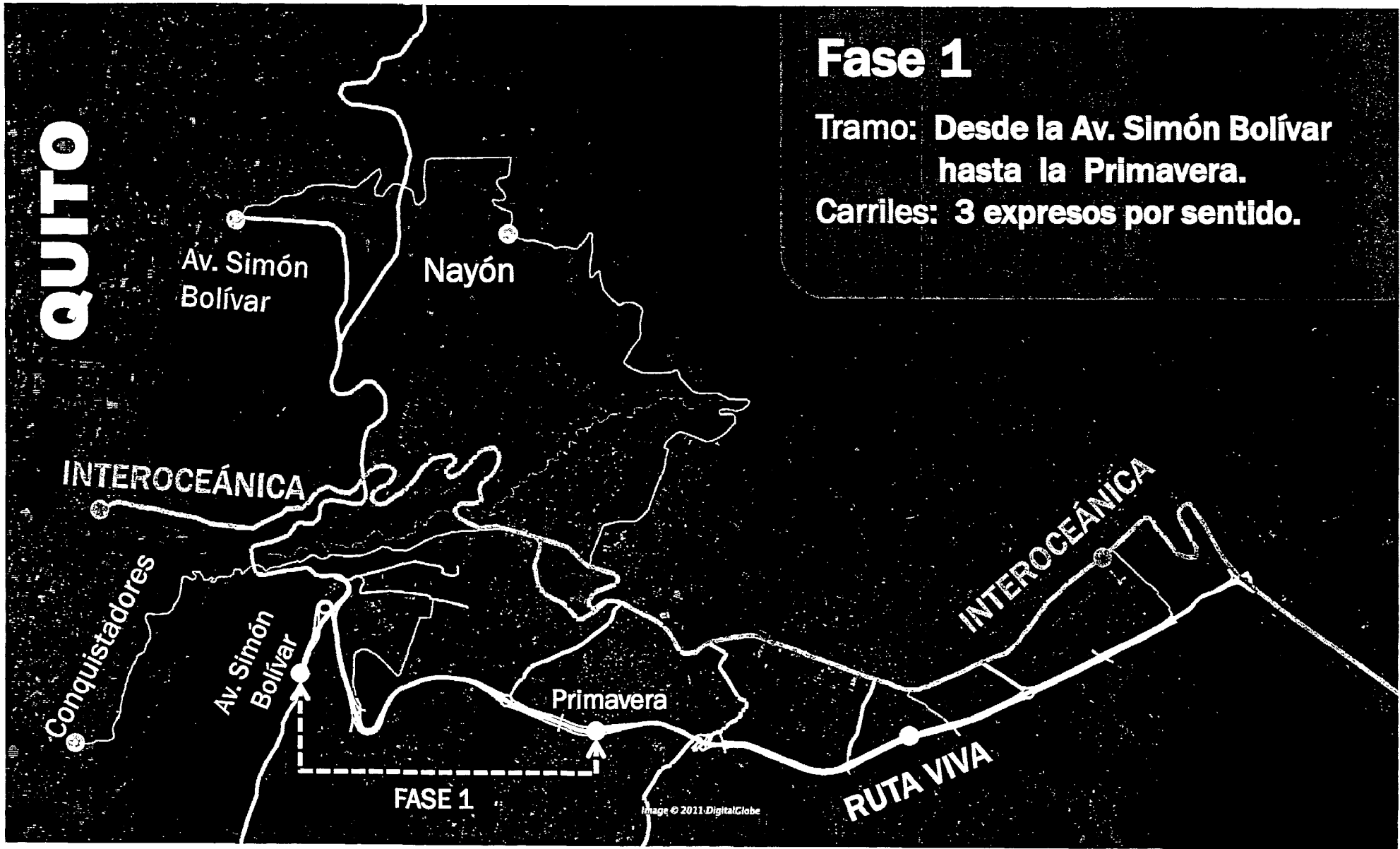
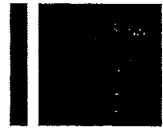
1. Ruta VIVA



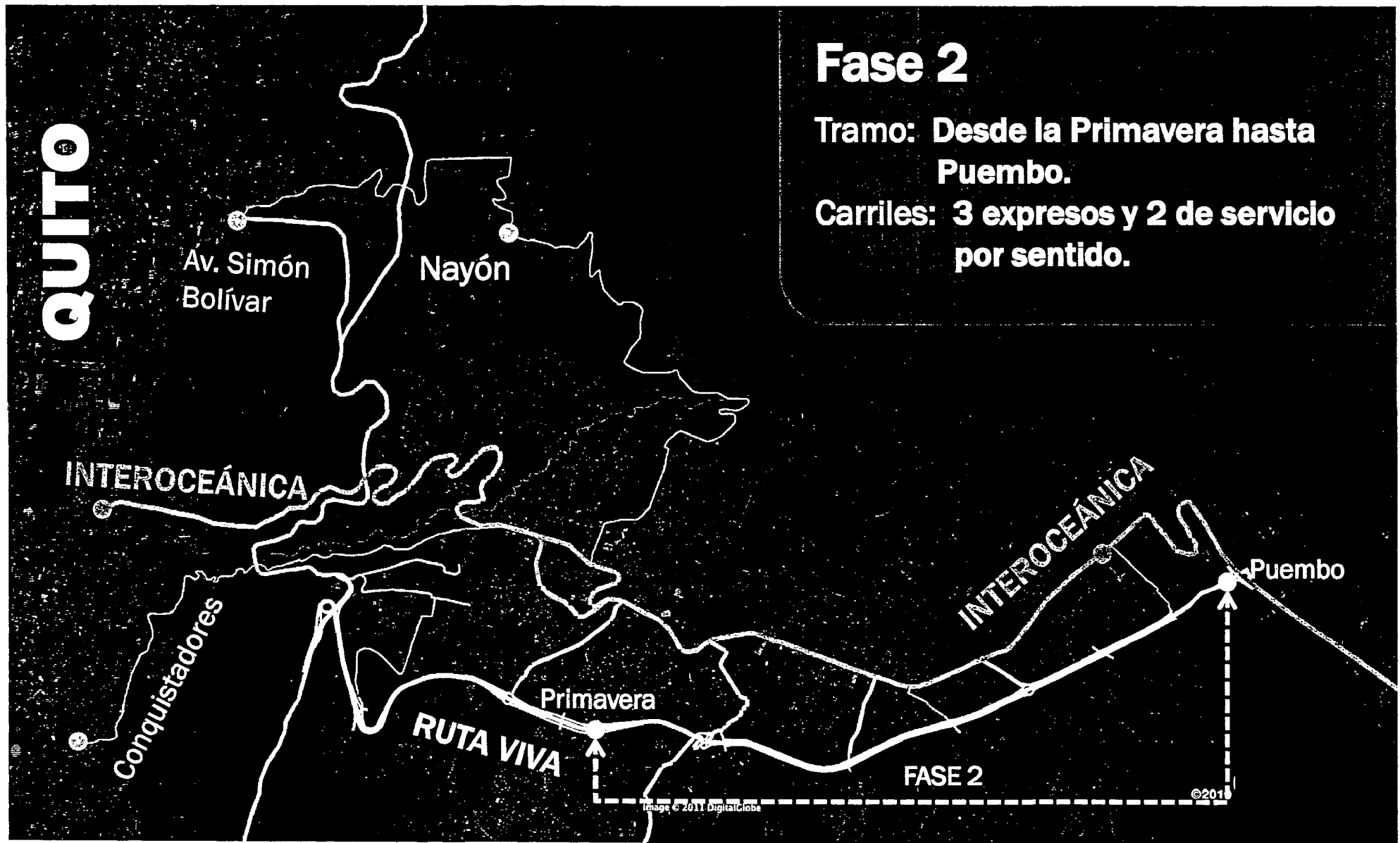
1. Ruta VIVA



1. Ruta VIVA



1. Ruta VIVA

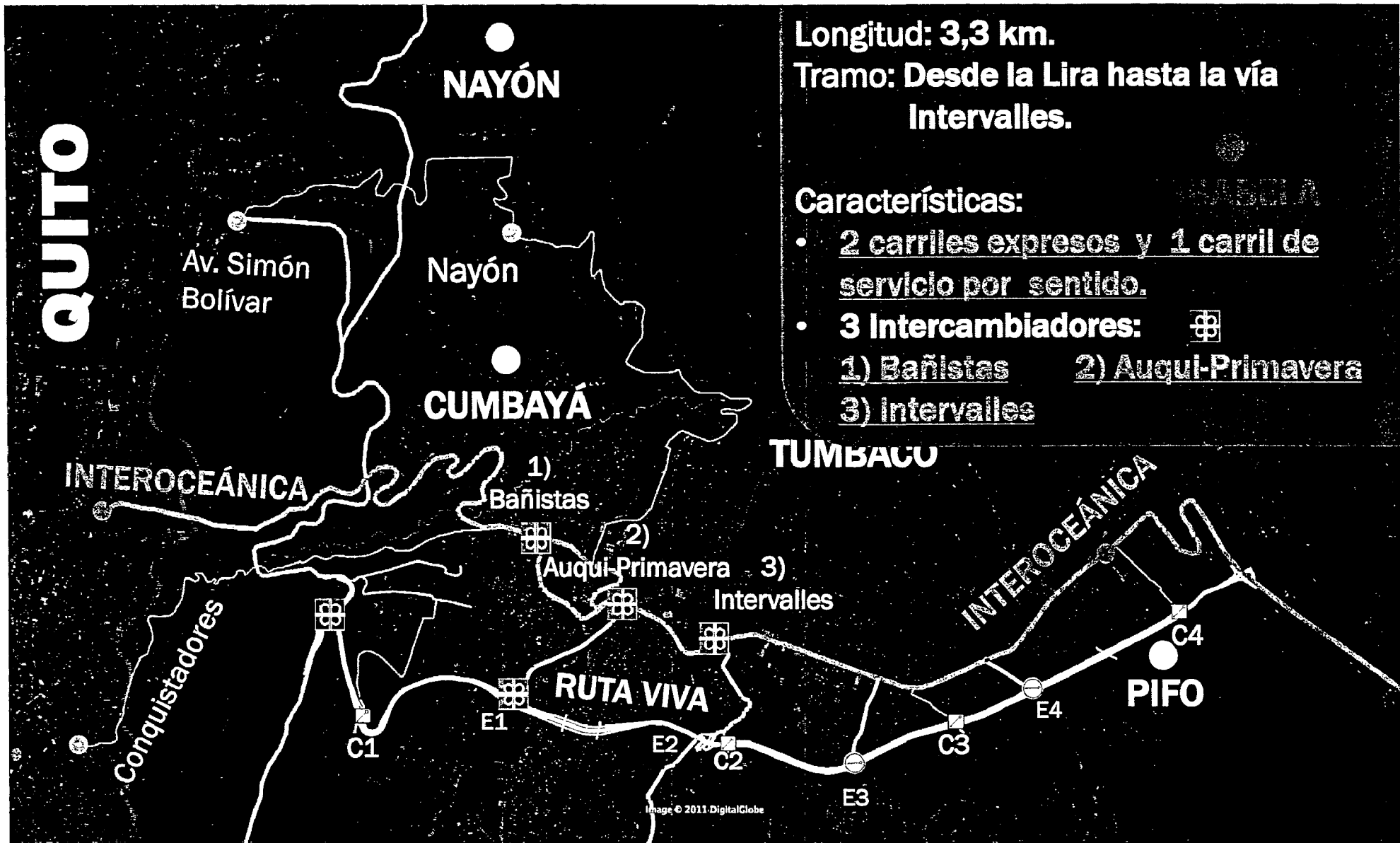


Fase 2

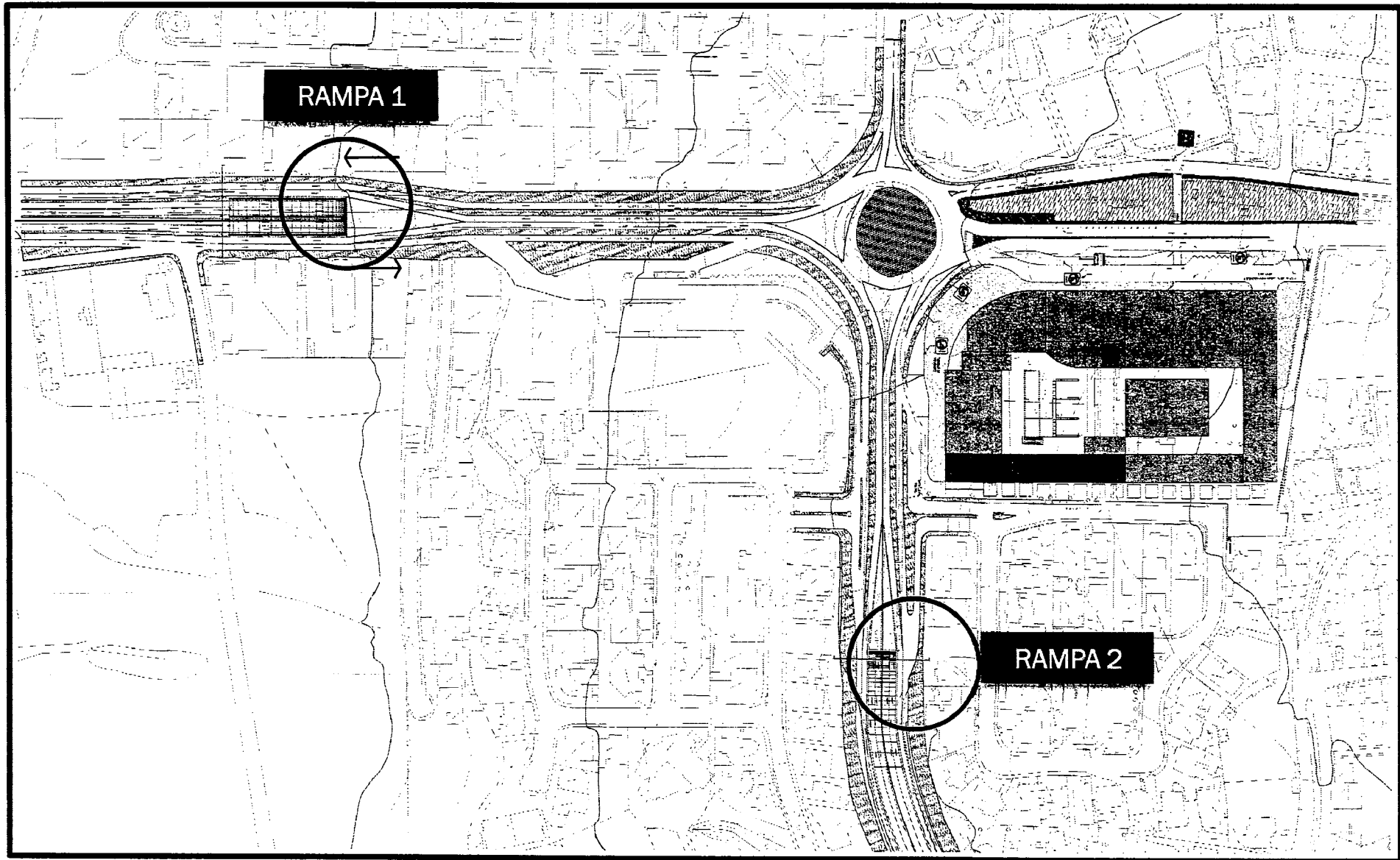
Tramo: Desde la Primavera hasta Puembo.

Carriles: 3 expresos y 2 de servicio por sentido.

2. Vía Interoceánica



Intercambiador de Las Bañistas

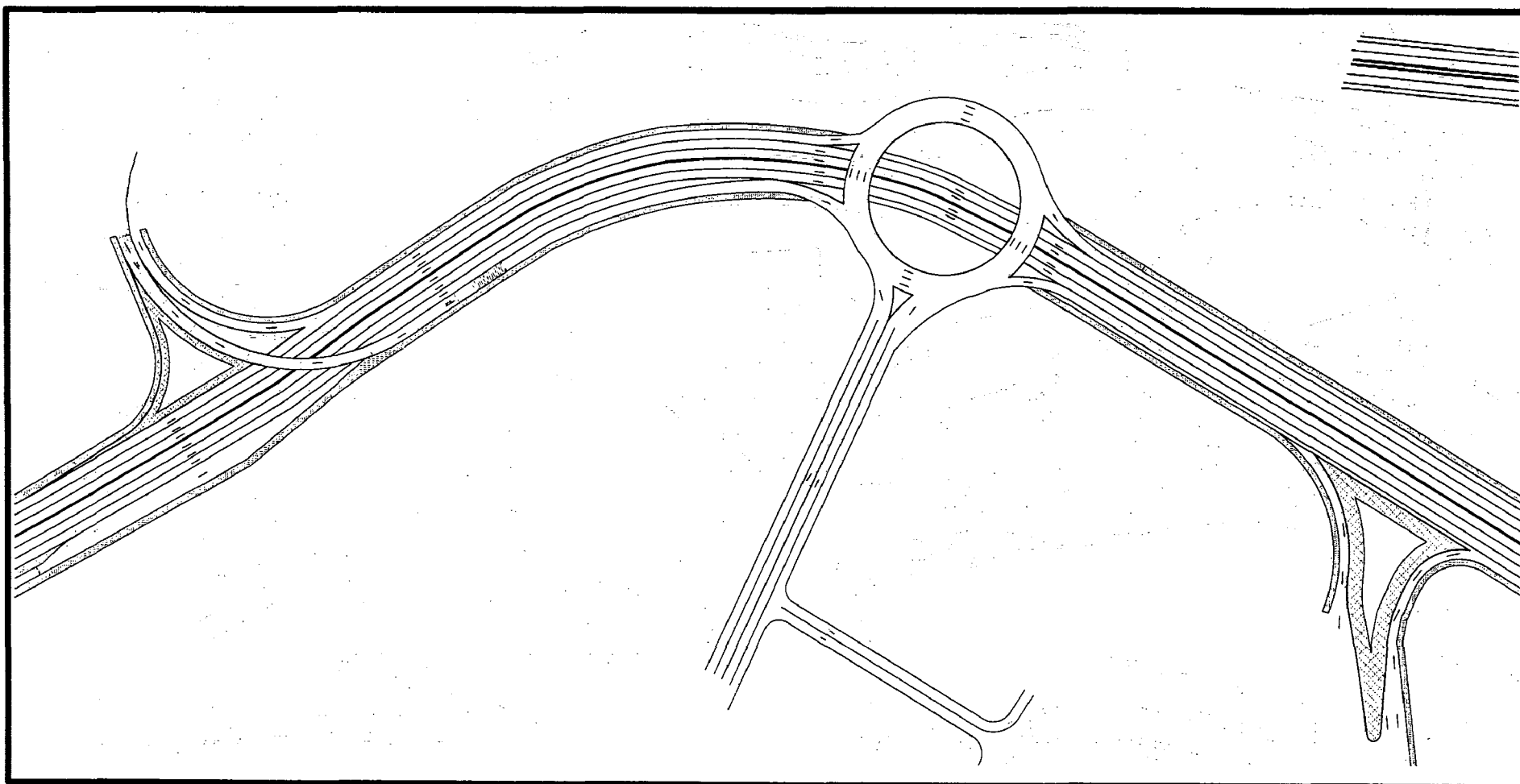


RAMPA 1

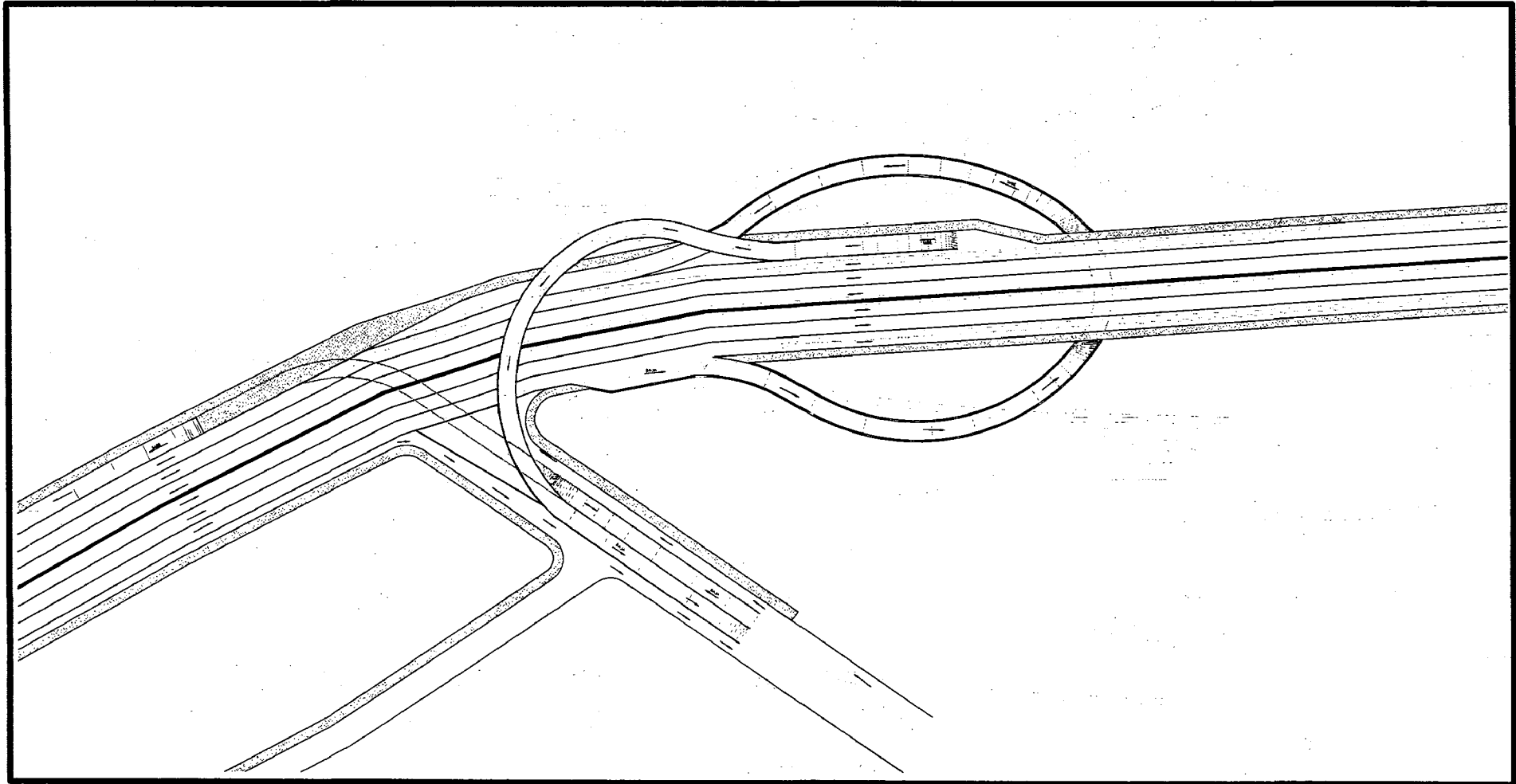
RAMPA 2

REGRESAR

Intercambiador Auqui-Primavera

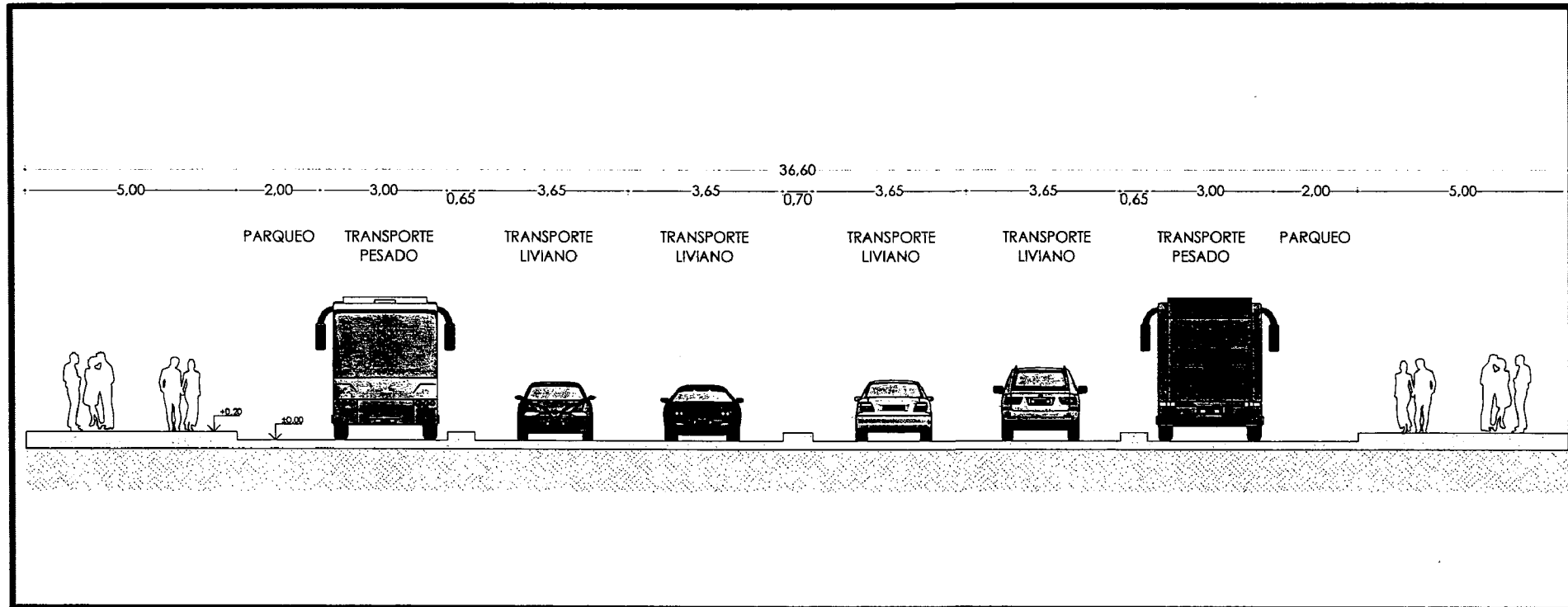


Intercambiador Intervalles



REGRESAR

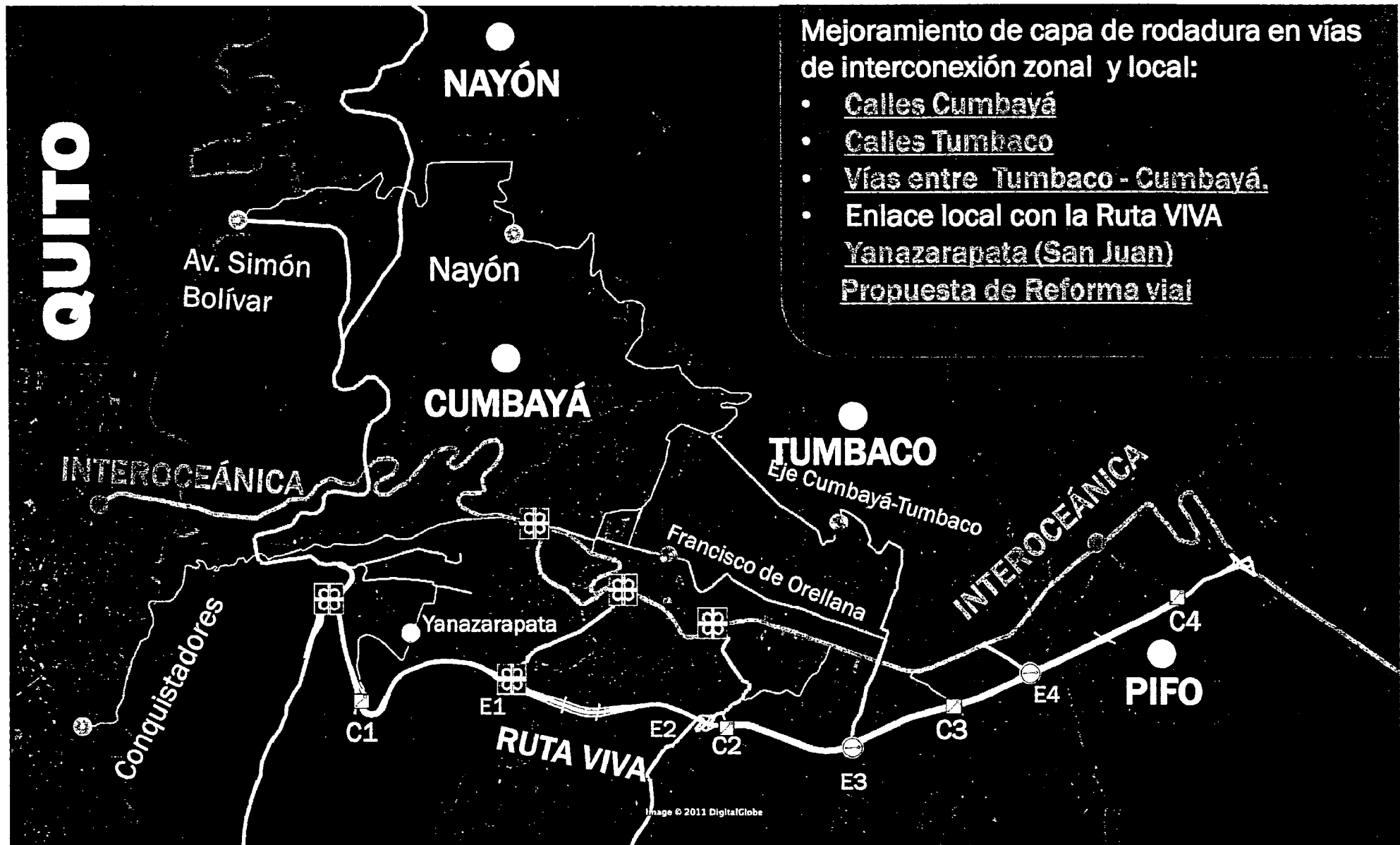
Sección en estudio



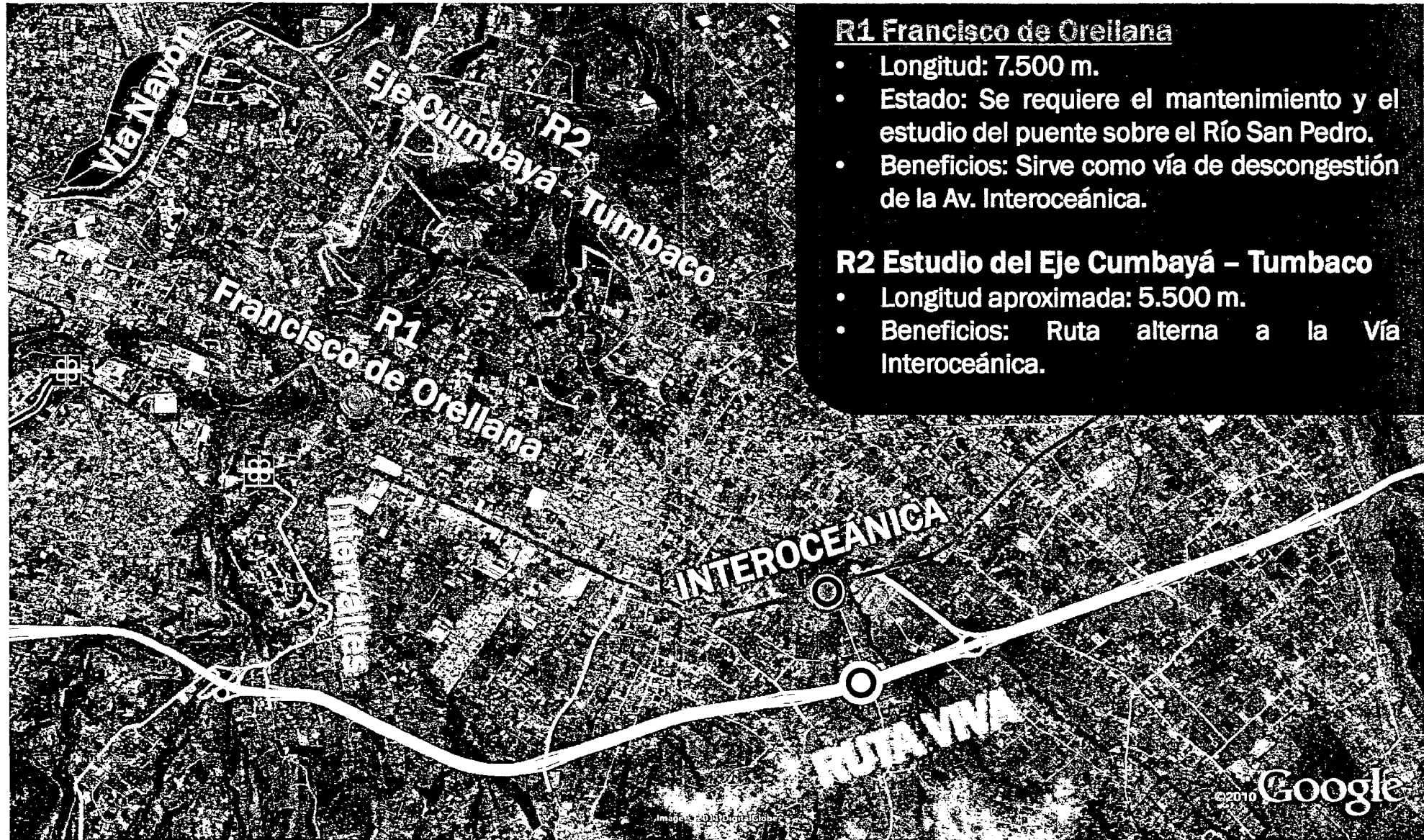
2 carriles expresos y 1 carril de servicio por sentido.

REGRESAR

3. Rutas Zonales y Locales



3. Rutas Zonales y Locales



R1 Francisco de Orellana

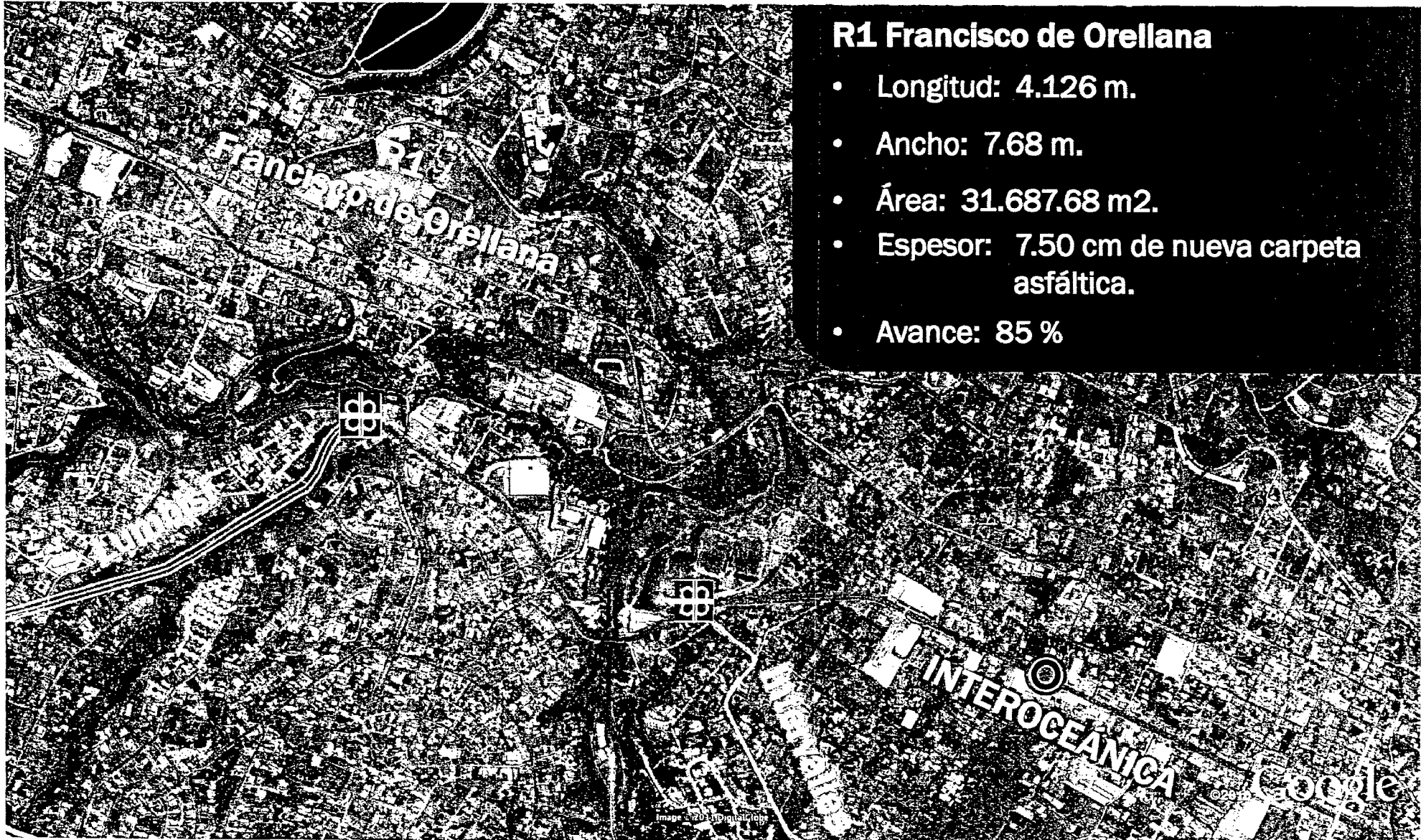
- Longitud: 7.500 m.
- Estado: Se requiere el mantenimiento y el estudio del puente sobre el Río San Pedro.
- Beneficios: Sirve como vía de descongestión de la Av. Interoceánica.

R2 Estudio del Eje Cumbayá – Tumbaco

- Longitud aproximada: 5.500 m.
- Beneficios: Ruta alterna a la Vía Interoceánica.

REGRESAR

3. Rutas Zonales y Locales

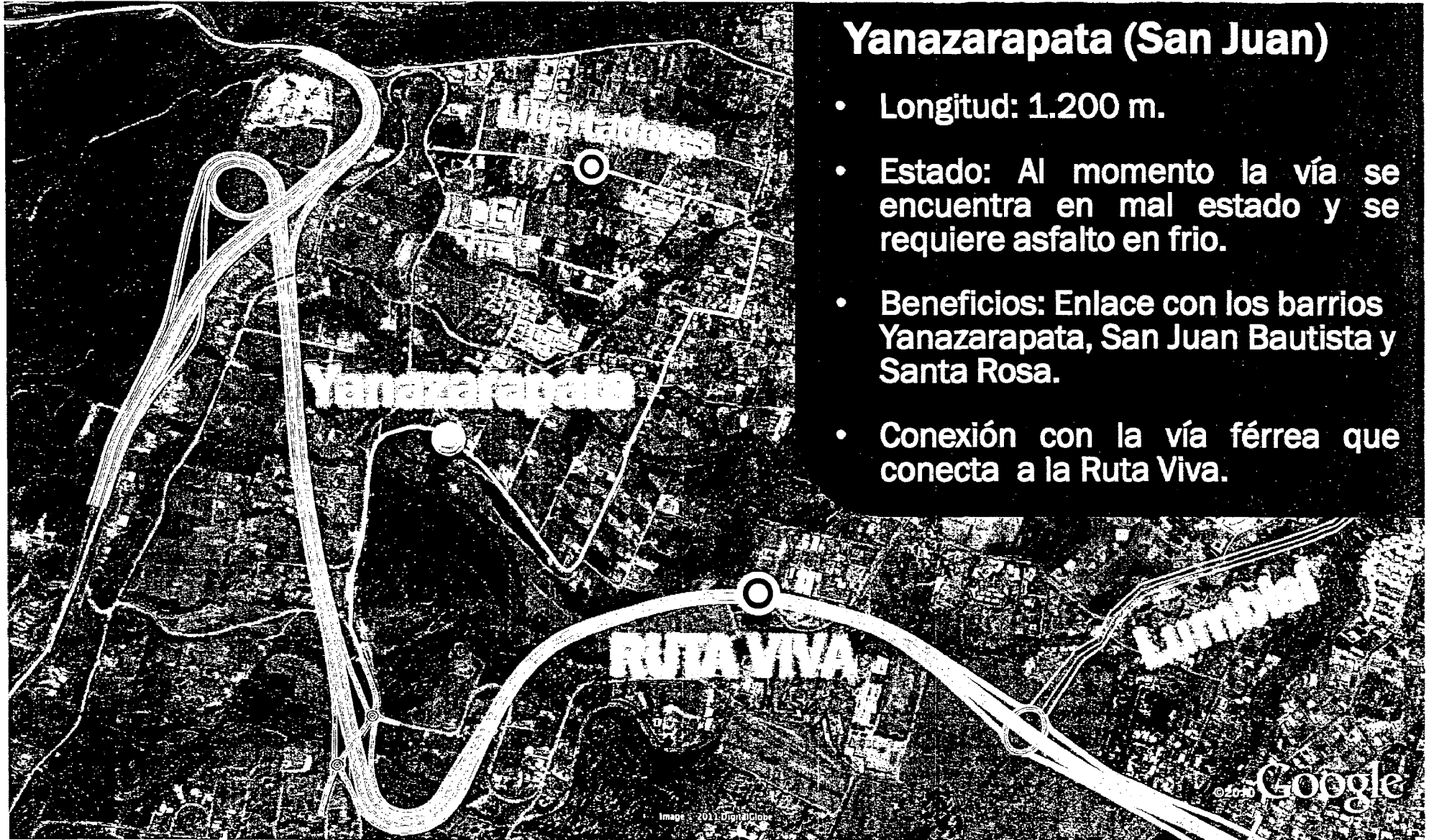


R1 Francisco de Orellana

- Longitud: 4.126 m.
- Ancho: 7.68 m.
- Área: 31.687.68 m².
- Espesor: 7.50 cm de nueva carpeta asfáltica.
- Avance: 85 %

REGRESAR

3. Rutas Zonales y Locales

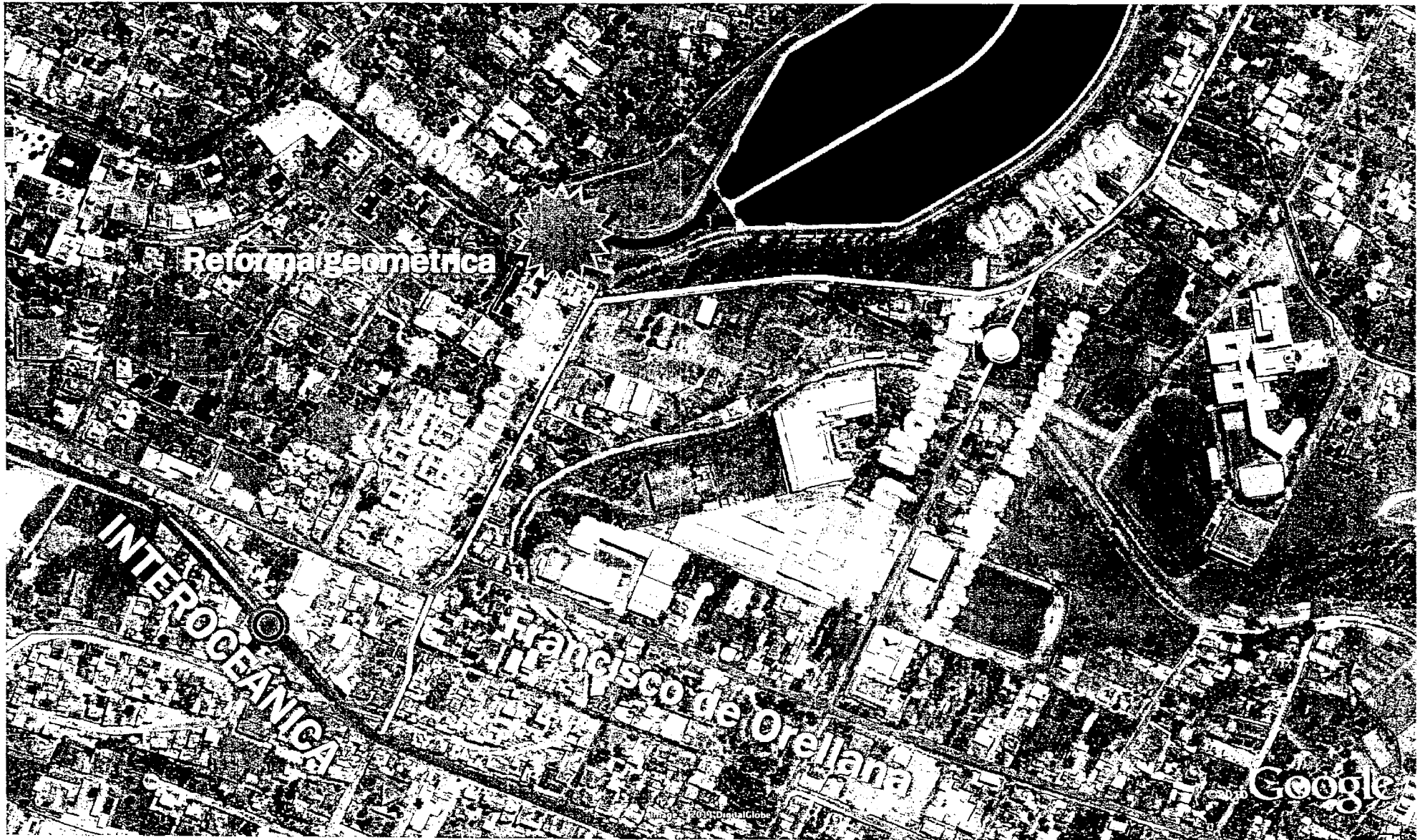


Yanazarapata (San Juan)

- Longitud: 1.200 m.
- Estado: Al momento la vía se encuentra en mal estado y se requiere asfalto en frío.
- Beneficios: Enlace con los barrios Yanazarapata, San Juan Bautista y Santa Rosa.
- Conexión con la vía férrea que conecta a la Ruta Viva.

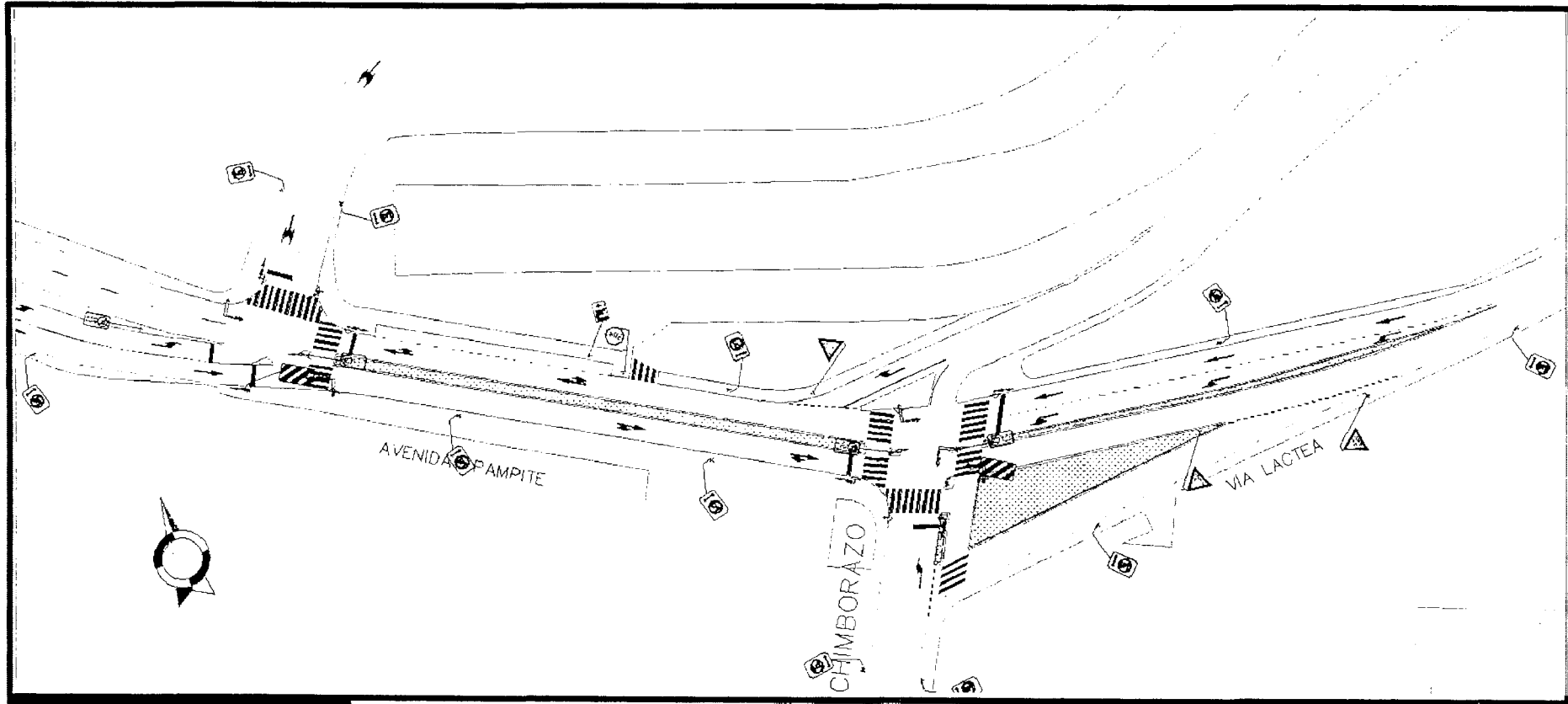
REGRESAR

Reforma geométrica



REGRESAR

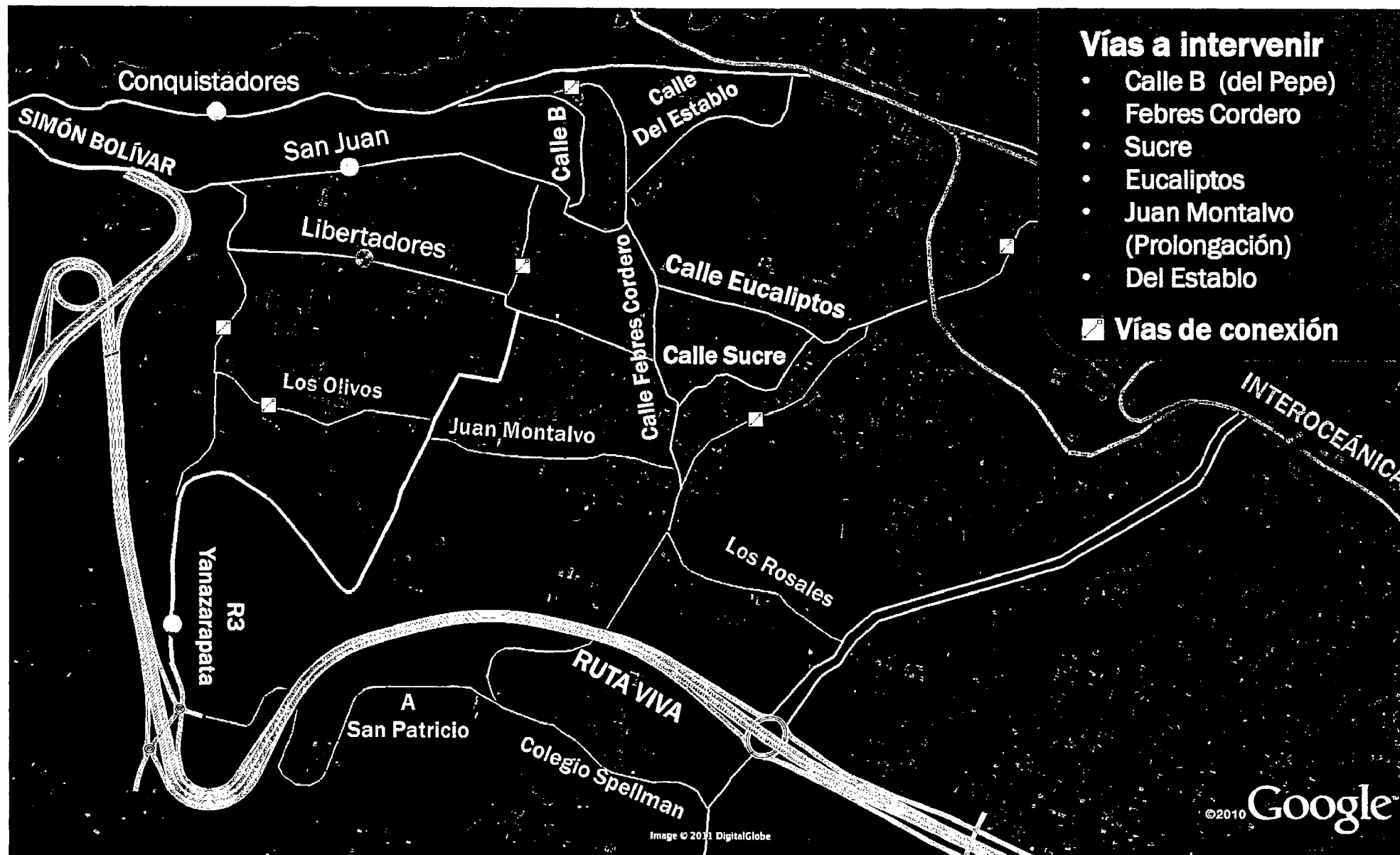
Reforma geométrica



En estudio

REGRESAR

Vías locales Cumbayá

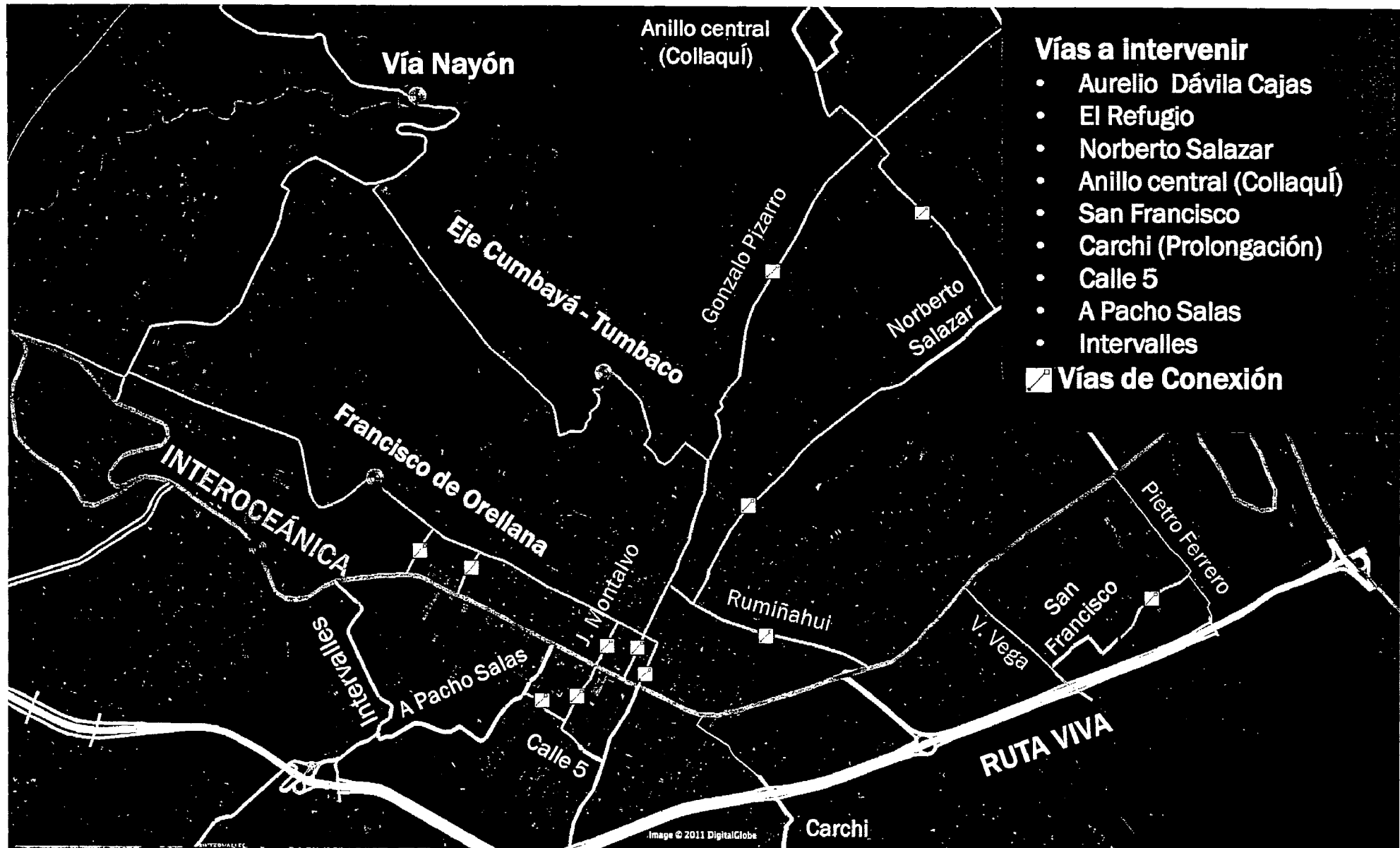


Vías a intervenir

- Calle B (del Pepe)
- Febres Cordero
- Sucre
- Eucaliptos
- Juan Montalvo (Prolongación)
- Del Establo

■ Vías de conexión

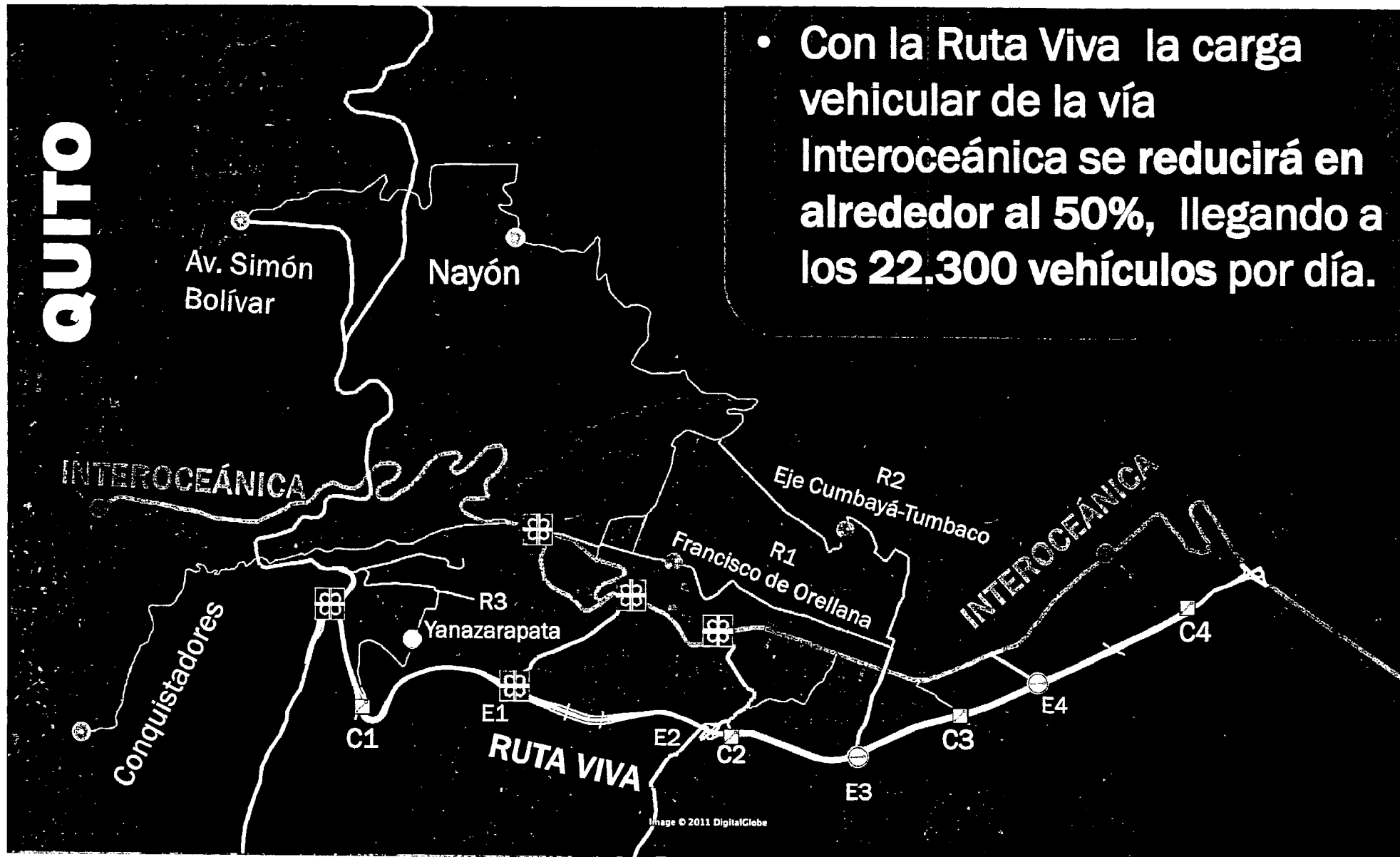
Vías locales Tumbaco



REGRESAR

0201

Resultados esperados

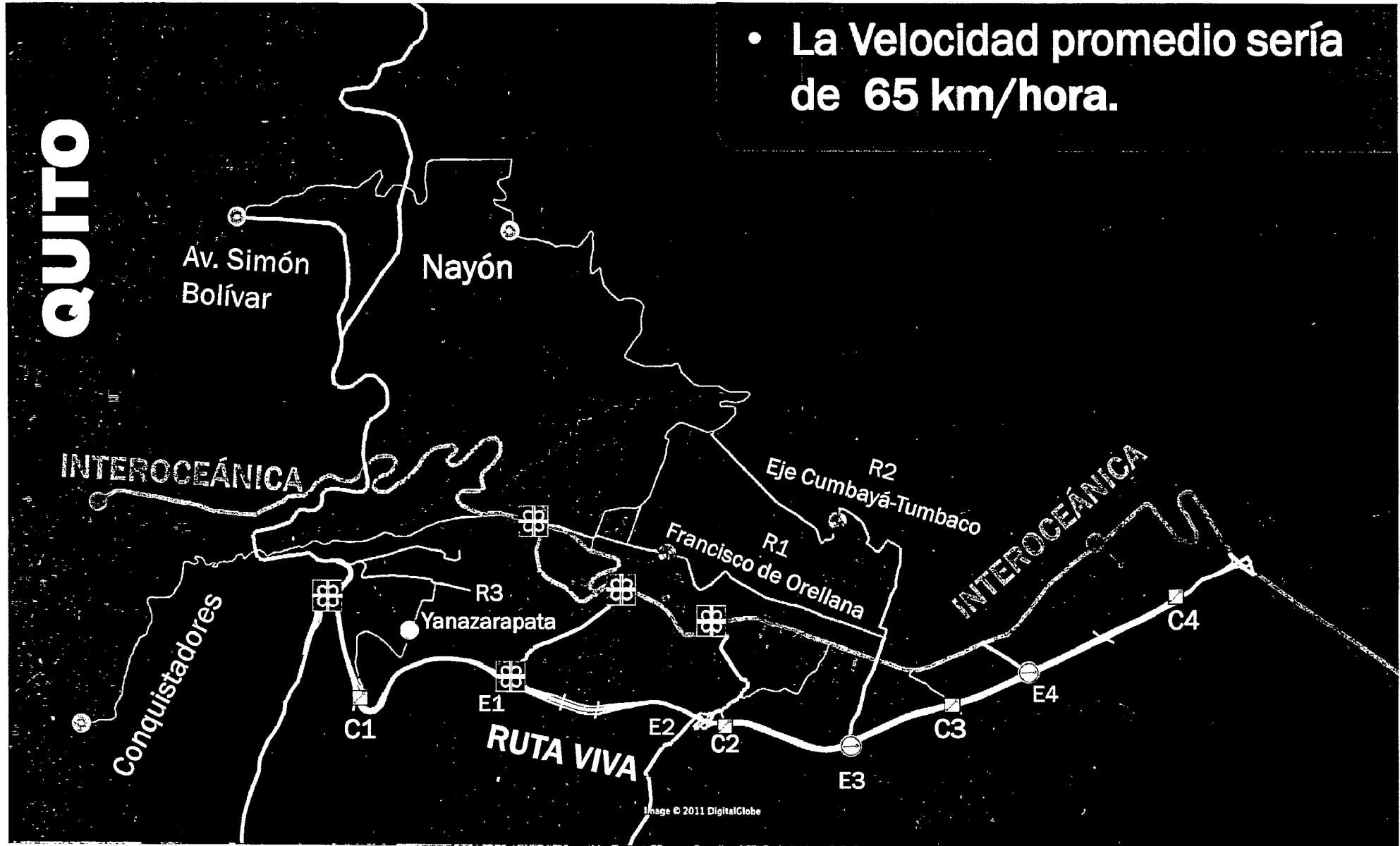


Resultados esperados



Resultados esperados

- La Velocidad promedio sería de 65 km/hora.



Transporte público Tumbaco - Cumbayá



QUITO

SITUACIÓN ACTUAL:

- 6 Operadoras (Agrupadas en SOTRANOR)
- Flota 190 buses
- 21 Rutas interparroquiales
- 4 Rutas intraparroquiales

Image : 2011 DigitalGlobe



SITUACIÓN PROPUESTA:

Concepto operacional

- Parte integrante del Sistema Metro Bus Q.
- Operación centralizada e integrada con el sistema urbano.
- Operación con participación de los operadores privados de la zona.

Tipología de servicio

Servicios: troncales convencionales (detención en cada parada); semi expresos (paradas selectivas), expresos (sin paradas); especiales (atención diferenciada y personalizada:).

Tipología de buses:

Troncal.- Buses especiales de gran capacidad (80 pasajeros)

Alimentadores.- Buses capacidad entre 20 y 40 pasajeros.

Servicios especiales (aeropuerto, y macro equipamientos). Buses y busetas especiales con alto nivel de servicio.

Troncal.- Buses especiales de gran capacidad

Taxis : urbano parroquial, periférico parroquial, ejecutivo y urbano ordinario.

Carga Liviana: Servicio mixto (carga y pasajeros) en barrios rurales

Transporte público Tumbaco - Cumbayá



QUITO

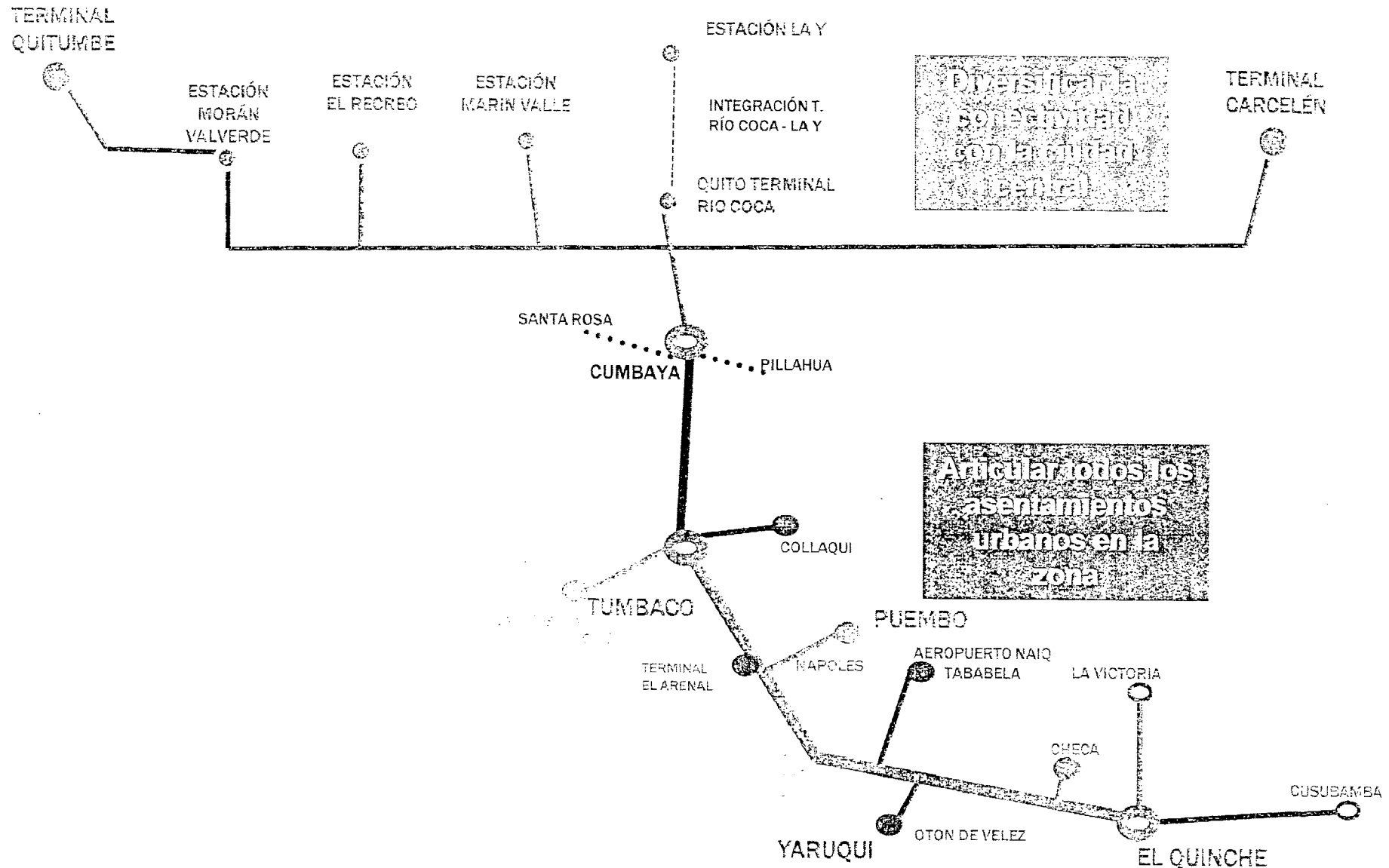
SITUACIÓN PROPUESTA:

Fases de implementación

- **Fase 1:** Ampliar y mejorar la cobertura de los servicios actuales.
- **Fase 2:** Inicio de operación de la troncal Quito– El Quinche por la Interoceánica.
- **Fase 3:** Troncal operando más servicios especiales al NAIQ.

TRONCAL METROPOLITANA DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL VALLE NOR ORIENTAL

QUITO – TUMBACO – EL QUINCHE



División de
Bosque y
Cosecha
de la
Central

Articular todos los
asentamientos
urbanos en la
zona



PLAN VIAL

SUMBAYA - TUMBAYESE

Gracias por su atención...

EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Ord: 0092

Pl: 1

Ord: 0092

Pl: 2

Ord:0092

Pl:3

Ord: 0092

P/ 4

Ord: 0092
Pl: 5

Ord: 0092

P. 1: 6

Ord: 0092

Pl: 7

Ord: 0092

Pl: 8

Ord: 0092

Pl: 9

Ord: 0092

Pl: 10

Ord: 0092

Pl: 11

Ord: 0092

Pl: 12

Ord: 0092

Pl: 13

Ord: 0092
Pl: 14

Ord: 0092

Pl: 15

Ord: 0092

Pl: 16

Ord: 0092

Pl: 17

Ord: 0092

P/ 18



Sreco F

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

2011-817

3 JUN 2011

Quito,

Oficio No.

2259

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente

De mis consideraciones:

En atención al oficio No. 2250 SG del 30 de mayo del 2011, suscrito por la Dra. Patricia Andrade Baroja, Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual pone en conocimiento de esta Secretaría que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión ordinaria realizada el lunes, 23 de mayo de 2011, conoció el diseño de la Ruta de la Vía de Integración de los Valles (VIVA), ex ruta sur al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, presentada por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOPQ; y solicita se remita con el carácter de urgente, los proyectos de reforma a las Ordenanzas, debo manifestar lo siguiente:

- En relación a la reforma de Ordenanza Especial N° 008 de la Red Vial Básica de la Zona Nororiental del DMQ, sírvase encontrar en adjunto el texto modificatorio de dicha Ordenanza.
- En relación a la reforma de la Ordenanza N° 031 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), los cambios han sido incorporados en el proyecto que actualmente se encuentran en proceso de aprobación por parte del Concejo.

Adjunto, el expediente remitido constante de 15 hojas.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova Cordero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 03 JUN 2011
HORA: 14:40
NOMBRE: [Handwritten initials]

19 / 20

Adj. Lo indicado

W
RVA



**Procuraduría
Metropolitana**

*Expediente No. 1708-2011
Asunto: Aprobación de Ruta
VIVA*

Quito, a

20 JUN 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presente

20 JUN 2011
E.C.A.S.

De mi consideración:

Para su conocimiento y Resolución del Concejo Metropolitano, la Procuraduría Metropolitana emite el siguiente informe legal:

PETICIÓN:

Mediante oficio No. SG 2434 de 7 de junio del 2011, de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, remite el expediente a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el informe legal correspondiente, respecto a la aprobación de la Ruta de la Vía de Integración de los Valles (VIVA), ex ruta sur al nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, presentada por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOP-Q.

INFORME TÉCNICO:

Mediante Oficio No. 1898 de 18 de mayo de 2011, el Arq. Cristian Córdova Cordero, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, informa que la Ordenanza Especial No. 008 expedida el 6 de julio de 2006, que aprobó la Red Vial Básica de Zona Noroccidental del Distrito Metropolitano de Quito y definió la Ruta Sur (hoy Vía de Integración de los Valles) de acuerdo a los estudios realizados por el Consorcio ASTEC, F. ROMO y L&C de acuerdo al detalle constante en el Mapa No. 1 anexo a esa ordenanza, estableciendo las características y derechos de vía. Este trazado a su vez consta en el Mapa B3D del Plan de uso y Ocupación del Suelo (PUOS) vigente.

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

19✓

25



Procuraduría Metropolitana

De acuerdo a los estudios definitivos realizados en el presente año por la EPMMOP -cuyo detalle se adjunta a la presente- se observan ajustes en el trazado, la sección de la vía y en los intercambiadores, razón por la cual es necesario aprobar el trazado definitivo y modificar en función de dicha aprobación los textos correspondientes de la ordenanza especial No.008 y de la ordenanza No. 031 del PUOS.

En consideración de que el trazado propuesto por la EPMMOP, se enmarca en el objetivo general de integración de la ciudad de Quito con los valles nororientales del DMQ, de interconexión entre ellos y que coadyuva a la consecución de esta aspiración funcional constante en el Plan General de Desarrollo Territorial, en el Plan Maestro de Movilidad y en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **criterio técnico favorable** para que apruebe el trazado del tramo 1 de la ruta VIVA comprendida entre la Avda. Simón Bolívar y la intersección entre la ruta VIVA y la Vía Interocéánica en el sector de Puembo de acuerdo al detalle constante en los mapas adjuntos a la presente y se modifique en lo correspondiente las ordenanzas especial No. 008 de la Red Vial Básica de la Zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito y la No. 031 del PUOS.

BASE LEGAL:

1. El artículo 57, literales a) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que dentro de las atribuciones y deberes que tiene el Concejo Metropolitano están las de:

“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”

“e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del concejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;”

2. El artículo 8, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que le corresponde al Concejo Metropolitano aprobar el plan de desarrollo metropolitano. ¶



Procuraduría Metropolitana

3. El artículo 56 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), aprobado mediante Ordenanza No. 0031, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 83 de 24 de octubre de 2008, establece que toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana.

El sistema vial, de acuerdo al mismo artículo, se sujetará a las especificaciones y dimensiones contenidas en las normas establecidas en la Ley de Caminos, Derechos de Vías del Sistema Nacional de Autopistas y Líneas Férreas y a las especificaciones, derechos de vías y áreas de protección especial contenidos en el PUOS y las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

PRONUNCIAMIENTO LEGAL:

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano, previo el informe de la Comisión que usted preside, autorice la aprobación de la Ruta de la Vía de Integración de los Valles (VIVA), ex ruta sur al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, fundamentado en los artículos 57, literales a) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 8, numeral 2) de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 56 de la Ordenanza No. 0031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

Atentamente,

Abg. Pablo A. Sánchez Urbina
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Adj: Expediente en 17 fojas útiles

| | Nombres | Fecha | Firma/Sumilla |
|----------------|------------------------------|------------|---------------|
| Elaborado por: | Numa Pompilio Galindo Castro | 07-06-2011 | |

900

18 ✓

24



Secretaría
General del
Concejo

1708-2011
SEGUIMIENTO

Lider equipo 8
URGENTE
Juf.

SG

2434

07 JUN 2011

Doctor
Fabián Andrade Narvárez
Procurador Metropolitano
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, emita de manera urgente, para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, su criterio e informe legal respecto a la aprobación de la Ruta de la Vía de Integración de los Valles (VIVA), ex ruta sur al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, presentada por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOP-Q, previo a continuar con el respectivo proceso de aprobación.

Adjunto con cargo devolutivo, documentación constante en 19 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Marisela C. / 2011-06-06

17 ✓

| | |
|---------------------------------|-------------|
| AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA | |
| Expediente N° | 1708-2011 |
| Encargado a: | Grupo 8-NPG |
| RECIBIDO 07 JUN 2011 | |

20



SEGUIMIENTO

Secretaría
General del
Concejo

SG 2250 ✓

30 MAY 2011

Arquitecto

Cristian Córdova

✓ Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Presente

De mi consideración:

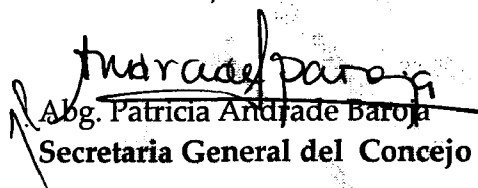
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial en sesión ordinaria realizada el lunes 23 de mayo de 2011, conoció el diseño de la Ruta de la Vía de Integración de los Valles (VIVA), ex ruta sur al Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito, presentada por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOP-Q.

En virtud de lo anterior y conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que previo a continuar con el trámite de aprobación correspondiente, remita de manera urgente, para conocimiento de la Comisión, en archivos físico y digital, los proyectos de reforma a las Ordenanzas Especial No. 008 de la red Vial Básica de la Zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito, y la No. 031 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo, conforme lo planteado en el oficio No. 1989, de 18 de mayo de 2011, remitido desde la dependencia a su cargo.

Adjunto con cargo devolutivo, documentación constante en 15 hojas.

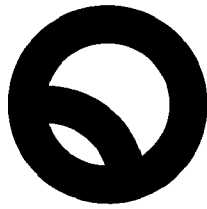
Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Marisela C. / 2011-05-24

12



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Quito, **18 MAY 2011**

Oficio No. **1989**

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente

De mis consideraciones:

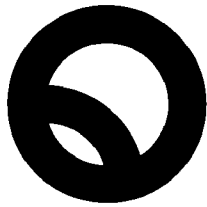
En atención al oficio No. 376 GG del 13 de mayo del 2011, suscrito por el Ingeniero Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOP, mediante el cual pone en conocimiento de esta Secretaría el diseño de la ruta de la Vía de Integración de los Valles (VIVA) ex ruta sur al nuevo aeropuerto internacional de Quito, para su aprobación me permito informar lo siguiente:

La ordenanza especial No. 008 expedida el 6 de julio del 2006, que aprobó la Red Vial Básica de la Zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito y definió la Ruta Sur (hoy Vía de Integración de los Valles) de acuerdo a los estudios realizados por el Consorcio ASTEC, F. ROMO y L&G de acuerdo al detalle constante en el Mapa No.1 anexo a esa ordenanza, estableciendo las características y derechos de vía. Este trazado a su vez consta en el Mapa B3D del Plan de Uso y Ocupación (PUOS) vigente.

De acuerdo a los estudios definitivos realizados en el presente año por la EPMMOP - cuyo detalle se adjunta a la presente- se observan ajustes en el trazado, la sección de la vía y en los intercambiadores, razón por la cual es necesario aprobar el trazado definitivo y modificar en función de dicha aprobación los textos correspondientes de la ordenanza especial No.008 y de la ordenanza No. 031 del PUOS.

En consideración de que el trazado propuesto por la EPMMOP, se enmarca en el objetivo general de integración de la ciudad de Quito con los valles nororientales del DMQ, de interconexión entre ellos y que coadyuva a la consecución de esta aspiración funcional constante en el Plan General de Desarrollo Territorial, en el Plan Maestro de Movilidad y en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emite **criterio técnico favorable** para que se apruebe el trazado del tramo 1 de la ruta VIVA comprendido entre la

24 MAY 2011
Mansuelo
zh



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Avda. Simón Bolívar y la intersección entre la ruta VIVA y la Vía Interoceánica en el sector de Puembo de acuerdo al detalle constante en los mapas adjuntos a la presente y se modifique en lo correspondiente las ordenanzas especial No. 008 de la Red Vial Básica de la Zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito y la No. 031 del PUOS.

Atentamente,

Arq. Cristián Córdova Cordero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Adj. Lo indicado

RVA

Ord: 0092

Pl: 19

Ord: 0092

Pl: 20

Ord: 0092

Pl: 21

Ord: 0092
Pl: 22

Ord: 0092

Pl: 23

Ord: 0092

Pl: 24

Ord: 00 92

Pl: 25